Boletín Oficial
DE LA REPUBLICA ARGENTINA
SEGUNDA SECCION
Buenos Aires, Miércoles 9 de setiembre de 1959

EDICTOS JUDICIALES

AVISOS COMERCIALES

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

PERFECTO GONZALEZ
Sociedad Anónima Industrial, Comercial o Inmobiliaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura número: trescientos sesenta y cuatro. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez de agosto de mil novecientos cincuenta y nueve, ante mí, Escribano autorizante y testigos que suscribirán, comparece el señor Héctor Domingo Ramón Orriv, de estado casado, vecino de esta Ciudad, persona hábil, mayor edad y de mi conocimiento, doy fe y dice: Que en Asamblea realizada el día quince de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho, según así consta en escritura pasada ante mí al folio tres mil doscientos ocho de este mismo Registro, protocolo del año próximo pasado, se resolvió la constitución de la sociedad "Perfecto González, Sociedad Anónima Industrial, Comercial e Inmobiliaria"; que iniciados los trámites ante la Inspección General de Justicia para obtener la personería jurídica de la misma, el Poder Ejecutivo de la Nación por Decreto de fecha veintitrés de junio del corriente año, aprobó su estatuto autorizándola como Sociedad Anónima, todo así consta en testimonio expedido por la Inspección General de Justicia que al efecto me exhibe, manifestando que en cumplimiento al artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio proceda a su protocolización en este Registro, siendo, el citado testimonio del siguiente tenor: 'Primer Testimonio. Escritura número: novecientos sesenta y cinco. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a quince de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho, yo, el infrascripto, Escribano autorizante acompañado de los testigos que suscribirán, siendo las doce y diez horas del día de la fecha, me constituí a la finca sita en esta Ciudad, calle Miralla número ciento treinta y uno, a requerimiento de don Perfecto María González Rodríguez, quien se encuentra imposibilitado de concurrir a mis oficinas. Constituído en dicha finca, vi efectivamente el nombrado señor don Perfecto María González Rodríguez, quien es de estado casado, español, y se domicilia en dicha casa, encontrándose presentes don Manuel Perfecto González Lauda, de estado casado, argentino, vecino de esta Ciudad; don Jesús González, de estado casado, español, domiciliado en esta Capital, don Héctor Domingo Ramón Orri, de estado casado, argentino, vecino de esta Ciudad, don Bernardo Jorge Mateos, de estado casado, argentino, domiciliado en la localidad de Ciudadela, Provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí; doña María Francisca Lauda de González, de estado casada, portuguesa, domiciliada en esta Capital; doña Ana Teresa Marta Mateos de González, de estado casada, argentina, vecina, de esta Ciudad, don Luis Francisco Abate Fernández, de estado casado, uruguayo, domiciliado en esta Capital, don Ramón Emilio González, de estado casado, español, vecino de esta Ciudad, y don Eybel Benito Martínez, de estado casado, argentino, con domicilio en esta Capital Federal, todos los comparecientes mayores de edad, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que confieren a este acto todos los alcances, de una Asamblea Constitutiva y por unanimidad convienen, declaran y resuelven: Cláusula Primera: Constituir por este acto una Sociedad Anónima, bajo la denominación de "Perfecto González Sociedad Anónima, Industrial, Comercial é Inmobiliaria", que continuará los negocios sociales de la firma "Perfecto González y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", cuyo contrato social venció el treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis, habiendo continuado sus operaciones hasta el día de la fecha y tomando la nueva sociedad a su cargo el Activo y Pasivo de la misma con efecto retroactivo al primero de enero de mil novecientos cincuenta y ocho, en un todo de acuerdo con el balance general practicado al treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y siete y en prueba de conformidad suscriben dos copias, una para ser presentada a la Inspección General de Justicia y otra que agrego a la presente y transcripta dice así: "Perfecto González y Cía. S.R.L. Balance General al 31 de diciembre de 1957. — Activo. Activo Fijo. Maquinarias y Accesorios 139.920,66. — Instalaciones 9.036,12. — Muebles y Utiles 27.001,49. — Rodados 4.000. 179.958,27. — Activo Disponible, Caja 355,50. — Banco Galicia 136.581,79. — 136.937,29. — Activo Exigible. — Deudores Varios. — 2.080.871,02. — Activo Circulante. — Envases 6.939,85. — Hilados 288.844,56. — Medias 1.957 570,90. — 2.253.355,31. — Activo Transitorio. — Gastos Anticipados 4.906 80. — Activo Nominal. — Marcas Registradas 465. — 4.656.493.69. — Pasivo. — Pasivo no Exigible. — Capital Social. — Perfecto María González Rodríguez. Cuenta Capital 250.000. Manuel Perfecto González Lauda, Cuenta Capital 120.000. — Jesús González Cta. Capital 30.000. — 400.000. — Pasivo Exigible. — Acreedores Varios 562.398,52. — Cuentas a Pagar 336.445,59. — Instituto Nac. Remuneraciones 2.475,84. — Instituto Nacional Previsión Social 191.375,73. Impuestos a Pagar 191.743,71. — Obligaciones a Pagar 229.000. — 1.513.439,39. — Reserva Ley 11.729. — 487.425 75. —Cuentas Particulares. Perfecto María González Rodríguez, cuenta particular 562.789,01. — Manuel Perfecto González Lauda, cta. part. 1.413 689,03 — Jesús González Cuenta Particular 279.150,51. — 2.255.628,55. — 4.256.493,69. — 4.656.493,69". —

Cláusula Segunda: Aprobar los Estatutos con sujeción al cual ha de regirse la Sociedad Anónima y cuyo texto es el siguiente: ...Cláusula Tercera: Emitir en este acto las siete primeras series de acciones, de las cuales: la primera, segunda, tercera y cuarta son Ordinarias clas "A", con derecho a cinco votos y la quinta, sexta y séptima son Ordinarias clase "B". con derecho a un voto, las que ofrecidas a la suscripción dió los siguientes resultados: Don Perfecto María González Rodríguez diez mil acciones ordinarias clase "A", con derceho a cinco votos y ocho mil acciones ordinarias clase "B", con derecho a un voto, que importan la suma de un millón ochocientos mil pesos moneda nacional; don Manuel Perfecto González Lauda; diez mil acciones ordinarias clase "A", con derecho a cinco votos y seis mil acciones ordinarias clase "B", con derecho a un voto, que suma la cantidad de un millón seiscientos mil pesos moneda nacional; don Jesús González; trescientas acciones ordinarias clase "B", con derecho a un voto, o sea la suma de treinta mil pesos moneda nacional; don Héctor Domingo Ramón Orri; cien acciones ordinarias clase "B", con derecho a un voto, o sean diez mil pesos moneda nacional, don Bernardo Jorge Mateos; cien acciones ordinarias clase "B", con derecho a un voto, o sean diez mil pesos; doña María Francisca Lauda de González; cien acciones ordinarias clase "B", con derecho a un voto, o sean diez mil pesos moneda nacional; doña Ana Teresa Marta Mateos de González; cien acciones ordinarias clase "B", con derecho a un voto o sean diez mil pesos moneda nacional; don Luis Francisco Abate Fernández; cien acciones ordinarias clase "B", con derecho a un voto o sean diez mil pesos moneda nacional; don Ramón Emilio González; cien acciones ordinarias clase "B", con derecho a un voto o sean diez mil pesos moneda nacional; y don Eybel Benito Martínez, cien acciones ordinarias clase "B", con derecho a un voto, o sean diez mil pesos moneda nacional. — El total de lo suscripto alcanza a la suma de tres millones quinientos mil pesos moneda nacional. — Cláusula Cuarta: Integrar las acciones suscriptas de la proporción y manera siguiente: don Perfecto María González Rodríguez, integra el cien por cien, o sea un millón ochocientos mil pesos moneda nacional, en la siguiente forma; a) Ochocientos diez mil pesos moneda nacional, con el importe de su cuenta capital y cuenta particular, en "Perfecto González y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", según balance practicado al treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y siete. b) Novecientos noventa mil pesos moneda nacional, valor asignado a la finca ubicada en la Capital Federal, calle Miralla número ciento treinta y uno al ciento treinta y cinco, entre las de Cossio y Caaguazú, con las medidas y linderos especificados en el respectivo título de propiedad. — La tradición del inmueble se ha efectuado a favor de la sociedad, obligándose el accionista señor Perfecto María González Rodríguez a formalizar la transferencia del dominio inmediatamente de ser requerida por el adquirente y por el precio fijado. — Don Manuel Perfecto González Lauda, integra el cien por cien o sea Un millón setecientos mil pesos moneda nacional, de la manera siguiente: a) Un millón quinientos diez mil pesos moneda nacional, con el importe de su cuenta capital y cuenta particular en "Perfecto González y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", según balance practicado al treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y siete. — b) Noventa mil pesos moneda nacional, con un automóvil marca Ford sedan cuatro puertas, modelo mil novecientos cuarenta y seis motor noventa y nueve A. un millón cuarenta y cinco mil doscientos treinta y tres. — Don Jesús González integra el cien por cien o sea Treinta mil pesos moneda nacional, con el saldo de su cuenta capital en "Perfecto González y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", según balance practicado al treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y siete. —

Don Héctor Domingo Ramón Orri, don Bernardo Jorge Mateos, doña María Francisca Lauda de González, doña Ana Teresa Marta Mateos de González, don Luis Francisco Abate Fernández; don Ramón Emilio González y don Eybel Benito Martínez, integran cada uno el Diez por ciento de lo suscripto o sea Un mil pesos moneda nacional, cada uno de los accionistas, en efectivo que dejan depositados en poder del Contador Público Nacional don Héctor Domingo Ramón Orri, para que éste a su vez realice el depósito que prescribe el artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio. — El total de lo integrado asciende a la suma de Tres millones cuatrocientos treinta y siete mil pesos moneda nacional. — Cláusula Quinta: Nombrar para integrar el Primer Directorio a las siguientes personas: Presidente: don Perfecto María González Rodríguez. — Director: don Manuel Perfecto González Lauda. — Síndico Titular: don Héctor Domingo Ramón Orri. — Síndico Suplente: doña María Elena Taranco. — Cláusula Sexta: Como condición del presente contrato de Sociedad Anónima, todos los concurrentes en el carácter por ellos invocados, otorgan mandato irrevocable a favor de don Héctor Domingo Ramón Orri y don Manuel Perfecto González Lauda, para que cualesquiera de ellos en forma conjunta, separada, alternativa o indistintamente realicen en representación de todos los mandantes los siguientes actos: a) Gestione ante el Poder Ejecutivo Nacional, Poderes Públicos, Inspección General de Justicia y demás instituciones nacionales o provinciales, el otorgamiento de la personería jurídica de la Sociedad que por este acto se constituye y la aprobación de sus estatutos, pudiendo aceptar las modificaciones que las autoridades sugieran o dispongan. — b) Suscriba la escritura pública de protocolización del decreto del Poder Ejecutivo Nacional que acuerda la personería jurídica y apruebe los Estatutos Sociales y para que realice, todos los actos judiciales y administrativos públicos o privados necesarios para es fin y para la inscripción en el Registro Público de Comercio. — c) Para que formalice y suscriba en representación de los poderdantes y a favor de la sociedad que por este acto se constituye las correspondientes escrituras públicas de transferencia de dominio y posesión de los bienes muebles e inmuebles aportados por los accionistas o ratificación de las escrituras que se hubieran otorgado a la Sociedad en formación, quedando facultados los apoderados para realizar todos los actos precedentemente enunciados en caso de fallecimiento incapacidad de cualquiera de los mandantes, hechos que no acarrearán la cesación de estos poderes. — En las condiciones establecidas los comparecientes dan por constituída la Sociedad "Perfecto González, Sociedad Anónima, Industrial Comercial è Inmobiliaria". —

Leída que les fué ratifican su contenido y firman por ante mí los otorgantes en la forma que acostumbran hacerlo, conjuntamente con los testigos don Rodolfo Fernández y don Marcelino Scala, vecinos, mayores, hábiles y de mi conocimiento, de que doy fe. — Perfecto González. — Manuel P. González. — Jesús González. — H. D. R. Orri. — B. J. Mateos. — María Lauda González. — A. T. M. Mateos de González. — Luis F. A. Fernández. — Ramón González. — Eybel B. Martínez. — Tgo.: R. Fernández. — Tgo.: M. Scala. — Hay un sello. — Ante mí: Orlando Spotorno. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio tres mil doscientos ocho del Registro noventa y dos, a mi cargo, doy fe. — Para la Inspección General de Justicia expido el presente primer testimonio que se halla extendido en diez sellos de tres pesos moneda nacional cada uno números; un millón novecientos treinta y tres mil setecientos setenta y cinco correlativos al presente inclusive que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, a veintiséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho. — Sobrerraspado: convienen — puede — Vale. — Hay un sello. — Escribano Público. Orlando Spotorno' ..: "Estatutos de la Sociedad "Perfecto González, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial e Inmobiliaria. — Título I. — Nombre, Domicilio, Objeto y Duración. — Artículo Primero: Queda constituída una Sociedad Anónima, bajo la denominación de "PERFECTO GONZALEZ, SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL E INMOBILIARIA", con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer representaciones, agencias y sucursales en cualquier punto de la República o en el extranjero. — Artículo Segundo: Su duración es de noventa y nueve años, a contar desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo este término ser prorrogado. — Artículo Tercero: La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, a las siguientes operaciones: Primero: Hacerse cargo del Activo y Pasivo de "Perfecto González y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", cuyo contrato social venció el treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis, pero que ha continuado con sus operaciones industriales y comerciales, con arreglo al Balance General practicado el treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y siete y continuar sus negocios sociales con efecto retroactivo al primero de enero de mil novecientos cincuenta y ocho, en la fabricación, comercialización, importación y exportación de medias y artículos de punto. — Segundo: Inmobiliaria: Mediante la adquisición, venta, permuta, arrendamiento, administración y construcción en general de inmuebles urbanos y rurales y a las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal. — Para el cumplimiento o como consecuencia de sus fines la sociedad podrá realizar por intermedio de sus representantes legales, todos los negocios, operaciones, contratos y actos jurídicos a que se refiere el artículo décimo tercero de estos Estatutos. — Título II. — Capital y Acciones. — Artículo Cuarto: El capital autorizado se fija en la suma de cinco millones de pesos moneda nacional, representado por cincuenta mil acciones al portador de valor nominal de cien pesos moneda nacional cada una, dividida en diez series de cinco mil acciones cada serie, pudiendo ser éstas ordinarias clase "A", con derecho a cinco votos; ordinarias clase "B", con derecho a un voto y|o acciones preferidas sin voto, con derecho éstas a un dividendo no acumulativo de hasta un doce por ciento anual. — Las primera, segunda, tercera y cuarta series ordinarias clase "A" y las quinta, sexta y séptima series ordinarias clase "B". han sido emitidas y suscriptas en el acto de constitución. — El capital autorizado podrá ser aumentado por resolución de la Asamblea hasta la suma de veinticinco millones de pesos moneda nacional, en series de cinco mil acciones de cien pesos moneda nacional cada una, guardándose las proporciones del artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio. — Las acciones que se emitan en caso de aumento de capital autorizado podrán ser ordinarias clase "A". con derecho a cinco votos; ordinarias clase "B", con derecho a un voto y|o acciones preferidas sin voto, con derecho éstas a un dividendo no acumulativo de hasta un doce por ciento anual. — Los aumentos del capital autorizado se realizarán en la forma y con cumplimiento de las prescripciones establecidas en el decreto ochocientos cincuenta y dos del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco. — Sólo podrá enunciarse como capital autorizado el de cinco millones de pesos moneda nacional, más los aumentos realizados de acuerdo a estas reglamentaciones. — Artículo Quinto: El Directorio queda facultado para emitir las series restantes del capital autorizado, determinando en cada oportunidad de emisión, la clase de acciones y la forma de modo de pago de las mismas. — Cada emisión de acciones deberá elevarse a escritura pública, abonando el impuesto correspondiente, inscribiéndose en el Registro Público de Comercio y comunicándose a la Inspección General de Justicia. —

No podrá emitirse una serie si la anterior de igual categoría no se ha[illegible] íntegra totalmente suscripta o integrada en un diez por ciento. — Artículo Sexto: En las nuevas emisiones de acciones, tendrán preferencia los accionistas, para suscribirlas en proporción a las que cada uno posea, situación que se le hará saber por publicaciones durante tres días en el Boletín Oficial, caducando esta preferencia a los quince días de finalizada la última publicación. — Artículo Séptimo: Las acciones podrán ser integradas en dinero, bienes, u otros valores, siempre que los precitados aportes en éstos dos últimos casos representen un valor equivalente al de las acciones entregadas en pago de lo que se dará cuenta a la Inspección General de Justicia. — Todas las acciones llevarán la firma del Presidente y otro Director. — Las acciones se emitirán en títulos de una o más acciones. — Las acciones serán indivisibles, no reconociendo la sociedad sino un propietario por cada una de ellas. — Título III. — Dirección y Administración. — Artículo Octavo: La Sociedad será administrada por un Directorio compuesto no menos de dos miembros y no más de cinco designados por la Asamblea y durará un año en el ejercicio de sus funciones, pudiendo ser reelectos indefinidamente. — Igualmente la Asamblea designará quién de entre los Directores ejercerá la función de Presidente. — Los miembros del Directorio continuarán en el ejercicio de sus cargos con todos los haberes, atribuciones y remuneraciones hasta que designe sustitutos la asamblea convocada dentro de los términos del artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio. — Artículo Noveno: El Directorio queda constituído y funciona legalmente en presencia de dos de sus miembros si estuviera compuesto de dos o tres Directores, de tres de sus miembros si estuviera compuesto de cuatro o cinco Directores. — Artículo Décimo: En caso de incapacidad, muerte, renuncia, enfermedad prolongada, ausencia, o si por cualquier causa llegasen a faltar Directores, el Director o Directores asistentes con la conformidad del Síndico, designará de entre los accionistas el o los Directores interinos que sustituirán a aquéllos. Los sustitutos así nombrados ejercerán sus funciones hasta la reincorporación de los titulares con los mismos derechos, obligaciones de dichos titulares o hasta la próxima asamblea. — Artículo Décimo Primero: Para poder ser elegido Director se requiere ser propietario de diez acciones, las que deberán ser depositadas en la Caja de la sociedad en garantía del buen desempeño de sus funciones y no podrán ser enajenadas ni afectadas a obligación alguna mientras dure el mandato. — Artículo Décimo Segundo: El Directorio se reunirá por citación del Presidente o a pedido de la mayoría de los Directores o del Síndico. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos de los Directores presentes inclusive [illegible] del Presidente o de su reemplazante legal, quién tendrá doble voto en caso de empate. Los acuerdos del Directorio se consignarán en un libro de actas que firmarán el Presidente y otro Director. — Artículo Décimo Tercero: El Directorio tiene las siguientes facultades y obligaciones: a) Ejercer la representación legal de la Sociedad por intermedio del Presidente o de quién lo reemplace o de la persona o personas que designe especialmente el Directorio o a quienes se les otorguen los poderes del caso. b) Administrar libremente tods los negocios y bienes de la Sociedad con amplias facultades, de acuerdo a las disposiciones del Código de Comercio y de los presentes estatutos; representar a la sociedad en todos sus asuntos judiciales, administrativos y contencioso-administrativos, solicitar concesiones y privilegios en las condiciones que creyere conveniente a los intereses sociales: comprar, vender, permutar, ceder, endosar, transferir, usufructuar, caucionar, hipotecar y en cualquier otra forma adquirir, enajenar o gravar toda clase de bienes muebles o inmuebles, semovientes, créditos reales o personales, títulos, acciones, cédulas y de cualquier otra especie por los precios, plazos, pactos, clase de moneda, forma de pago y demás condiciones que estime convenientes, satisfacer y percibir sus importes al contado o a plazo; aceptar pagos por entrega de bienes; hacer donaciones de fracciones de terreno por causa de utilidad pública; dar y tomar bienes raíces y otros en arrendamiento por plazo que exceda o no de seis años; celebrar contratos de locación de servicios; formar y liquidar sociedades suscribir o comprar y vender acciones de otras sociedades anónimas o en comandita; establecer o adquirir el activo y pasivo de fábricas y/o establecimientos comerciales o industriales; cobrar y percibir todo lo que se debe a la sociedad; dar y tomar dinero prestado con o sin garantía hipotecaria, prendaria, de renta vitalicia, de anticresis u otras; solicitar préstamos y créditos y operar en general con el Banco Central de la República Argentina, Hipotecario Nacional, de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, o con otras instituciones bancarias oficiales, mixtas o particulares, nacionales, provinciales o extranjeras, domiciliadas en el país o fuera de él, así como sociedades y particulares de acuerdo a sus respectivas cartas orgánicas, Estatutos, Reglamentos y Leyes Especiales; constituir, ceder transferir, o cancelar hipotecas, prendas común o agraria y todo otro derecho real; abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos; emitir, aceptar, endosar y avalar letras de cambio, vales, pagarés, cheques y todo otro papel de comercio; girar o pagar cheques o giros contra depósito o en descubierto; aceptar fianzas y acordar las garantías que le fueren requeridas por las operaciones derivadas del giro normal de los negocios; dar cartas de créditos y endosar warrants, guías; cartas de porte y conocimientos; formalizar contratos de seguros como asegurados; endosar pólizas, celebrar contratos de consignación como comitentes o consignatario y aceptar mandatos y representaciones de terceros: estar en juicios como actora, demandada o tercerista; prorrogar y declinar jurisdicciones; renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas; transar, comprometer en árbitros o arbitradores; hacer novaciones que extingan obligaciones ya existentes así como renuncias gratuitas, remisión y quitas de deudas y acordar esperas, reconocer y confesar obligaciones; querellar, nombrar apoderados; conferir poderes generales o especiales a una o varias personas y revocarlos y otorgar y firmar todas las escrituras y documentos públicos y privados que fueren necesarios. — Y en general, efectuar toda clase de operaciones mobiliarias, inmobiliarias, comerciales, industriales y demás actos concordantes o que se relacionen directa o indirectamente con los fines sociales, pues la enumeración que precede no es taxativa, sino explicativa. c) Resolver todo lo pertinente al personal y al régimen administrativo de la sociedad. — Si lo juzga conveniente, puede nombrar de su seno uno o más directores como delegados y/o gerentes, fijándoles su remuneración con cargo a "Gastos Generales", y ad-referéndum de la aprobación de la Asamblea. d) Establecer sucursales o agencias y asignarles o no un capital determinado. e) Podrá declarar y abonar dividendos provisorios a base de resultados obtenidos a la fecha respectiva, cumpliendo con lo establecido en los artículos trescientos sesenta y uno, trescientos sesenta y dos y trescientos sesenta y cuatro, del Código de Comercio y comunicarlo a la Inspección General de Justicia. f) Convocar las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias; presentar anualmente el informe sobre el estado de los negocios sociales, el inventario y balance general de las operaciones de la misma; y la cuenta de ganancias y pérdidas, ajustadas a las normas legales y reglamentarias en vigencia; proponer el dividendo a repartir a los accionistas y los demás asuntos que deban ser considerados por ésta. g) Resolver, con asistencia de Síndico, todos los casos no previstos en estos Estatutos y autorizar cualquier acto y/u operación que no estuviese especialmente determinado en ellos, siempre que se relacionen con el objeto social. — Título IV. De la fiscalización. Artículo décimo cuarto: Anualmente se elegirá un Síndico titular y un suplente, los que podrán ser reelectos y tendrán las atribuciones señaladas en el Código de Comercio. — Título V. — De las Asambleas. — Artículo décimo quinto: Las Asambleas se realizarán conforme a las disposiciones de los artículos trescientos cuarenta y siete y trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio. — Si no obtuviera quórum de la mitad más uno del capital suscripto con derecho a voto en primera citación, en segunda se realizará de conformidad a lo establecido en el artículo trescientos cincuenta y uno del Código citado. — Estas disposiciones rigen aún en los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — En todos los casos las resoluciones se adoptarán por la mayoría de los votos presentes. — Las Asambleas se citarán en primera convocatoria por edictos en el Boletín Oficial, durante cinco días, con diez de anticipación a la fecha de la Asamblea y en segunda convocatoria, igualmente por edictos en el Boletín Oficial, durante tres días, con una anticipación de ocho, a la celebración de la misma. — Artículo décimo sexto: Para tener derecho de asistencia en las Asambleas, los accionistas deberán depositar en las oficinas de la sociedad, con tres días de anticipación, sus acciones, o en su defecto o un certificado de depósito emitido por una institución bancaria del país. — Todo accionista tiene derecho a hacerse representar en la Asamblea por carta-poder dirigida al Presidente del Directorio. — Este presidirá las Asambleas, tendrá un voto decisivo en caso de empate. — Título VI. — Balances — Utilidades y Fondo de Reserva. — Artículo décimo séptimo: El ejercicio social termina el treinta y uno de diciembre de cada año. — Los balances generales, inventarios y cuenta de ganancias y pérdidas, deberán conformarse a las disposiciones legales y reglamentaciones en vigor. — Los beneficios líquidos y realizados que resulten del balance general se distribuirá en la siguiente forma. a) Dos por ciento para el Fondo de Reserva Legal, hasta que éste alcance el diez por ciento del capital suscripto. b) La remuneración que disponga la Asamblea para los Directores y Síndico. c) El dividendo de las acciones preferidas. d) El remanente se distribuirá como dividendo de las acciones ordinarias, sin perjuicio de las sumas que resuelva destinar la Asamblea para la creación del Fondo de Reserva. — Título VII. — Disolución y liquidación de la Sociedad. Artículo décimo octavo: La disolución de la sociedad tendrá lugar al término de la duración de la misma, o en los otros casos previstos en el Código de Comercio. Disuelta la sociedad será liquidada por el Directorio, bajo la vigilancia del Síndico. — El producto líquido que se obtenga de la liquidación, una vez pagadas todas las obligaciones y gastos de la sociedad, se distribuirá en el siguiente orden: a) Se reintegrará proporcionalmente el importe de las acciones ordinarias y preferidas. b) Si existiera remanente, se distribuirá entre todos los poseedores de acciones ordinarias en relación a su tenencia de acciones". — Perfecto González & Cía., S. R. L. — Balance General al 31 de diciembre de 1957. — Activo. — Activo Fijo. — Maquinarias y Accesorios, 139.920.65. — Instalaciones, 9.036,12. — Muebles y Utiles, 27.001.49. — Rodados, 4.000.—. — 179.958.27. — Activo Disponible. — Caja, 355.50. — Banco Galicia, 186.581.79; 186.937.29. — Activo Exigible. — Deudores varios, 2.080.871.02. — Activo circulante. — Envases, 6.939.85. Hilados, 288.844.58. Medias, 1.957.570.90, 2.253.355.31. — Activo Transitorio. — Gastos anticipados 4.906.80. — Activo Nominal. — Marcas Registradas, 465. 4.656.493.69. — Pasivo. — Pasivo no exigible. — Capital Social, Perfecto María González Rodríguez cuenta capital 250.000. Manuel Perfecto González Lauda cuenta capital, 120.000. — Jesús González Cta. capital 30.000. — 400.000. — Pasivo exigible. — Acreedores Varios 562.398.52. Cuentas a Pagar 836.445.59. — Instit. Nac. Remuneraciones, 2.475.81. — Instituto Nacional Previsión Social, 191.375.78. — Impuestos a Pagar, 191.743.71. — Obligaciones a Pagar, 229.000 — 1.513.489.39. — Reserva Ley 11.729 - 487.425.75. — Cuentas Particulares Perfecto María González Rodríguez cuenta particular 562.789.01. — Manuel Perfecto González Lauda Cta. Part. 1.413.689.03. — Jesús González, Cta. Particular 279.150.51. — 2.255.628.55. — 4.256.493.69. — 4.656.493.69. — Certifico: Héctor D. R. Orri. — Héctor D. R. Orri. Contador Público Nacional. — Perfecto González. — Manuel P. González. — A. Barranco. — Armando Barranco, Contador Público Nacional. — C. P. C. E. — Tº XXIX. — Fº 106. — Jesús González. — A. C. M. Mateos de González. — B. Mateos. — María Lauda González. — Luis F. A. Fernández. — Eybel B. Martínez. — Héctor D. R. Orri. — El Poder Ejecutivo Nacional. Buenos Aires, 23 Jun. 1959. Visto el Expediente Nº 4.746/59, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Perfecto González, Sociedad Anónima Industrial, Comercial e Inmobiliaria"; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el art. 318 del Código de Comercio y al dictamen de la Inspección General de Justicia, El Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código citado, en los plazos del art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Perfecto González, Sociedad Anónima Industrial, Comercial e Inmobiliaria", constituída en esta Capital el 15 de diciembre de 1958; y apruébase su estatuto de fojas dos (2) a siete (7), con las modificaciones de fojas cuarenta y seis (46) a cuarenta y siete vuelta (47 vta.). En la escritura de constitución definitiva de esta sociedad deberá insertarse el balance de fojas diecinueve (19). — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas. Decreto Nº 7.945. Frondizi. Luis R. Mac Kay. Raspado: Francisca, con, administración, primera, o, gravar toda clase, percibir, Estatutos, comitente, realizarán, Artículo, expediente, Vale. Entrelíneas: M., La caja de, Certifico, Vale. Certifico: Que lo precedente es copia de las constancias que obran en el expediente letra N. número nueve mil ochocientos sesenta y nueve, y texto del Decreto del Poder Ejecutivo de fecha veintitrés de junio de mil novecientos cincuenta y nueve por el que se autoriza a funcionar como sociedad anónima a la entidad "Perfecto González, Sociedad Anónima Industrial, Comercial e Inmobiliaria", y se aprueban sus estatutos sociales. Expido el presente en once sellos de tres pesos numerados correlativamente del dos millones novecientos veintiocho mil novecientos veintinueve, al dos millones novecientos veintiocho mil novecientos treinta y ocho, y el presente, número dos millones novecientos veintiocho mil novecientos cuarenta y nueve, todos habilitados a cinco pesos moneda nacional con estampillas fiscales, el que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, a los cinco días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y nueve. Sobrerraspado: González, veintiocho, nacional. Vale. Hay un sello. Santiago Guerscovich. Santiago Guerscovich. Inspector General de Justicia". Es copia fiel del original de su referencia que agrego a la presente como cabeza de escritura y que el compareciente da por protocolizado en este Registro, solicitando de mí el Escribano autorizante expida testimonio del mismo para su inscripción en el Registro Público de Comercio. Leída que les fué, ratifica su contenido y firma por ante mí el otorgante en la forma que acostumbra hacerlo, conjuntamente con los testigos don Rodolfo Fernández y don Marcelino Scala, vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, de que doy fe. Héctor D. R. Orri. Tgo.. R. Fernández. Tgo.: M. Scala. Hay un sello. Ante mí: Orlando Spotorno. Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio mil ciento cuarenta y uno del Registro Noventa y dos a mi cargo doy fe. Para la Sociedad "Perfecto González Sociedad Anónima Industrial, Comercial e Inmobiliaria", y para su respectiva inscripción en el Registro Público de Comercio expido el presente primer testimonio que se halla extendido en doce sellos de tres pesos cada uno números: Tres millones ciento noventa y seis mil cuatrocientos noventa y cuatro correlativos al presente inclusive que sello y firmo en la ciudad de Buenos Aires, a catorce de agosto de mil novecientos cincuenta y nueve.

Buenos Aires, septiembre 3 de 1959.

Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 12.700.— e.9|9-Nº 12.339-v.9|9|59

GONZALEZ, CASTLETON Y SHAW

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Por disposición del Señor Juez en lo Comercial de Registro Doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que por escritura de fecha 11 de agosto de 1959, otorgada ante el escribano Juan Carlos Pasman, fué protocolizada la reforma introducida al Estatuto de "GONZALEZ, CASTLETON Y SHAW, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL" por Asamblea del 22 de noviembre de 1958 y aprobada por decreto del Poder Ejecutivo Nacional de fecha 23 de junio último siendo el texto de los artículos reformados el siguiente: "Artículo 3º: El capital autorizado de la sociedad se fija en la suma de quince millones de pesos moneda nacional de curso legal, dividido en ciento cincuenta series de mil acciones al portador de cien pesos moneda nacional cada una, ordinarias de la clase "A" (con derecho a cinco votos por cada acción), o preferidas. Las treinta primeras series consisten en acciones ordinarias al portador de la clase "A" y se encuentran totalmente suscriptas e integradas. Las series restantes podrán ser emitidas por el Directorio en acciones ordinarias de las clases "A" (con derecho a cinco votos por cada acción) o de las clases "B" (con derecho a un voto por cada acción), o preferidas al portador o nominativas, en la forma, época y condiciones que estime convenientes. Las resoluciones del Directorio decidiendo la emisión de acciones dentro del capital autorizado deberá ser elevada a escritura pública en cada oportunidad, abonándose en ese momento el impuesto fiscal que corresponda, publicada por tres días en el Boletín Oficial, inscripta en el Registro Público de Comercio y comunicada a la Inspección General de Justicia. El capital autori-

sado podrá ser elevado por resolución de la Asamblea General hasta la suma de $ 40.000.000 moneda nacional, en acciones ordinarias clase "A" o "B" o preferidas al portador o nominativas, debiendo la resolución de la Asamblea por ser elevada a escritura pública, inscripta en el Registro Público de Comercio, publicada por tres días en el Boletín Oficial y comunicada a la Inspección General de Justicia. Fijadas por la Asamblea General las características de las acciones a emitirse, ésta puede delegar en el Directorio la oportunidad de su emisión y forma y modo de su integración. La resolución del Directorio decidiendo la emisión de acciones deberá ser elevada a escritura pública en cada oportunidad, abonándose en ese momento el impuesto que corresponda, inscripta en el Registro Público de Comercio, publicada por tres días en el Boletín Oficial y comunicada a la Inspección General de Justicia. Tendrán derecho y preferencia en la suscripción de nuevas acciones ordinarias los tenedores de acciones de dichas características que existen en circulación sobre los valores que a cada uno de ellos proporcionalmente les corresponda, según fuere su clase "A" o "B", estableciéndose que los accionistas poseedores de acciones clase "A" podrán también usar la preferencia en el caso de que no se emitan valores de esa clase o que se emitan en menor proporción, para suscribir acciones ordinarias clase "B". La cantidad de acciones ordinarias clase "A" contenida en una nueva emisión compuesta de acciones clase "A" y "B", nunca podrá ser mayor que la que necesariamente corresponda para cubrir el derecho de preferencia de los tenedores de las acciones ordinarias clase "A". En ningún caso el Directorio, habiéndose emitido acciones clase "B" podrá disponer una nueva emisión compuesta exclusivamente de acciones clase "A". El Directorio a los efectos del derecho de preferencia de los accionistas en la nueva emisión de nuevas acciones, comunicará tales emisiones mediante publicaciones en el Boletín Oficial por tres días, acordando un plazo máximo de 15 días a partir de la última publicación para ejercer el derecho de preferencia. El derecho de preferencia regirá en todos los casos, salvo que la emisión estuviese afectada a un destino especial por resolución de las dos terceras partes del Directorio con la conformidad del Síndico. Las condiciones ofrecidas o pactadas por la Asamblea al emitirse las acciones preferidas regirán el orden de preferencia de las mismas, así como las utilidades, seguridades y prerrogativas que correspondiere. Las acciones preferidas podrán gozar de un dividendo anual fijo y acumulativo de hasta un 10 o|o. No podrá enunciarse como capital autorizado sino el de quince millones de pesos con más los aumentos que se reuelvan de conformidad con la presente reglamentación. — Artículo 15º: Las Asambleas se constituirán en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen la mitad más uno del capital suscripto y en segunda convocatoria cualquiera sea el capital representado. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes. Cada acción suscripta de la clase "A" da derecho a 5 votos y cada acción suscripta de la clase "B" da derecho a un voto. Para la elección del Síndico todas las acciones se equiparan a un voto. Los accionistas podrán hacerse representar por mandatarios constituídos mediante carta poder dirigida al Directorio. Estas disposiciones regirán en todos los casos, aun en los mencionados en el Art. 354 del Código de Comercio. — Artículo 16º: Los ejercicios económicos terminarán el 31 de diciembre de cada año. Los balances generales e inventarios se ajustarán a las normas legales y reglamentarias en vigencia. Las utilidades líquidas y realizadas que resulten del balance general se distribuirán del siguiente modo: a) el dos por ciento como mínimo para el fondo de reserva legal hasta completar el diez por ciento del capital suscripto: b) el porcentaje que se le fije al Directorio y al Síndico; c) el dividendo correspondiente a las acciones preferidas si las hubiere. Siendo el dividendo básico acumulativo, de no ser cubierto por las utilidades líquidas y realizadas de un ejercicio, será abonado sin interés por el retardo con las ganancias líquidas y realizadas en los años siguientes, con prelación a cualquier otra distribución o destino de las utilidades: d) el saldo tendrá el destino que la Asamblea resuelva por sí o a propuesta del Directorio. — Entre líneas: por Asamblea del 22 de Noviembre de 1958 y. Vale.

Buenos Aires, Septiembre 1º de 1959. — S|raspado: "Septiembre". Vale. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 2.700.— e.9|9-Nº 20.925 D.T. v.9|9|59

SAN LUIS
Sociedad Anónima Ganadera, Comercial y Financiera

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christián Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Folio Nº 1.102. — Primer testimonio. — Escritura número cuatrocientos veinte y tres. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a diez y seis de julio de mil novecientos cincuenta y nueve, ante mí, escribano autorizante y testigos al final firmados, compareció don Francisco Enrique De Ridder, casado, domiciliado en la calle Veinticinco de Mayo cuatrocientos ochenta y nueve, mayor de edad, hábil, de mi conocimiento, de que doy fe, concurriendo a este acto en el carácter de Presidente del Directorio de la sociedad anónima denominada "San Luis, Sociedad Anónima Ganadera, Comercial y Financiera", justificándose la existencia jurídica de dicha sociedad, con los Estatutos Sociales aprobados por el Poder Ejecutivo Nacional por Decreto de fecha seis de agosto de mil novecientos cincuenta y tres, los que se encuentran protocolizados al folio mil quinientos noventa y nueve de dicho año en este Registro a mi cargo, y con las actas de asamblea general ordinaria de accionistas y de directorio para el nombramiento de directores y distribución de cargos de los mismos y autorización especial para el otorgamiento de esta escritura, transcribiéndose a continuación las partes pertinentes de dichos documentos habilitantes que dicen así: "Artículo 1º: Queda constituída una sociedad anónima bajo la denominación de "SAN LUIS", SOCIEDAD ANONIMA GANADERA, COMERCIAL Y FINANCIERA. — Artículo 2º: El domicilio legal de la Sociedad será en la ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales, agencias, filiales y representaciones de la misma, dentro o fuera de la República. — Artículo 3º: La duración de la Sociedad será hasta el treinta y uno de julio del año dos mil dos... Artículo 4º: La Sociedad tiene por objeto: realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, las siguientes operaciones: a) Negociar en la adquisición, explotación, o venta de bienes raíces, urbanos y rurales. — b) Realizar actividades mercantiles mediante la compra-venta, importación, exportación, transformación de mercaderías elaboradas o a elaborarse, semovientes, productos y frutos agropecuarios del país o extranjeros, como también realizar actividades industriales, utilizando productos agropecuarios. — c) Realizar aportes o facilitar capitales a particulares, empresas o sociedades constituídas o a constituirse para negocios u operaciones realizados o a realizarse, compra-venta de títulos, acciones y otros valores. — Para el cumplimiento de sus fines, la Sociedad podrá realizar toda clase de operaciones y actos jurídicos de cualquier naturaleza, siempre que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. — Artículo 5º: El capital autorizado se fija en la suma de un millón de pesos moneda nacional de curso legal, representado por diez mil acciones ordinarias de un valor nominal de cien pesos moneda nacional de curso legal cada una, y dividido en cinco series de dos mil acciones cada una, de las cuales su primera serie de doscientos mil pesos moneda nacional ha sido íntegramente suscripta. El capital autorizado podrá aumentarse por resolución del Directorio hasta cinco millones de pesos moneda nacional de curso legal, mediante la emisión de series de dos mil acciones cada una, guardándose las proporciones del artículo trescientos diez y ocho del Código de Comercio. Cada resolución de aumento, deberá elevarse a escritura pública, abonarse el impuesto fiscal correspondiente, inscribirse en el Registro Público de Comercio, comunicarse a la Inspección General de Justicia y publicarse por tres días en el Boletín Oficial. No podrá anunciarse como capital autorizado, sino el de un millón de pesos moneda nacional de curso legal, más los aumentos efectuados de acuerdo con la reglamentación precedente. Las acciones podrán ser integradas en efectivo, bienes u otros valores, siempre que los precitados aportes representen un valor equivalente al de las acciones suscriptas, requiriéndose resolución del Directorio al efecto. Las acciones una vez integradas serán al portador y llevarán las firmas del presidente y un director y demás recaudos exigidos por el artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio. — Artículo 6º: La Sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de no menos de tres ni más de cinco miembros titulares. Durarán un año en sus mandatos, pudiendo ser reelectos. Su remuneración será fijada por la Asamblea General, con cargo a Gastos Generales. Para el caso de fallecimiento, renuncia, ausencia o cualquier otra contingencia que imposibilite al Directorio sesionar con quórum en la Asamblea de Accionistas, también se elegirán dos Directores Suplentes. Para ser Director se requiere ser accionista poseedor de por lo menos una acción, la que en garantía de su gestión, deberá ser depositada en la Sociedad mientras dure su mandato... Artículo 8º: El Directorio designará un Presidente, que tendrá doble voto en caso de empate y las decisiones se adoptarán por mayoría de votos de los Directores presentes. El quórum del Directorio se formará con la mayoría de los Directores que lo compongan. — Artículo 9º: El Directorio tiene amplias facultades para: a) Ejercer la representación legal de la Sociedad por medio de su Presidente; administrar libremente a la Sociedad, otorgar poderes generales y especiales con las facultades que crea convenientes. La firma social será ejercida por el Presidente y otro Director o por intermedio de dos Directores, indistintamente. — b) Realizar todos los actos previstos en los artículos mil ciento ochenta y cuatro del Código Civil con exclusión de los incisos quinto y sexto; y seiscientos ocho del Código de Comercio y promover querellas... e) Resolver la emisión de acciones, su forma de integración, ya sea en efectivo, bienes y otros valores, siempre que los precitados aportes representen un valor equivalente de las acciones que se entreguen en pago... j) Y en general, efectuar toda clase de operaciones comerciales, industriales, financieras e inmobiliaria, de créditos y actos jurídicos de cualquier naturaleza que tiendan al cumplimiento o que se relacionen directa o indirectamente con los fines sociales. — Artículo 10º. — La fiscalización de la Sociedad estará a cargo de un Síndico titular designado por un año, por la Asamblea General, la que elegirá también por igual término a su Síndico Suplente el que reemplazará al titular en caso de renuncia, ausencia o impedimento, ambos podrán ser reelectos... Artículo 11º. — Las Asambleas serán ordinarias o extraordinarias y se regirán de acuerdo con los artículos trescientos cuarenta y siete, trescientos cuarenta y ocho y trescientos cincuenta y uno del Código de Comercio. — Las Asambleas pedidas por los accionistas deberán convocarse dentro de los diez días de formulado el pedido... Artículo 12º. — Las Asambleas se constituirán en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen la mitad más uno, del capital suscripto y en segunda convocatoria cualquiera sea el capital representado. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes. — Cada acción suscripta da derecho a un voto con las limitaciones del artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio. — Los accionistas podrán hacerse representar por mandatarios constituídos mediante carta poder dirigida al Directorio. — Estas disposiciones regirán en todos los casos aun en los mencionados en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio... Buenos Aires, 6 de Agosto de 1953. — Visto el expediente número ciento cuarenta y ocho|cincuenta y tres, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "San Luis", Sociedad Anónima Ganadera, Comercial y Financiera... El Presidente de la Nación Argentina. Decreta: Artículo 1º. — Autorízase para funcionar como Sociedad Anónima, previo cumplimiento del artículo trescientos diez y nueve del Código citado, en los plazos del artículo veintiuno del decreto del veintisiete de abril de mil novecientos veinte y tres, a la sociedad "San Luis", Sociedad Anónima, Ganadera, Comercial y Financiera, constituída en esta Capital el tres de Abril de mil novecientos cincuenta y dos y apruébase su estatuto... Perón. — N. Carbajal Palacios. — Decreto número catorce mil trescientos ochenta y cuatro".

— "Acta de la Asamblea General Ordinaria de "San Luis", Sociedad Anónima Ganadera, Comercial y Financiera, celebrada en Buenos Aires, en el local social calle 25 de Mayo 489, 6º piso, el día 20 de Noviembre de 1958, a las 11,20 horas, con asistencia de 2 señores accionistas por sí y 5 por mandatario, representando cuarenta y nueve mil acciones con trece mil ochocientos votos, según el Libro Registro de Acciones y Asistencia de Asambleas Nº 1, folio 5, bajo la presidencia del señor Francisco Enrique De Ridder y con la asistencia del señor Inspector de Justicia, doctor Guillermo Lastra... La Presidencia deja constancia que la convocatoria de esta Asamblea ha sido publicada en el Boletín Oficial durante 5 días de acuerdo con lo establecido en el Decreto Ley Nº 1793|1956. — El Orden del Día de esta Asamblea es el siguiente:... 2º) Elegir Directorio y Síndicos. — 3º, Designar dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea... Al tratarse el segundo punto del Orden del Día, el señor José María Oscar Quirós propone que se nombren Directores Titulares a los Señores Francisco Enrique De Ridder, Luis Enrique De Ridder, Marcelo Yves De Ridder y Sra. Susana De Ridder de Navarro Ocampo; Directores Suplentes a la Sra. Mónica Y. De Ridder de Rodríguez Jurado y Sra. Maud De Ridder de Zemborain; Síndico Titular al Doctor Uriel O'Farrell y Síndico Suplente al Doctor Juan O'Farrell, todos los cuales han resultado votados por unanimidad. — Puesto sobre tablas el tercer punto del Orden del Día, se resuelve por unanimidad nombrar a los señores José María Oscar Quirós y Santiago Balduzzi para que suscriban el Acta de esta Asamblea. — No habiendo más asuntos, para tratar, se levantó la sesión siendo las 11,35 horas. — Firmado: S. Balduzzi. — J. M. O. Quirós. — F. E. De Ridder. — Guillermo Lastra, Inspector de Justicia". — "Acta número 52. — Acta de la reunión del Directorio de "San Luis, Sociedad Anónima Ganadera, Comercial y Financiera", celebrada en Buenos Aires, el día 20 de Noviembre de 1958 a las 15 hs. con asistencia de los miembros señores Francisco Enrique De Ridder, Luis Enrique De Ridder, Susana De Ridder de Navarro Ocampo y Mónica Ivonne De Ridder de Rodríguez Jurado y los Doctores Uriel O'Farrell, bajo la presidencia provisoria del señor Francisco Enrique De Ridder, quien declaró abierta la sesión a la hora indicada y manifestó que corresponde que las personas presentes que han resultado electas en la Asamblea General Ordinaria celebrada en la fecha, llenasen la formalidad de la toma de posesión de sus respectivos cargos. — Invitados a hacerlo, aceptaron sus cargos los Directores Titulares Señores Francisco Enrique De Ridder, Luis Enrique De Ridder, Señora Susana De Ridder de Navarro Ocampo y la Directora Suplente Señora Mónica Ivonne De Ridder de Rodríguez Jurado. — A continuación el Señor Presidente invita a los Directores a constituir las autoridades de acuerdo con el Artículo 8º de los Estatutos Sociales y propone se trate respecto a la designación de Presidente. — Después de un cambio de ideas y por unanimidad resulta designado Presidente el señor Francisco Enrique De Ridder, quien acepta y agradece. — Por lo tanto las autoridades sociales quedan constituídas en la siguiente forma: Presidente: Director Titular Sr. Francisco Enrique De Ridder. Director Titular, Sr. Luis Enrique De Ridder. Director Titular señor Marcelo Yves De Ridder. — Director Titular señora Susana De Ridder de Navarro Ocampo. — Director Suplente señora Mónica Y. De Ridder de Rodríguez Jurado. — Director Suplente Señora Maud De Ridder de Zemborain. — Síndico Titular Doctor Uriel O'Farrell. — Síndico Suplente: Doctor Juan O'Farrell. — No habiendo más asuntos para tratar, previa lectura y aprobación de la presente acta, se levantó la sesión siendo las 15,30 horas. — Firmado: F. E. De Ridder. — Luis E. De Ridder. — Susana D. R. de Navarro Ocampo. — Mónica Y. De Ridder de Rodríguez Jurado. — U. O'Farrell. — J. O'Farrell.

— "La Transcripto es Copia Fiel, doy fe, como de que dichos Estatutos fueron inscriptos en el Registro Público de Comercio el veinte y seis de marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro, bajo el número doscientos cuarenta y seis, al folio trescientos ochenta y nueve del libro cuarenta y nueve, Tomo A, de Estatutos Nacionales y en consecuencia el compareciente dijo: Que en la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de fecha veinte de noviembre del año próximo pasado, resolvieron modificar los estatutos de la sociedad con respecto al artículo quinto del referido estatuto por el que se aumenta el capital social de la misma, todo lo cual surge del expediente que tengo a la vista, caratulado: "República Argentina. — Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. Mesa General de Entradas y Salidas. — Justicia. — Exp. Nº 4758 1959. — Iniciador "San Luis", Sociedad Anónima Ganadera Comercial y Financiera. — Procedencia Inspección General de Justicia. — Extrato solicita aprobación de reforma de estatutos. — Girado a: Dirección General de Justicia. — "En consecuencia elevan a escritura pública el artículo modificado según la referida acta de asamblea extraordinaria, planilla de accionistas y decreto aprobatorio, que copiado en sus partes pertinentes dicen así: "Acta de la Asamblea General Extraordinaria de "San Luis", Sociedad Anónima Ganadera, Comercial y Financiera, celebrada en Buenos Aires, el día 20 de Noviembre de 1958. — Acta de la Asamblea General Extraordinaria de "San Luis", Sociedad Anónima Ganadera, Comercial y Financiera, celebrada en Buenos Aires, en el local social de la calle 25 de Mayo Nº 489, 6º piso, el día 20 de Noviembre de 1958, a las 11,40 horas, con asistencia de dos señores accionistas por sí y cinco por mandatario, representando cuarenta y nueve mil acciones con trece mil ochocientos votos, según el Libro Registro de Acciones y Asistencia de Asamblea número 1, folio 6, bajo la presidencia del señor Francisco Enrique De Ridder, y con la asistencia del señor Inspector de Justicia, doctor Guillermo Lastra. — La

Presidencia desea dejar constancia que la convocatoria de esta Asamblea ha sido publicada en el Boletín Oficial durante 5 días de acuerdo con lo establecido en el Decreto Ley Nº 1793|1956. — Informa a continuación que el Orden del Día de esta Asamblea es el siguiente: 1º. — Aumento del capital y reforma del artículo 5º del estatuto. — 2º: Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Sigue en el uso de la palabra la presidencia informando que como el capital autorizado de la Sociedad está totalmente integrado y para un mayor desenvolvimiento futuro de las actividades sociales, el Directorio considera necesario el aumento del mismo hasta la suma de m$n. 10.000.000.— de pesos moneda nacional de curso legal. — En consecuencia queda a consideración de esta Asamblea el primer punto del Orden del Día que trata el aumento del capital social así como el proyecto de modificación del Artículo 5º del Estatuto, redactado en la forma de la que ya tienen conocimiento los señores Accionistas. Se pone a consideración de la Asamblea el primer punto del Orden del Día y el señor José María Oscar Quirós propone que se apruebe el aumento del capital social hasta m$n. 10.000.000.— y que las modificaciones al Artículo 5º de los Estatutos Sociales queden redactadas en los términos que expresan los ejemplares distribuídos oportunamente a los señores Accionistas y que en definitiva sería así: Artículo 5º: El capital autorizado se fija en la suma de diez millones de pesos moneda nacional de curso legal, representado por cien mil acciones de un valor nominal de cien pesos cada una, y dividido en cincuenta series de dos mil acciones cada una, de las cuales se han suscripto e integrado en todo su valor veinticinco series o sea cincuenta mil acciones que representan cinco millones de pesos moneda nacional. El capital autorizado podrá aumentarse por resolución de la Asamblea hasta cincuenta millones de pesos moneda nacional de curso legal, mediante la emisión de series de dos mil acciones cada una, guardándose las proporciones del artículo trescientos diez y ocho del Código de Comercio. Cada resolución de aumento deberá elevarse a escritura pública, abonarse el impuesto fiscal correspondiente, inscribirse en el Registro Público de Comercio, comunicarse a la Inspección General de Justicia y publicarse por tres días en el Boletín Oficial. Las emisiones de las series vigésima sexta a quincuagésima para completar el capital actualmente autorizado, deberán elevarse asimismo a escritura pública, inscribirse en el Registro Público de Comercio, comunicarse a la Inspección General de Justicia y publicarse por tres días en el Boletín Oficial. No podrá anunciarse como capital autorizado, sino el de diez millones de pesos moneda nacional de curso legal, más los aumentos efectuados de acuerdo a la reglamentación precedente. Las acciones podrán ser integradas en efectivo, bienes u otros valores, siempre que los precitados importes representen un valor equivalente al de las acciones suscriptas, requiriéndose resolución del Directorio al efecto. Las acciones, una vez integradas, serán al portador y llevarán las firmas del presidente y un director y demás recaudos exigidos por el artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio. Las nuevas acciones que se emitan salvo el caso de destino especial, serán ofrecidas con preferencia a los tenedores de acciones ordinarias a prorrata de las que posean. Esta preferencia será ejercida por quince días a contarse de la última publicación que se hará por el término de tres días en el Boletín Oficial." ... "A continuación el señor Santiago Balduzzi, hace moción proponiendo que a los efectos de la tramitación de esta reforma se autorice a los señores Francisco Enrique De Ridder y Luis Enrique De Ridder para que uno cualquiera de ellos, indistintamente, soliciten del Poder Ejecutivo Nacional la aprobación de la misma y para que acepten e introduzcán las modificaciones que impusiera el Superior Gobierno de la Nación, dando facultades además, para reducir a Escritura pública las actuaciones referidas y efectuar los demás trámites que sean necesarios a ese fin. La moción del señor Santiago Balduzzi es aprobada por unanimidad... No habiendo más asuntos para tratar, se levanta la sesión siendo las 11.50 horas.

— Firmado: S. Balduzzi. — J. M. O. Quirós. — F. E. De Ridder. — Guillermo Lastra, Inspector de Justicia. — Es copia fiel del Acta que corre a folios 15|19 del Libro "Actas de Asambleas de Accionistas Nº 1. — Guillermo Lastra. — F. E. De Ridder. — Francisco Enrique De Ridder, Presidente." — "San Luis, Soc. Anón. Ganadera, Comercial y Financiera", Asamblea General Extraordinaria del 20 de Novbre. de 1958. — Accionistas. Representante. Cantidad de Acciones. Número de los títulos. — Acciones. Capital c$l. Votos 1|10 2|10 firmas. — Yvonne Perrier de De Ridder. — Santiago Balduzzi. 20.000. 1|4 — 35 — 48|50 — 51|52 — 61|67 — 77|85 — 135 — 137|145 — 146|340 — 1|400 — 2000 — 3201|3500 — 3501|3600 — 4001|4700 — 5551|6000 — 9951|9990 — 9992|10000 — 10001|28000. — 2.000.000 — 5.000 — 3.400. — S. Balduzzi. — Francisco Enrique De Ridder por sí. 1.500 — 15 — 18|19 — 26|30 — 43|45 — 105|106 — 114|121. — 130|131. — 1401|1500 — 1599|1696 — 1991 — 1995 — 2701|3000 — 7701|7800 — 8301|9100 — 9701|9800 — 150.000 — 1.500 — 1.500. — F. E. De Ridder. — Luis Enrique De Ridder, por sí. 1.500 — 13|14 — 16|17 — 28|29 — 41|42 — 59|60 — 96|100 — 109|110 — 111|113 — 1201|1400 — 1501|1598 — 1993|1994 — 2501|2700 — 3901|4000 — 7001|7500 — 7901|8000 — 8001|8300 — 150.000 — 1.500 — 1.500 — Luis E. De Ridder. Alberto Luis De Ridder. José María Oscar Quirós. — 1.500 — 10|12 — 39|40 — 57|58 — 89|95 — 126|129. — 901|1200 2301|2500 — 3801|3900 — 6301|7000 — 9501|9700. — 150.000 — 1.500 — 1.500 — J. M. O. Quirós. — Susana D. R. de Navarro Ocampo. — Bartolomé A. Ortelli. — 1.500 — 5|7 — 20|21 — 27 — 31 — 36|37 — 53|54 — 68|73 — 101 — 104 — 401|700 — 1697|1794 — 1992 — 1996 — 2001|2200 — 3601|3700 — 4701|5300 — 7501|7700. — 150.000. — 1.500 — 1.500. — B. A. Ortelli. — Mónica Y. D. R. de Rodríguez Jurado. — Fernando Rodríguez Jurado. — 1.000. — 22|25 — 32|34 — 46|47 — 76 — 122|125 — 132|134 — 136 — 1795|1990 — 1997|1999 — 3001|3200 — 5501|5550 — 9101|9500 — 9801|9950 — 9991. — 100.000. — 1.000 1.000. — Fernando Rodríguez Jurado. — Uriel O'Farrell. 1.000 — 8|9 — 38 — 55|56 — 74|75 — 86|88 — 107|108 — 701|900 — 2201|2300 — 3701|3800 — 5301|5500 — 6001|6300 — 7801|7900. — 100.000. — 1.000. — No asistió. — The Orinoco Trust Co. Inc. — Felipe Adam. — 22.000 — 341.580 28001|50000. — 2.200.000. — 5.000. — 3.400. — F. Adam. — En la fecha se cierra este Registro. — 50.000. — 5.000.000. — 18.000. — No asistieron 1.000 — 100.000 — 1.000 — 49.000. 4.900.000. — 17.000. — 13.800. — Certificamos que a esta Asamblea General Extraordinaria asistieron dos accionistas por sí y cinco por mandatario representando cuarenta y nueve mil acciones con trece mil ochocientos votos. — J. O'Farrell. — J. M. O. Quirós. — S. Balduzzi. — F. E. De Ridder. — Guillermo Lastra. — Guillermo Lastra, Inspector de Justicia. — Es copia fiel del folio Nº 6 del libro "Depósito de Acciones y Registro de Asistencia Asambleas Generales Nº 1. — "F. E. De Ridder, Presidente." — "El Poder Ejecutivo Nacional. Buenos Aires, 22 Jun. 1959. — Visto el expediente Nº 4758|959, en el que se solicita aprobación de la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "San Luis", Sociedad Anónima Ganadera, Comercial y Financiera, que consiste en fijar el capital autorizado en pesos moneda nacional diez millones ($ m|n. 10.000.000) y prever su elevación hasta pesos moneda nacional cincuenta millones (m$n. 50.000.000) y el dictamen de la Inspección General de Justicia, El Presidente de la Nación Argentina Decreta: Artículo 1º: Apruébase, previo cumplimiento del art. 295 del Código de Comercio en los plazos del art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923 en la forma de fojas sesenta y nueve y vuelta (69 y vta.), el nuevo texto del art. 5º del estatuto de la sociedad "San Luis", Sociedad Anónima Ganadera, Comercial y Financiera, sancionado por la Asamblea celebrada el 20 de noviembre de 1958. — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas. — Frondizi. — Luis R. Mac Kay. — Decreto Nº 7.783.. — "Es igualmente copia fiel, doy fe, y en consecuencia los comparecientes dando cumplimiento a las resoluciones precedentemente transcriptas elevan a escritura pública la referida acta de asamblea extraordinaria de accionistas, relativa al artículo modificado y documentaciones transcriptas que obran de fojas cincuenta y cuatro a fojas cincuenta y seis y foja sesenta y nueve y decreto del Poder Ejecutivo Nacional de fojas setenta y dos, quedando por consiguiente elevado el capital autorizado de la referida sociedad a la suma de diez millones de pesos moneda nacional en la forma y condiciones detalladas en el artículo precedentemente transcripto y solicitan del escribano autorizante se expida testimonio de esta escritura a los efectos de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Así la otorgo, previa lectura que le di, ratificó su contenido y firma por ante mí y los testigos del acto don José Luis Torija y don César Salgueiro, vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — F. E. De Ridder. — José Torija. — C. Salgueiro. — Hay un sello. — Ante mí: Juan Seta. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí, al folio mil ciento dos del Registro doscientos cuarenta y seis a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad interesada expido el presente testimonio en ocho sellos de ley, números del tres millones trescientos treinta y cuatro mil doscientos treinta al presente, correlativamente, todos de la serie S., que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Buenos Aires, agosto 31, de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 9.200.— e.9|9-Nº 12.349-v.9|9|59

TIPHAINE Y COMPAÑIA

Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Fo. 1.257. — Primer Testimonio. — Número Cuatrocientos Sesenta y Cinco. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a doce de agosto de mil novecientos cincuenta y nueve, ante mí, escribano autorizante y testigos al final firmados comparecieron los señores Daniel Tiphaine y Santiago Balduzzi, ambos casados, domiciliados en la calle Veinticinco de Mayo número cuatrocientos ochenta y nueve de esta capital, mayores de edad, personas hábiles, de mi conocimiento, de que doy fe, concurriendo a este acto en los caracteres de Directores titulares de la sociedad anónima denominada "Tiphaine y Compañía, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera", cuya existencia y capacidad legal para este acto, así como la personería de los comparecientes se justifica: con los Estatutos Sociales, aprobados por el Poder Ejecutivo Nacional por decreto de fecha doce de julio de mil novecientos cuarenta y nueve, protocolizados en la escritura de fecha treinta y uno de agosto del mismo año, otorgada ante mí, al folio seiscientos treinta y nueve de este registro a mi cargo; actas de Asamblea General Ordinaria de accionistas y directorio para el nombramiento de Directores y distribución de cargos de los mismos y acta de Asamblea General Extraordinaria, las cuales en lo pertinente se transcriben y dicen así: "Artículo Primero: Queda constituída una sociedad anónima bajo la denominación de "TIPHAINE Y COMPAÑIA, SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL Y FINANCIERA. — Artículo Segundo: El domicilio legal de la sociedad será en la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales, agencias y filiales de la misma dentro o fuera de la República. — Artículo Tercero: La duración de la Sociedad será hasta el día treinta de junio del año dos mil cuarenta y siete... Artículo Cuarto: La sociedad tiene por objeto: a) Negociar la importación, exportación, compra venta, consignaciones y representaciones, ya sea como principales, como agentes, como distribuidores, como comisionistas o como mandatarios de mercaderías y productos, como ser máquinas, equipos, aparatos o instrumentos en general para la industria de transporte, para explotaciones agropecuarias, para fines científicos y para usos domésticos ya sean automotores, como toda clase de vehículos de locomoción, tracción, remolque o propulsión mecánica para accionar en la tierra, en el aire y|o en el agua, como así también en respuestos, herramientas y otros accesorios, b) Realizar la elaboración, fabricación, transformación, reacondicionamiento, reparación, instalación, montaje, armado y servicio de conservación de los productos precedentemente enunciados y afines;... Artículo Quinto: La sociedad para el cumplimiento de su objeto está facultada para: a) Ejercer la representación de terceros; ya sean particulares o sociedades anónimas o de otra especie, en calidad de fideicomisario, administradores o gestores, gozando de todas las facultades inherentes a dichos nombramientos... La especificación que antecede es enunciativa y no limitativa, pudiendo la sociedad celebrar en general por intermedio de sus representantes legales, todos los actos y contratos que directa o indirectamente tiendan a favorecer su desarrollo y se relacionen con sus fines sociales... Artículo Sexto: El capital autorizado de la Sociedad se fija en la suma de diez millones de pesos moneda nacional de curso legal, representado por diez mil acciones ordinarias de un valor nominal de un mil pesos moneda nacional de curso legal cada una, de las cuales su primera serie de dos millones de pesos ha sido íntegramente suscripto y abonado el diez por ciento de su importe; el noventa por ciento restante de dicha serie será integrado en la época y forma que el directorio crea conveniente, dando aviso de su resolución a los suscriptores con no menos de quince días de anticipación a la fecha en que debe hacerse efectiva. Queda igualmente facultado el directorio para determinar la época y modo de pago de la emisión de la Serie o Series restantes. Por resolución del directorio, el capital autorizado de la Compañía podrá ser aumentado hasta veinticinco millones de pesos moneda nacional de curso legal, mediante la emisión total o parcial de quince mil nuevas acciones ordinarias de un mil pesos moneda nacional de curso legal, cada una. No podrá hacerse una nueva emisión de acciones hasta completar el expresado capital, sin que la anterior emisión esté totalmente suscripta y abonada por lo menos en un diez por ciento. Cada nueva resolución de aumento deberá ser elevada a escritura pública, abonarse el impuesto fiscal correspondiente, inscribirse en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Justicia. No podrá anunciarse como capital autorizado, sino el que resulte inmediatamente emisible de acuerdo con esta disposición, quedando el Directorio facultado para fijar las condiciones y forma de pago de cada nueva emisión. — En todas las emisiones, deberán guardarse las proporciones del artículo trescientos diez y ocho del Código de Comercio. . Artículo Décimo Cuarto: La Sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de no menos de tres, ni más de cinco miembros titulares elegidos por la Asamblea General, la que en cada caso fijará su número... Artículo Décimo Quinto: El mandato de los Directores durará un año, sin perjuicio de la revocabilidad de sus mandatos. Se entiende por un año, el tiempo transcurrido entre las correspondientes Asambleas Generales Ordinarias realizadas dentro del término que establece el artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio... Artículo Décimo Sexto: Los Directores son reelegibles... Artículo. Décimo Séptimo: En su primera reunión el Directorio elegirá de su seno al Presidente, y procederá a la creación de los cargos que considera necesarios para el mejor desempeño de sus funciones. ... Artículo Vigésimo Segundo: Son deberes y atribuciones del Directorio: a) Ejercer la representación legal de la Sociedad por intermedio de dos Directores titulares indistintamente, todo ello sin perjuicio de lo que establece el inciso g) de este artículo; b) Administrar los negocios de la Sociedad con amplias facultades ... d) Resolver la emisión de las acciones ... j) Convocar las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias. ... Art. Vigésimo Cuarto: La Asamblea General Ordinaria de Accionistas se reunirá dentro de los cuatro meses posteriores al vencimiento de cada ejercicio en el local, día y hora que fije el Directorio. La Asamblea aprobará u observará los documentos presentados, sancionará o alterará el dividendo propuesto y procederá a la elección de los miembros del directorio y síndicos y tratará cualquier otro asunto determinado en la convocatoria ... Buenos Aires, doce de julio de mil novecientos cuarenta y nueve: Visto: el expediente número cinco mil quinientos sesenta y uno / novecientos cuarenta y nueve, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la Sociedad "Tiphaine y Compañía, Sociedad Anónima Industrial Comercial y Financiera", y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia, atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo trescientos diez y ocho del Código de Comercio y a que su estatuto, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por dicha Sociedad, se ajusta a los preceptos legales y reglamentarios en vigor: El Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo Primero: Autorízase para funcionar como sociedad anónima ... a la Sociedad "Tiphaine y Compañía, Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera", constituída en esta capital con el nombre de "Tiphaine y Compañía, Sociedad Anónima Industrial y Comercial", el diez y seis de diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho y apruébase su Estatuto ... Perón. — B. Gache Pirán ...". "Acta de la Asamblea General Ordinaria de "Tiphaine y Compañía, Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera", celebrada en Buenos Aires, en el local social, calle Jerónimo Salguero número dos mil setencientos cincuenta y seis, el día treinta de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho ... La presidencia somete a consideración de la Asamblea el cuarto punto del Orden del Día y se aprueba por unanimidad la moción del señor Alfredo D. Mourthe y que es nombrar directores titulares a los señores: Alberto Luis De Ridder, Daniel Tiphaine, Ing. Edmundo Brand, Gabriel Cocagne y Santiago Balduzzi; Directores Suplentes a los Dres. Carlos A. Juni y Carlos A. Miguel; Síndico Titular al señor Ernesto Collazo, y Síndico Suplente al señor Domingo M. Aphalo. — Al tratarse el último punto del Orden del Día se resuelve por unanimidad que todos los presentes suscriban el Acta de esta Asamblea. No habiendo más asuntos que tratar, se le-

tanta la sesión siendo las once y treinta horas. — Firmado: D. Tiphaine. — S. Balduzzi. — A. D. Mourthe. — J. M. O. Quirós. — E. Braud. — R. Tiphaine. — P. Culotta (h.). — S. Brenta. — F. Adam. — Enrique L. Terrizano, Inspector de Justicia". ... "Acta número ciento setenta y tres. — Acta de la reunión del directorio de Tiphaine y Compañía, Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera", celebrada en Buenos Aires el día treinta de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho, a las quince horas, con asistencia de los señores Daniel Tiphaine, Edmundo Braud, Santiago Balduzzi, doctor Carlos Alberto Juni, Ernesto Collazo y Domingo M. Aphalo, bajo la presidencia provisoria del primero de los nombrados, se declaró abierta la sesión a la hora indicada. Hace uso de la palabra el señor Presidente quien manifiesta que había convocado esta reunión para que las personas presentes que han resultado electas en la Asamblea General Ordinaria celebrada hoy, llenen la formalidad de la toma de posesión de sus respectivos cargos en la composición del Directorio, invitados a hacerlo aceptaron sus cargos los Directores Titulares señores Daniel Tiphaine, Edmundo Braud y Santiago Balduzzi, y los directores suplentes doctores Carlos Alberto Juni y Carlos A. Miguel. A continuación la presidencia propone tratar sobre los nombramientos que corresponden con sujeción al artículo séptimo de los Estatutos sociales. Previo un breve cambio de opiniones, resultan elegidos por unanimidad para el cargo de Presidente el señor Alberto Luis De Ridder y Secretario el señor Santiago Balduzzi ... En consecuencia las autoridades sociales quedan constituídas en la siguiente forma: Presidente: Director Titular señor Alberto Luis De Ridder; Secretario: Director Titular señor Santiago Balduzzi; Director Titular señor Daniel Tiphaine; Director Titular señor Edmundo Braud. Director Titular señor Gabriel Cocagne; Director Suplente doctor Carlos Alberto Juni; Director Suplente doctor Carlos A. Miguel; Síndico Titular señor Ernesto Collazo; Síndico Suplente: señor Domingo M. Aphalo. — No habiendo más asuntos que tratar, previa lectura y aprobación de la presente acta, se levantó la sesión siendo las quince y veinte horas. — Firmado: D. Tiphaine. — E. Braud. — S. Balduzzi. — C. A. Juni. — Carlos A. Miguel. — E. Collazo. — D. M. Aphalo". — Lo Transcripto es Copia Fiel, doy fe, como de que dichos Estatutos fueron inscriptos en el Registro Público de Comercio, el trece de octubre de mil novecientos cuarenta y nueve bajo el número ochocientos veintiséis, folio tres mil ochocientos dos del Libro cuarenta y ocho, Tomo A., de Estatutos Nacionales y en consecuencia los comparecientes dijeron: Que en la Asamblea General extraordinaria de accionistas de fecha treinta de octubre del año próximo pasado, resolvieron modificar el artículo sexto de los estatutos de la referida sociedad, relativo al capital social, todo lo cual surge del respectivo expediente que tengo a la vista, caratulado: "República Argentina. Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. — Mesa General de Entradas y Salidas. Justicia. Exp. número 5221. —1959. — Iniciador Tiphaine y Compañía, Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera. Procedencia Inspección General de Justicia. Extracto. Solicita aprobación de reforma de Estatutos. — Girado a: Dirección General de Justicia". — En Consecuencia elevan a escritura pública el artículo modificado según la referida acta de asamblea extraordinaria con las observaciones aconsejadas por la Inspección General de Justicia, planilla de accionistas y decreto aprobatorio. que copiados en sus partes pertinentes dicen así: "Asamblea General Extraordinaria de Tiphaine y Cía., S. A. Industrial, Comercial y Financiera". — Acta de la Asamblea General Extraordinaria de Tiphaine y Compañía, Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera, celebrada en Buenos Aires, en el local social, calle Jerónimo Salguero Nº 2756, el día 30 de octubre de 1958, a las once y cuarenta horas con la presencia de once señores Accionistas, cinco por sí y seis por mandatario, representando 12.051 acciones con 8260 votos computables, según Libro Depósito de Acciones y Registro de Asambleas Generales a Fº 11, bajo la presidencia del señor Daniel Tiphaine y con la presencia del señor Inspector de Justicia, doctor Enrique L. Terrizzano. — Se deja constancia que la convocatoria de esta Asamblea ha sido publicada en el Boletín Oficial, durante cinco días de acuerdo con lo establecido en el Decreto Ley 1793|56. — La presidencia lee a continuación el Orden del Día de esta Asamblea que es el siguiente: 1º. — Modificación del Artículo 6º de los Estatutos Sociales. — 2º) Designación de dos Accionistas para aprobar y suscribir el acta de esta Asamblea. — Se pone a consideración de la Asamblea el primer punto del Orden del Día y el señor José María Oscar Quirós, propone que las modificaciones al Artículo 6º de los Estatutos Sociales queden redactadas en los términos que expresan los ejemplares distribuídos oportunamente y que en definitiva, teniendo en cuenta lo resuelto en la Asamblea General Ordinaria celebrada hoy, sería así: Artículo 6º: El capital autorizado de la Sociedad se fija en la suma de veinticinco millones de pesos moneda nacional de curso legal, representados por veinticinco mil acciones ordinarias al portador, de un valor nominal de un mil pesos moneda nacional de curso legal, cada una, de las cuales, sus series de la primera a la séptima inclusive que suman veintidós mil quinientas acciones por un total de veintidós millones quenientos mil pesos moneda nacional de curso legal, está totalmente suscripto e integrado su importe y las restantes dos mil quinientas acciones serán integradas total o parcialmente en la época y modo de pago que el Directorio crea conveniente, dando aviso de su resolución a los Accionistas de acuerdo con lo previsto en el artículo 7º de estos Estatutos. — El capital autorizado de la sociedad podrá ser aumentado por resolución de la Asamblea de Accionistas, total o parcialmente, hasta cincuenta millones de pesos moneda nacional de curso legal, representados por veinticinco mil nuevas acciones ordinarias al portador, de un valor nominal de un mil pesos moneda nacional de curso legal cada una, pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad de la emisión y forma y modo de pago de las acciones. — No podrá hacerse una nueva emisión de acciones hasta completar el expresado capital, sin que la anterior emisión esté totalmente suscripta y abonada por lo menos en un diez por ciento. — Todo aumento de Capital autorizado y sus condiciones de emisión se harán conocer a los señores accionistas por publicaciones previas a la fecha que deba hacerse efectiva, será elevado a escritura pública, pagado el impuesto fiscal correspondiente, inscripta en el Registro Público de Comercio y comunicado a la Inspección General de Justicia. — No podrá anunciarse como capital autorizado sino el de veinticinco millones de pesos moneda nacional de curso legal, más los aumentos efectuados de acuerdo con esta reglamentación.

— En todas las emisiones deberán guardarse las proporciones del artículo trescientos diez y ocho del Código de Comercio. — La Presidencia pone a votación la moción efectuada por el señor Quirós y resulta aprobada por unanimidad la redacción del Artículo 6º de los Estatutos Sociales en la forma que fue leído. — A continuación el señor Rogelio Tiphaine hace moción proponiendo que a los efectos de la tramitación de esta reforma se autorice a los señores Daniel Tiphaine y Santiago Balduzzi para que uno cualquiera de ellos, indistintamente, soliciten del Poder Ejecutivo Nacional la aprobación de la misma y para que acepten e introduzcan las modificaciones que impusiera el Superior Gobierno de la Nación, dando facultades además, para reducir a Escritura Pública las actuaciones referidas y efectuar los demás trámites que sean necesarios a ese fin. — La moción del señor Rogelio Tiphaine es aprobada por unanimidad.. No habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las doce horas. — Firmado: D. Tiphaine. — S. Balduzzi. — A. D. Mourthe. — J. M. O. Quirós. — E. Braund. — R. Tiphaine. — P. Culotta. — S. Brenta. — Ph. Adam. — Enrique L. Terrizzano, Inspector de Justicia" — "S. A. Tiphaine y Compañía, S. A. Industrial, Comercial y Financiera — Asamblea General Extraordinaria del 30 de octubre de 1958. — Número de orden. — Fecha. — Año 19... Día. Mes. Accionista (Nombre — completo y apellido). — Representante (Nombre completo y apellido). — Cantidad de Acciones o certificados. — Número de los títulos, acciones o certificados. — Capital $. Cantidad de votos. Décimo (Art. 350) C. C. (Dos Décimos de los presentes). Observaciones. -1.- 22. Octubre Daniel Tiphaine, por sí. — 140. — 1851|1860 7401|7450 — 7501|7510 — 7726|7730 — 7743|7748 — 7752 — 11.701|11.750 — 14.831|14.840 — 15.000. — 140.000. — 140. — 140. — D. Tiphaine. — 2. — 22 Octubre. — Luis De Ridder Ltda., S. A. C. — Alfredo D. Mourthé. 2545. — 0001|0850 — 1651|1700 — 2001|2425 — 2826|2850 — 6751|7150 — 7721|7725 — 10.301|11.050 — 14.631|14.660. — 2.545.000. — 1500. — 1500. — A. D. Mourthé. — 3 — 22 Octubre. — Yvonne Perrier de De Ridder. — José M. C. Quirós. — 1136 — 3004|3006 — 3033|3036 — 3039|3050 — 4801|5000 — 5191|5250 — 5591|5670 — 5711|5900 — 5906|5920 — 5956|5965 — 5971|6000 — 6601|6750 — 7491|7500 — 10.001|10.300 — 11.751|11.800 — 14751|14.760 — 14.881|14.885 — 14.956|14.959 — 14.987|14.988 — 14.993. — 1.136.000. — 1136. — 1136. — J. M. O. Quirós. — 4. — 23 Octubre. — Rogelio Tiphaine. — Por sí. 283.— 1601|1650 — 1911|1960 — 2801|2825 — 2956|2980 — 7571|7610 — 7701|7705 — 12.301|12.350 — 14.781|14810 — 14.946|14.950 — 14.994|14.996. — 283.000. — 283. — 283. — R. Tiphaine. — 5. — 23 Octubre. Alberto Luis De Ridder. — Alfredo D. Mourthé. — 1810.— 1101|1300 — 1751|1800 — 2551|2650 — 2876|2900 — 3018|3022 — 4301|4800 — 5321|5390 — 5921|5930 — 6351|6600 — 7461|7490 — 7716|7720 — 7746|7748 — 11.051|11.600 — 14.661 14.670 — 14.976|14.977. — 1.810.000. —1500|1500. — A. D. Mourthé. — 6. — 23 Octubre. — Micaela Cocagne de De Ridder. — 29. 1961|1970 — 14.896|14.900 — 2981|2985 — 14.964|14.967 — 7766|7770. — 29.000. — 29. — No asistió. — 7.— 23 Octubre. — Roberto Tiphaine. — Rogelio Tiphaine. — 57. 1731|1750 — 7771|7774 — 14.951|14.955 — 2866|2875 — 14.811|14.820 — 14.997|14.999 — 7706|7710. — 57.000.— 5.. — 57.— R. Tiphaine. — 8.— 24 Octubre. — Francisco Enrique De Ridder. — José M. O. Quirós. — 88. — 3029|3030 — 7651|7660 — 5511|5550 — 5946|5950 — 7793|7796 — 14.581|14.600 — 14.911|14.915 — 14.972|14.973. — 88.000. — 88. — 88. — J. M. O. Quirós. — 9. — 24 Octubre. — Edmundo Braud. — Por sí. — 1746. — 1051|1100 — 1451|1600 — 1701|1730 — 1811|1830 — 1861|1910 — 2526|2550 — 2726|2800 — 2851|2865 — 2906|2915 — 2931|2955 — 3001|3003 — 3701|4050 — 5011|5190 — 5901|5905 — 7151|7400 — 7749|7751 — 11.801|12.300 — 14.941|14945 — 1.746.000. — 1500. — 1500. — E. Braud. — 10. — 24 Octubre. — Santiago Brenta. — Por sí. — 260. — 1991|2000 — 2996|3000 — 3013|3015 — 4101|4200 — 5261|5280 — 7511|7550 — 7753 — 11.651|11.700 — 14.681|14.710 — 14.981. — 260.000. — 260. — 260. — S. Brenta. 11. — 24 Octubre. — The Sandy East Company Inc. Felipe Adam 3690. — 7801|10.000 — 13.051|14.500 — 14.541 14.830. — 3.690.000. — 1500. — 1500. — Ph. Adam. — 12. — 24 Octubre Pascual Culotta (h.) Por sí. — 296. — 1981|1990 — 2991|2995 — 3016|3017 — 4201.4300 — 5281,5320 — 7551|7560 — 7671|7700 — 7731,7735 — 7775|7776 — 11.601|11.650 — 14.671|14.680 — 14.761, 14.780 — 14.936|14.940 — 14.978|14.980 — 14.989|14.992. — 296.000. — 296. — 296. — P. Culotta. — 25 Octubre. — En la fecha se cierra el depósito con: 12.080. — 12.080.000. — 8289. — 8260. — No asistieron 29. — 29.000. — 29 — 12.051.000. — 8260. — 8260. — 30 Octubre. — Siendo las 11.35 hs. se cierra el libro con la presencia de 5 accionistas por (12.051.000. — 8260. — 8260.) sí y 6 por mandatario representando 12.051 acciones v. nom. 12.051.000, con una cantidad de votos limitados computables de 8.260 votos. — Firmado: P. Culotta. — E. Braud. — J. M. O. Quirós. — A. D. Mourthé. — Ph. Adam. — S. Brenta. — R. Tiphaine. — D. Tiphaine. — Es copia fiel del folio Nº 11 del libro Depósito y Registro de Asistencia-Asambleas Generales. — El Poder Ejecutivo Nacional. — Buenos Aires, 15 Jul. 1959. — Visto el expediente número 5.221|59, en el que se solicita aprobación de la reforma introducida en el estatuto de la Sociedad "Tiphaine y Compañía, Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera", que consiste en elevar el capital autorizado hasta pesos moneda nacional cincuenta millones ($ m|n. 50.000.000), y el dictamen de la Inspección General de Justicia, el Presidente de la Nación Argentina Decreta: Artículo 1º: Apruébase, previo cumplimiento del art. 295 del Código de Comercio, en los plazos del Art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas cien vuelta (100 vta.) a ciento uno (101) y la salvedad indicada a fojas ciento nueve (109), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Thiphaine y Compañía, Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera", por la Asamblea celebrada el 30 de octubre de 1958. — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio a sus demás efectos. — Repónganse las fojas. — Frondizi. — Luis R. Mac Kay. — Decreto Nº 8.490". — Es copia fiel, doy fe, y en consecuencia los comparecientes por el presente acto y dando cumplimiento a la resolución precedentemente transcripta, elevan a escritura pública la referida acta de asamblea general extraordinaria de accionistas por la que se resolvió la modificación del artículo transcripto y documentación pertinente, como así también el decreto del Poder Ejecutivo Nacional, y solicitan del escribano autorizante se expida testimonio de esta escritura a los efectos de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — El suscripto hace constar que el impuesto fiscal por la totalidad del capital autorizado de veinticinco millones de pesos moneda nacional, ha sido abonado en la escritura de aumento de capital de la sociedad referida, pasada al folio dos mil setecientos noventa y nueve, con fecha siete de noviembre de mil novecientos cincuenta y siete, escritura número mil setenta y dos, por ante mí, en este registro a mi cargo, doy fe. — Así la otorgaron, previa lectura que les dí, ratificaron su contenido y firman por ante mí y los testigos del acto don José Luis Torija y don César Salgueiro, vecinos, mayores de edad, hábiles, y de mi conocimiento, doy fe. — D. Tiphaine. — S. Balduzzi. — José L. Torija. — César Salgueiro. — Hay un sello. — Ante mí: Juan Seta. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro doscientos cuarenta y seis a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad "Tiphaine y Compañía, Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera", expido el presente testimonio en nueve sellos de ley, números correlativos el primero tres millones trescientos treinta y cuatro mil doscientos ochenta y ocho al número tres millones trescientos treinta y cuatro mil doscientos noventa y seis, todos serie S. qué firmo y sello en Buenos Aires, a veinte y uno de agosto de mil novecientos cincuenta y nueve.

Buenos Aires, agosto 31 de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 9.000.— e.9|9-Nº 12.350-v.9|9|59

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

MAR AZUL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de un día el siguiente edicto:

Testimonio: En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a los diez días del mes de agosto del año 1959, entre los señores José Antonio González, María Cabo y María Aurora González, solteros, mayores de edad, con domicilio en la calle Pavón tres mil setecientos diez, Capital, y el señor Oscar Martín Agra, casado, mayor de edad, con domicilio en la calle Moreto seiscientos setenta y ocho, Capital, han convenido celebrar un contrato de sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo las siguientes condiciones: Primero: A partir del día primero de abril de 1959, fecha a la que se retrotraen los efectos de este contrato, queda constituída una sociedad que girará en esta plaza bajo la denominación de "MAR AZUL", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segundo: El domicilio de la sociedad se fija en esta Capital; actualmente en la calle Darwin mil ciento cuarenta y tres, donde tendrá su administración, pudiendo extender sus actividades a otras jurisdicciones, si así lo creyera conveniente. — Tercero: La sociedad tendrá por objeto la industrialización y comercialización de artículos de sport. Podrá dedicarse a otras actividades análogas, siempre que el voto favorable que represente las tres cuartas partes del capital así lo resuelva. — Cuarto: La duración de la sociedad se fija en cinco años, a partir del día primero de abril de 1959 y se prorrogará automáticamente por cinco años más, si ninguno de los socios manifestara su voluntad en contrario con una anticipación de seis meses al vencimiento del contrato, mediante telegrama colacionado. — Quinto: El capital social se fija en la suma de cuatrocientos mil pesos moneda nacional, dividido en cuotas de un mil pesos cada una, aportado en partes iguales por los otorgantes. Este capital está totalmente suscripto e integrado por maquinarias, mercaderías, instalaciones, etcétera según inventario que se acompaña. Cada cuota da derecho a un voto y es indivisible a ese efecto. — Sexto: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de todos los socios, que con el carácter de gerentes actuarán conjunta, separada o indistintamente, con la única limitación de que no podrán comprometer la firma social en fianzas o garantías a favor de terceros. Los gerentes tendrán la representación legal de la sociedad, con las atribuciones que acuerda la ley 11.645, comprendiendo el mandato para administrar, con las más amplias facultades Tendrán todas las facultades para las cuales los códigos Civil y Comercial requieren poderes especiales, pudiendo sustituir todas estas facultades en una o más personas, mediante otorgamiento de poderes especiales y generales. Para firmar cheques, giros, pagarés u otro cualquier documento bancario o comercial, será necesaria la firma conjunta de dos cualesquiera de los socios. Para constituir derechos reales, hará falta la firma conjunta de todos los socios. — Séptimo: Al treinta y uno de marzo de cada año, se practicará el balance general, de cuya aprobación se dejará constancia en el libro

de actas. Si dentro de los noventa días de cerrado el ejercicio, no hubiere oposición, se dará por aprobado. Las utilidades o pérdidas que resultaren, se distribuirán por partes iguales. De las utilidades realizadas y líquidas se destinará el cinco por ciento para formar el Fondo de Reserva Legal, hasta cubrir el diez por ciento del capital. — Octavo: Los socios deberán dedicar toda su actividad a las tareas sociales y percibirán por su trabajo las sumas que de común acuerdo establezcan. — Noveno: Las cuotas del capital podrán ser transferidas entre los socios de común acuerdo. La transmisión a terceros se hará según lo dispuesto por el artículo 12 de la ley 11.645. Durante la vigencia de la sociedad, el socio que deseare retirarse de la misma, deberá comunicar su decisión por telegrama colacionado, con una anticipación mínima de noventa días. En este caso, la sociedad podrá hacerse cargo del haber que corresponda al socio saliente, según balance que se confeccionará a tal objeto, el que será abonado en ocho cuotas trimestrales consecutivas e iguales, las que gozarán de un interés equivalente al fijado para descuentos comerciales. La primera cuota se abonará dentro de los sesenta días de la fecha de su retiro. — Décimo: La sociedad no se disolverá por la muerte, quiebra o incapacidad de alguno de los socios; éstos podrán exigir la disolución inmediata y anticipada de la sociedad en caso de pérdida del veinte por ciento del capital durante dos ejercicios consecutivos. También podrá ocurrir por acuerdo unánime de todos los socios. La liquidación estará a cargo de los socios, o de terceras personas nombradas por éstos, de común acuerdo. — Undécimo: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, la sociedad podrá continuar su giro con los herederos o representante legal del socio fallecido o incapacitado, quienes en todos los casos deberán unificar su representación; su intervención se limitará a la fiscalización de la marcha social, quedando la dirección y administración de la sociedad a cargo exclusivo de los socios sobrevivientes. Si los herederos o representantes del socio fallecido o incapaz no aceptaran su continuación en la sociedad en las condiciones estipuladas, la sociedad se disolverá y será liquidada por los socios sobrevivientes y capaces, quienes tendrán el derecho de continuar los negocios sociales, haciéndose cargo del activo y pasivo. El haber que corresponda al socio fallecido o incapaz, será abonado a sus herederos o representante legal, en las condiciones de pago estipuladas en el artículo noveno. — Duodécimo: En el libro de actas se consignarán las resoluciones de la sociedad. Las divergencias que se suscitaren, serán dirimidas por árbitros arbitradores amigables componedores, nombrados uno por cada parte. Si no estuvieran de acuerdo para dictar su fallo, nombrarán un tercero, a quien le someterán las decisiones habidas. Deberán expedirse dentro de los treinta días de aceptado el cargo y su resolución será inapelable. En lo no previsto en este contrato, aplicará lo dispuesto en la ley 11.645. Bajo las condiciones que anteceden, las partes dejan formalizado este contrato, que se obligan a respetar y cumplir con arreglo a derecho, firmando los socios en el lugar y fecha "ut supra" indicados. Fdo.: José Antonio González; Fdo.: María Cabo; Fdo.: María Aurora González; Fdo.: Oscar Martín Agra.

Buenos Aires, agosto 21 de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.800.— e.9|9-Nº 20.928 D.T. v.9|9|59

COPROVENT

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio. — En la ciudad de Buenos Aires, a los doce días del mes de junio del año mil novecientos cincuenta y nueve, entre los señores Don Máximo García Battaini, uruguayo, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Bolivia 2939 de esta Capital, Don Marcelo Caillón, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Galileo 24.3 de esta Capital, Don Federico Navarro, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Castro 828 de esta Capital, Don Juan Carlos Artusi, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Billinghurst 1180 de esta Capital y Don José María González, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Luna 334 de esta Capital, se conviene constituir con retroactividad al primero de abril del corriente año, una sociedad que se regirá por las disposiciones de la Ley Nro. 11.645 y por las cláusulas que a continuación se establecen: Primera: La sociedad girará bajo la razón social de "COPROVENT; SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: El domicilio legal de la sociedad queda constituído en la calle Azopardo Nro. 1219 de esta Capital, sin perjuicio de cambiarlo posteriormente, como así también de establecer sucursales, agencias y representaciones, tanto en la República como en el exterior. — Tercera: La duración de la sociedad será de diez años, contados a partir de la fecha de vigencia del presente contrato. Sin embargo, cualquiera de los socios tiene derecho a retirarse de la misma después de transcurridos dos años, y siempre que comunique su voluntad por telegrama colacionado con una anticipación de seis meses a la fecha del retiro. Los socios que continuaren, deberán abonar las cuotas del socio renunciante de conformidad con el último balance aprobado antes de la renuncia, a cuyo efecto se computarán: a) Capital; b) Reserva Legal; c) Reservas Libres; d) Utilidades no distribuídas; e) Utilidades proporcionadas al tiempo, hasta la fecha de la renuncia y sobreprecio en concepto de llave de negocio. El precio resultante se abonará del siguiente modo: 20 % al contado y el resto en cuotas trimestrales cuyo monto e interés convendrán las partes. — Cuarta: El capital de la sociedad es de trescientos sesenta mil pesos moneda nacional, dividido en trescientas sesenta cuotas de mil pesos cada una, suscriptas de la siguiente manera: ochenta cuotas de mil pesos cada una, por el señor Máximo García Battaini, ochenta cuotas de mil pesos cada una por el señor Marcelo Caillón, ochenta cuotas de mil pesos cada una por el señor Federico Navarro, ochenta cuotas de mil pesos cada una por el señor Juan Carlos Artusi y cuarenta cuotas de mil pesos cada una por el señor José María González. Este capital se encuentra totalmente integrado y está formado por: muebles, útiles, instalaciones, maquinarias, derechos y obligaciones, etc., según balance que se acompaña, y que debidamente firmado por los socios, constituye parte integrante de este contrato. — Quinta: La sociedad tiene por objeto, la fabricación, comercialización, importación y exportación de artículos de perfumería, belleza y tocador y otras actividades industriales. — Sexta: Para el mejor cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá: a) Aceptar, otorgar y transferir comisiones, consignaciones, representaciones y mandatos en general; b) Comprar, vender, permutar, ceder, transferir, hipotecar, prendar y gravar bienes raíces, mercaderías, muebles o semovientes, créditos, derechos o acciones; c) Dar o recibir en pago y dar o recibir en arrendamiento, toda clase de bienes; d) Abrir cuenta corriente, con fondos o en descubierto, obtener créditos o concederlos, con garantías o simples; otorgar, ceder, avalar, aceptar, endosar y descontar cheques, pagarés, giros, vales y letras de cambio, operando con cualquier sociedad particular o bancaria, nacional, provincial o extranjera, existente o a crearse, incluso los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional e Industrial de la República Argentina; e) Tener y dar participación accidental o permanente con sociedades mercantiles e industriales; f) Concurrir a licitaciones públicas o privadas, con particulares, sociedades y organismos nacionales, provinciales o municipales; g) Concluir toda clase de contratos por instrumento público o privado; h) Comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción y|o ante todas las reparticiones públicas, nacionales, provinciales y municipales, por sí o por medio de apoderados, con facultad de promover demandas, o contestarlas, declinar o prorrogar jurisdicciones, poner o absolver posiciones y reproducir todo género de pruebas e informaciones, comprometer en árbitros o arbitradores, dar cauciones reales o juratorias, votar concordatos, transigir, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas; i) Podrá también, por no ser limitativa la enunciación precedente, realizar toda clase de operaciones financieras, industriales, comerciales e inmobiliarias y celebrar toda clase de actos judiciales o extrajudiciales que directa o indirectamente, fueran necesarios a la realización del objeto social. — Séptima: La dirección y administración de la sociedad, estará a cargo del socio, señor Don Máximo García Battaini, gerente de la misma, el que tendrá el uso de la firma social, con las más amplias facultades, de acuerdo con el artículo 16 de la Ley 11.645 incluyendo las que especifica el artículo 1881 del Código Civil. No podrá comprometer la firma social en operaciones ajenas al objeto de la sociedad, en prestaciones a título gratuito, en provecho particular de los socios, ni suscribir garantías, fianzas o avales a favor de terceros. El nombramiento y remoción de gerente, se tomará por unanimidad de votos, confiriéndose a cada cuota un voto. — Octava: La Sociedad llevará contabilidad legal, realizándose balances e inventarios físicos al 31 de diciembre de cada año. Las utilidades previa deducción del 5 % para el fondo de reserva legal, serán distribuídas proporcionalmente a los capitales aportados. En caso de producirse pérdidas, ellas quedarán debitadas en la cuenta de "Ganancias y Pérdidas" y serán canceladas con utilidades del ejercicio o ejercicios siguientes, salvo que los socios resolvieran cancelar las mismas, debitándoselas en sus respectivas cuentas, en cuyo caso, lo será en la misma proporción. — Novena: Las transferencias de cuotas deberán ser hechas entre los socios, y en proporción a sus cuotas. Para la transferencia a un tercero, se requerirá la unanimidad. En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, los herederos o legatarios se incorporarán automáticamente a la sociedad, unificando su representación. — Décima: En caso de liquidación de la sociedad, los liquidadores serán los mismos socios. — Undécima: Toda divergencia o duda que se suscitare entre los socios sobre la aplicación o interpretación del presente contrato, durante la vigencia o liquidación de la sociedad, será dirimida por amigables componedores designados uno por cada socio, los cuales designarán en caso de no llegar a un acuerdo, a un tercero, cuyo fallo será inapelable. — Duodécima: En cuanto no se opongan disposiciones de la ley Nro. 11.645, la sociedad tomará resoluciones válidas con el voto favorable de socios que representen la mayoría de capital. — Fdo.: Máximo García Battaini; Marcelo Caillón; Federico Navarro; Juan Carlos Artusi; José María González.

Buenos Aires, 10 de agosto de 1959. Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.900.— e.9|9-Nº 12.330-v.9|9|59

MIGUEL MANCINI E HIJO

Constructora Comercial e Inmobiliaria Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los señores Miguel José Mancini, argentino, soltero, mayor de edad, Don Miguel Mancini, casado, argentino, mayor de edad y Doña Vicenta Catalina Siguero de Mancini, casada, argentina, mayor de edad, hábiles para contratar y con domicilio todos ellos en la calle Cangallo 1810 de esta ciudad, han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá bajo las siguientes cláusulas: Primera: La Sociedad girará bajo la razón social de MIGUEL MANCINI E HIJO, CONSTRUCTORA, COMERCIAL E INMOBILIARIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, siendo su asiento principal en esta Capital en la calle Cangallo 1810, 3er. piso, pudiendo instalar sucursales, filiales y representaciones en cualquier punto del país. — Segunda: La Sociedad tendrá por objeto principal el de las construcciones en general, el de compraventa de construcciones, financiación y explotación de inmuebles urbanos y rurales y toda clase de negociaciones sobre los mismos, incluso las regidas por la Ley 11.512, pudiendo además realizar negociaciones de importación de máquinas afines a la construcción, como así también toda clase de actividad que la Sociedad considere conveniente tanto en el país como en el extranjero. — Tercera: La duración de la sociedad será de 10 años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo cualquiera de los socios retirarse antes del citado plazo, mediante telegrama colacionado con seis meses de anticipación. — Cuarta: El Capital Social se fija en la suma de m$n. 2.000.000.— (Dos millones de pesos moneda nacional), dividido en 2.000 cuotas de m$n. 1.000.— (Un mil pesos moneda nacional) cada una, que han suscripto e integrado totalmente en este acto todos los socios en la siguiente forma: Miguel Mancini la cantidad de 1.000 cuotas, el socio Miguel José Mancini la cantidad de 600 cuotas y Doña Catalina Siguero de Mancini la cantidad de 400 cuotas. — Los socios integran en este momento el mencionado Capital con los bienes detallados en el Balance General adjunto que debidamente firmado por Contador Público Nacional, forma parte integrante de este contrato. — Quinta: La Sociedad será administrada por los socios Miguel José Mancini y Miguel Mancini, con el carácter de gerentes que tendrán indistintamente el uso de la firma social, con la única limitación de no comprometerla en negocios gratuitos ni operaciones ajenas al giro de la Sociedad. — Sexta: El ejercicio financiero terminará el 31 de diciembre de cada año, debiendo practicarse en dicha fecha el Balance General, sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación de saldos que podrán practicarse en cualquier momento. — Séptima: De las utilidades líquidas y realizadas que hubiera, se destinará un 5 o|o para el fondo de reserva legal, y el resto se distribuirán entre los socios en proporción a sus respectivos capitales. — En idéntica proporción serán soportadas las pérdidas si las hubiere. — Octava: Cuando algún socio haya manifestado su voluntad de retirarse de la Sociedad, deberá abonarse al socio saliente el Capital y utilidades si las hubiere en seis cuotas iguales bimestrales, las que devengarán un interés del 10 o|o anual. — No pudiéndose ceder a terceros las cuotas de los socios, sino con el voto unánime de los socios. — Novena: La Sociedad no se disolverá por fallecimiento, interdicción o quiebra de uno o más socios. — En caso de fallecimiento o incapacidad, la sociedad podrá continuar con los sucesores del socio fallecido, en cuyo caso la dirección y administración de la Sociedad estará a cargo del socio sobreviviente hasta que los herederos del socio fallecido unifiquen su personería. En caso de que éstos no deseen incorporarse a la Sociedad se procederá a adquirir la parte del socio fallecido la que se pagará a los herederos o a la sucesión en seis cuotas iguales bimestrales con un interés del 10 o|o anual. — Décima: Toda cuestión no prevista en el presente contrato, será resuelta de conformidad a las prescripciones de la Ley 11.645, concordantes al Código de Comercio. — Undécima: Toda dificultad o divergencia que se suscitare entre los socios en la interpretación de este contrato, o cumplimiento del mismo será dirimida por amigables componedores nombrados uno por cada parte, con facultades de designar un tercero en caso de discordia, cuyo fallo será inapelable. — En prueba de conformidad de las cláusulas que anteceden dejan celebrado este contrato que se obligan a respetar y cumplir fielmente conforme a derecho, firmándose tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Buenos Aires, a los dos días del mes de julio de mil novecientos cincuenta y nueve. — Firmado: Miguel José Mancini. — Firmado: Miguel Mancini. — Firmado: Vicenta Catalina Siguero de Mancini. — Certifico: Que las firmas que anteceden son auténticas y han sido puestas en mi presencia por don Miguel José Mancini, Miguel Mancini, y doña Vicenta Catalina Siguero de Mancini, titulares de las C. de Identidad Nº 3.391.677, Nº 1.091.850 y Número 5.021.938, respectivamente. — Buenos Aires, julio dos de mil novecientos cincuentinueve. — Firmado: Napoleón Paz, Escribano. — Buenos Aires, 10 de agosto de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.350.— e.9|9-Nº 20.931 D.T. v.9|9|59

HUERINTEX

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen y secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por acto privado de fecha 24 de agosto de 1959, ha quedado totalmente disuelta la sociedad "HUERINTEX SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", a contar del días 1º de julio del corriente año haciéndose cargo del activo y pasivo el señor don Isaac Huerin. — Fdo.: Isaac Huerin. Fortuna Galante de Huerin. — Ezra Huerin. — Raquel Huerin.

Buenos Aires, 31 de agosto de 1959. — Mercedes M. Mc Guire, secretaria.

$ 350.— e.9|9-Nº 20.932-v.9|9|59

MORGAN

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1a. Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean C. Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días que por contrato privado del 14 de mayo de 1959, Benito Antonio Abeledo, Salvador Amadeo Pistritto, Domingo Alberto Caniggia, Jorge Fernando Manes Marzano, Ricardo Lumi y Atilio Martín Mangiamarchi, han cedido y transferido por venta, a A. Martínez Díaz y Cía. "Tahiti" Ind. Com. Fin. e Inmob. Soc. Anón., de su capital de MORGAN S. R. L., las siguientes cuotas capital de un mil pesos m|n. cada una, respectivamente en la siguiente proporción: sesenta y siete cuotas, noventa y cinco cuotas, ciento treinta y cinco cuotas, cincuenta y cuatro cuotas, setenta y cuatro cuotas, noventa y cinco cuotas, por un total de quinientos veinte mil pesos m|n. — Que Jorge Fernando Manes Marzano ha cedido y transferido en venta de su capital en Morgan S. R. L., a doña Araceli Martínez Díaz de Abeledo, a quien se asigna el carácter de socia gerente, veinte de sus cuotas de capital de un mil pesos cada una, en la suma de veinte mil pesos m|n. — Buenos Aires, septiembre 2 de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 500.— e.9|9-Nº 12.236-v.9|9|59

TRANSOCE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, entre la señora Hortensia Cribellati, domiciliada en la calle Montes de Oca 1859, Dpto. 9, Capital, Libreta Cívica Nº 3.487.084 y el señor Vicente Andrés Caselli, domiciliado en la calle Gral. Enrique Martínez 341, Capital, Cédula de Identidad Nº 2052381, ambos argentinos, casados, hábiles y mayores de edad, deciden constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: Queda constituida entre los mencionados precedentemente, una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que girará bajo la razón social de "TRANSOCE" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá su domicilio y asiento principal de sus negocios en la calle Bolívar 314, oficina 23, 2º piso, Capital, sin perjuicio de cambiarlo posteriormente de acuerdo con las conveniencias e intereses de la sociedad, como asimismo establecer sucursales, instalar agencias y locales en cualquier otro punto de la República y fijar domicilios especiales o legales cuando lo crea necesario. — Segunda: Duración: El término de duración de la sociedad es indeterminado, pero el tiempo inicial mínimo será de cinco años a contar desde el día 1º de agosto de 1959. Quedará automática y endefinidamente prorrogada, sin necesidad de formular nuevo contrato, a menos que la mayoría de votos de los socios decidiera la disolución al vencimiento de un período. — Tercera: Objeto: El objeto principal de la sociedad será realizar por por cuenta propia, de terceros y|o asociada a terceros, toda clase de operaciones en materia de transporte fluvial, marítimo y terrestre, explotación, arrendamiento, carga, descarga y estibaje de embarcaciones; agentes marítimos; corredores de fletes y agentes de reexpedición; despachos de aduana y toda clase de tramitaciones portuarias. También podrá explotar el comercio en los ramos de importación, exportación, consignaciones y comercialización de mercaderías en general; ejercer representaciones y nombrar agentes, tanto en el interior del país como en el exterior, pudiendo también si los socios lo consideran de interés, dedicarse a cualquier otra clase de actividades comerciales lícitas. — Cuarta: Capital Social, Suscripción e Integración: El capital social lo constituye la suma de cien mil pesos moneda nacional ($ 100.000 m|n.), dividido en cien cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, suscriptas por sus componentes en partes iguales, o sea cincuenta cuotas cada uno. La integración del capital social se realiza por los socios en la siguiente forma: en este acto aportan cada uno de ellos, veinticinco mil pesos moneda nacional en efectivo y el saldo en especie mediante la transferencia a favor de la sociedad de diversos bienes, lo cual se reconoce debidamente, mediante la suscripción del balance de constitución que se declara parte integrante del presente contrato. — Quinta: Capacidad Jurídica Social: En función del objetivo social a que se refiere la cláusula tercera, la sociedad tendrá capacidad jurídica para realizar los siguientes actos; a) Celebrar cualquier clase de contratos y actos civiles y comerciales con terceros, ya sean personas o entidades privadas, o poderes públicos, nacionales, provinciales o municipales, argentinos o extranjeros; b) Adquirir por cualquier título bienes inmuebles, muebles o semovientes y enajenar libremente los mismos; c) Efectuar toda clase de operaciones con todos los establecimientos bancarios del país o del extranjero, y en especial con el Banco Central de la República Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires y Banco Hipotecario Nacional, celebrando con todos ellos los actos y contratos que sus respectivos estatutos o cartas orgánicas autoricen; d) Dar y tomar préstamos de dinero, garantizados o no con derechos reales, prendas simples o con registro, fianzas personales y otras garantías; e) Conferir poderes especiales y generales y revocarlos o sustituirlos; f) Comparecer y estar en juicio por sí o por apoderado ante los jueces y tribunales de cualquier fuero y jurisdicción. La precedente enumeración es enunciativa y no limitativa, entendiéndose que la sociedad podrá celebrar todo acto jurídico compatible con su naturaleza y no prohibido por las leyes en vigor. — Sexta: Gerencia y uso de la Firma Social: La gerencia, administración y uso de la firma social estarán a cargo, indistintamente de cualquiera de los socios quienes obrarán a nombre de la sociedad, en todos los actos administrativos, comerciales, judiciales o extrajudiciales, investidos de las facultades establecidas por el artículo dieciséis de la Ley 11.645, como así también de todas aquellas para las que se necesiten poderes especiales según el artículo 1881 del Código Civil, con la única limitación de no comprometer la firma social en operaciones extrañas al giro societario, o en fianzas o garantías a favor de terceros. Se requerirá la firma conjunta de los dos socios, para realizar compras y ventas de inmuebles, constituir hipotecas u otros derechos reales sobre bienes de la sociedad y asociarse o hacer fusión con empresas análogas o adquirir su activo y pasivo. — La señora Hortensia Cribellati queda facultada para ejercer la gerencia por intermedio de apoderado, mediante mandato que conferirá al efecto por escritura pública, en cuyo caso el apoderado podrá ejercer todos los actos, uso de la firma social, etc., en la misma forma que lo puede ejercer la socia de conformidad con este contrato. — Séptima: Balance y Distribución de Utilidades: El ejercicio comercial se cerrará el día 31 de julio de cada año. Dentro de los treinta días posteriores se confeccionará el balance general, que quedará tácitamente aprobado si no se le formulan observaciones en el término de diez días hábiles de ser sometido a consideración de cada uno de los socios. De las utilidades netas que resulten se destinará el 5 % para constituir el fondo de reserva legal hasta que el mismo alcance el 10 % del capital. El remanente de las utilidades, se distribuirá por partes iguales entre los socios. Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. Será de rigor antes de fijar la cifra definitiva de utilidades o el total de la pérdida, computar las previsiones de amortización sobre los rubros del activo que lo requieran técnicamente. — Octava: Asambleas: Todos los acuerdos y resoluciones de importancia que interesen a la sociedad, deberán ser asentados en un libro de actas, debidamente rubricado, que se llevará a tal fin. Será firmado por todos los socios, en cada oportunidad, hayan estado o no presentes en la reunión, como constancia de haber tomado conocimiento de lo deliberado o resuelto, pudiendo dejar asentada su disidencia o disconformidad. — Novena: Fallecimiento de un Socio: El fallecimiento o incapacidad legal de alguno de los socios no producirá la disolución de la sociedad. En tal caso sus herederos o derechohabientes tendrán la facultad de continuar en los negocios sociales con el socio sobreviviente, debiendo aquéllos unificar su representación, sin derecho a la administración de los negocios sociales ni al uso de la firma social, pero sí a su fiscalización. Si transcurridos sesenta días del fallecimiento o declaración de incapacidad los herederos o derechohabientes no manifestaren el deseo de continuar en la sociedad, los socios supervivientes tendrán derecho a adquirir las cuotas sociales del causante. Si los socios fueran sólo dos el restante tendrá derecho para indicar la persona adquirente de las cuotas del licitante. A este efecto se establecerá la parte correspondiente a capital, fondo de reserva legal y utilidades que le correspondiere al día del fallecimiento, sumándose o deduciéndose el saldo de su cuenta particular, según resultase acreedor o deudor, procediéndose a tasar los valores del activo fijo a su valor de plaza. El importe que resultare, será abonado a los herederos o derechohabientes en seis cuotas mensuales iguales con un interés anual del 10 %. En caso contrario, la sociedad se disolverá y su liquidación se efectuará por el socio superviviente y con la intervención amplia a los efectos de su fiscalización y control por parte del representante de los herederos o derecho habientes. En caso de retiro, fallecimiento, transferencia o incapacidad, ni el socio ni los herederos o representantes legales, podrán exigir suma alguna en concepto de valor de llave. — Décima: Retiro de Socio: El socio que quiera separarse de la entidad, deberá preavisar en forma fehaciente con una anticipación mínima de seis meses a los socios restantes, quienes tendrán prioridad para adquirir las cuotas sociales del socio enunciante; sólo podrán ser transferidas a terceros por el consentimiento unánime de los socios restantes. El valor de esas cuotas y la forma de pago e intereses se liquidarán en las mismas condiciones establecidas precedentemente, en la cláusula novena, que a tal efecto se dan aquí por reproducidas. — Undécima: Disolución de la Sociedad: En caso de disolución de la sociedad por las causas precedentes o por las leyes de fondo, la liquidación estará a cargo de los socios gerentes en forma conjunta, quienes resolverán de común acuerdo la forma y el plazo de liquidación y partición sociales. Extinguido el pasivo y realizado el activo, el remanente se distribuirá entre los socios a prorrata del capital aportado. — Duodécima: Divergencias: Cualquier divergencia que se suscite entre los socios, o entre éstos y la sociedad, será dirimida sin forma de juicio y de modo sumario por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, y en caso de discordia los elegidos podrán designar un tercero, cuyo fallo será inapelable. Bajo las doce cláusulas precedentes se deja formalizado el contrato social de "Transoce" Sociedad de Responsabilidad Limitada, firmando de conformidad en Buenos Aires, a los seis días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y nueve. — Firmado: Hortensia Cribellati. — Vicente Andrés Caselli. — Buenos Aires, agosto 20 de 1959. — Enmendado: Buenos: vale. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 4.000.— e.9|9-Nº 12.343-v.9|9|59

PEREZ PAREDES Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los veinte días del mes de abril de mil novecientos cincuenta y nueve, entre los señores Roberto Pérez Paredes, argentino, casado, con domicilio en Corrientes cuatrocientos cuarenta, primer piso, departamento D, Olivos, provincia de Buenos Aires; Celia Amanda Scaramusso, argentina, soltera, domiciliada en Potosí tres mil setecientos dieciocho, Capital Federal y Claudio Luis Calvi, argentino, casado, con domicilio en Ingeniero Marconi setecientos treinta y uno, El Palomar, provincia de Buenos Aires, todos mayores de edad y hábiles para contratar, se ha convenido lo siguiente: Primero: Las prenombradas personas dejan constituída en este acto una sociedad de responsabilidad limitada que se denominará "PEREZ PAREDES Y CIA. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con sede legal en esta ciudad, calle Rioja número setecientos cuarenta y uno, o donde ulteriormente se convenga, pero pudiendo establecer agencias y sucursales en todo el país. — Segundo: La sociedad tendrá por objeto efectuar, por cuenta propia y de terceros, la compra venta de mercaderías en general y podrá realizar todas aquellas operaciones comerciales, civiles, industriales y financieras y cualquier otra actividad, ya sea de importación, exportación, etc., que se relacione directa o indirectamente con ese objeto. — Tercero: La duración de la sociedad será de tres años, a partir del día primero de abril de mil novecientos cincuenta y nueve, y se considerará prorrogada por iguales períodos de tres años si seis meses antes de la expiración de cualquier período no determinase lo contrario la mayoría de socios que represente el cincuenta por ciento del capital integrado. El capital social queda fijado en la suma de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional dividido en ciento cincuenta cuotas iguales, de mil pesos moneda nacional, con derecho, cada una, a un voto. Dicho capital es aportado por los socios en la siguiente forma: Roberto Pérez Paredes, cincuenta cuotas, o sean cincuenta mil pesos moneda nacional; Celia Amanda Scaramusso, cincuenta cuotas, o sean cincuenta mil pesos moneda nacional y Claudio Luis Calvi, cincuenta cuotas, o sean cincuenta mil pesos moneda nacional. El aludido capital está formado por las mercaderías, muebles e instalaciones detalladas en el inventario general suscripto aparte, por todos los socios, quienes han efectuado, de común acuerdo, las valuaciones conforme con los precios normales y corrientes en plaza. Todos los elementos incluídos en ese inventario pasan a ser desde este acto, de plena y exclusiva propiedad de la sociedad, sin traba ni gravamen alguno. — Cuarto: Las obligaciones de terceros o de cualquiera de los socios no podrán ser afianzadas o avaladas por la sociedad sino cuando así lo autorice, en cada caso, en forma expresa y concreta, la mayoría de socios que represente el cincuenta por ciento del capital integrado. Los socios podrán dedicarse a cualesquiera otras actividades, aparte de las que les corresponden con motivo de esta sociedad, siempre que no importen menoscabo ni competencia con las de la misma. — Quinto: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de los socios señores Roberto Pérez Paredes, Celia Amanda Scaramusso y Claudio Luis Calvi, quienes quedan nombrados gerentes. La firma de cualesquiera de dos de ellos, en forma conjunta, precedida por la denominación social, obligará a la sociedad. Quedan comprendidos en el uso de la firma social, en el modo preindicado: órdenes de pagos, firmas de cheques, pagarés, vales y demás papeles y documentos de obligaciones comerciales, endoso, descuento y negociaciones de tales instrumentos, designaciones, remuneraciones, sanciones y remociones de personal, contratos de compra, de venta, de permuta, de cesión de locación o sublocación, de constitución de gravámenes reales o personales, de garantías y fianzas, de prendas con o sin derecho real de registro, de otorgamiento de poderes generales o especiales, otorgamiento de escrituras públicas o documentos privados, contratos de licitaciones públicas y privadas y el ejercicio de todos los actos que hacen al objeto de la sociedad, aun cuando para ellos fuese necesario poder especial. Las precedentes enumeraciones son simplemente enunciativas, por lo cual los gerentes designados en esta cláusula podrán en forma establecida ejercitar toda clase de actos, contratar toda clase de obligaciones y adquirir toda clase de derechos que tengan relación con el objeto social y con el mejor desenvolvimiento de la sociedad. — Sexto: El treinta y uno de marzo de cada año se practicarán balance e inventario generales, los cuales se considerarán aprobados, si ninguno de los socios le formula observaciones (únicamente por telegrama colacionado dirigido a la sede social) dentro de los quince días corridos de haber sido practicados. En el balance se realizarán las amortizaciones conforme con las normas de la Dirección General Impositiva y se destinará el cinco por ciento de las utilidades para formar la reserva legal hasta alcanzar el diez por ciento del capital. Asimismo podrán formarse los fondos de reserva que la mayoría de socios que represente el cincuenta por ciento del capital integrado disponga. El remanente que resulte se distribuirá entre los titulares de las cuotas sociales en proporción al número de éstas que posean; en igual forma se soportarán las pérdidas. — Séptimo: Por mayoría de socios que representen el cincuenta por ciento del capital integrado podrá resolverse: a) la realización de balances e inventarios de comprobación, pero con intervalos no inferiores a un mes; b) la retención de un cincuenta por ciento de las utilidades líquidas de cada ejercicio y su ingreso y utilización en cuenta de reserva especial, para afrontar el mejor o más conveniente desenvolvimiento de la sociedad, especialmente para solventar pagos por obligaciones a vencer, o por compras o inversiones a efectuarse; c) la disolución anticipada de la sociedad en cualquier momento que se compruebe existir pérdida del capital social, por monto no inferior al veinticinco por ciento de éste. — Octavo: Ninguno de los socios podrá ceder, vender ni transferir, total o parcialmente, ni gravar o afectar en forma alguna, su parte de capital o utilidades en la sociedad a terceros extraños, sin el consentimiento dado por escrito por la mayoría de socios que representen el cincuenta por ciento del capital integrado. Las cuotas sociales son libremente cesibles entre los socios por actos entre vivos o por disposición de última voluntad. Las cuotas sociales son indivisibles y la sociedad no reconocerá más que un sólo propietario por cada una de ellas. — Noveno: Si algún socio deseare retirarse antes de vencer el término fijado en la cláusula tercera sólo podrá hacerlo mediante aviso por telegrama colacionado dirigido a la sede social. Para ser válido ese previo aviso deberá ocurrir además con una anticipación no inferior a seis meses desde la fecha de su expedición y la de su retiro personal. El socio que se retire en estas condiciones tendrá derecho a su capital integrado y a las utilidades que le puedan corresponder hasta ese momento, en proporción y de acuerdo al último balance general realizado, disponiendo la sociedad de hasta dos años de plazo a contar desde el momento de la separación efectiva para abonar los importes que por tales conceptos pudieran corresponder. Durante el plazo que la sociedad se tome para el pago del saldo de capital y utilidades se liquidará a favor del ex socio un interés del nueve por ciento anual. — Décimo: La sociedad no se disolverá por retiro, exclusión, fallecimiento, incapacidad o interdicción de cualquiera de los socios. El socio fallecido, incapacitado o interdicto no podrá ser reemplazado por sus sucesores o representantes legales. El capital y utilidades de los prenombrados quedará determinado por el balance resultante a la fecha legal de su fallecimiento, incapacidad e interdicción y se abonará por la sociedad en la forma, plazos y condiciones mencionados en la cláusula anterior. — Undécimo: Queda debidamente establecido que en la participación que le pudiera corresponder según balance al socio saliente, excluído, fallecido, incapacitado o interdictado, no será incluído en ningún caso el valor llave, marca, nombre comercial, clientela o concepto similar, del negocio objeto del presente contrato. — Duodécima: Toda duda, divergencia o diferencia entre los socios en la interpretación y aplicación de este contrato, durante su vigencia y|o liquidación (que estarán a cargo de los socios gerentes designados) de la sociedad que no pueda ser resuelta por mayoría de socios que representen el cincuenta por ciento del capital integrado, serán decididas por árbitros arbitradores, que serán al mismo tiempo amigables componedores, nombrados uno por cada socio que sostenga pretensiones contrarias. Los designados

tendrán facultad para nombrar a otro en caso de empate, mediante lista de diez comerciantes del ramo de plaza, conocidos y honorables, y sus decisiones en uno y otro caso serán inapelables. Décima tercera: Para todos los efectos judiciales y extrajudiciales de este contrato quedan constituídos como domicilios especiales de los socios los indicados en el comienzo de este convenio, que subsistirán mientras no sean expresamente reemplazados por otros (en este caso para ser válidos deberán estar situados en la Capital Federal y, además, comunicarse únicamente por telegrama colacionado dirigido a la sede social y a cada restante socio). Y todos los actuales socios y los que existieren en el futuro, quedan sometidos expresamente a la jurisdicción de la Capital Federal. Bajo cláusulas que anteceden y en el lugar y fechas indicados "ut supra", las partes dejan constituída la presente sociedad, obligándose a su fiel cumplimiento. Fdo.: Roberto Pérez Paredes. Celia Amanda Scaramusso. Claudio Luis Calvi.

Buenos Aires, agosto 25 de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 4.050.— e.9|9-Nº 20.933 D.T. v.9|9|59

VITO MAZZARA Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — En la ciudad de Buenos Aires, a los tres días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y nueve, entre el señor Vito Mazzara, argentino, soltero, domiciliado en la Avenida Juan B. Justo 6955, y el señor Juan De Caro, italiano, casado, domiciliado en la calle Acasusso 5931, ambos mayores de edad y hábiles para contratar, convienen constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada bajo las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y por las cláusulas que seguidamente se establecen. — Primera: La sociedad girará bajo la denominación de "VITO MAZZARA Y COMPAÑIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio legal en la Avenida Juan B. Justo 6955, de esta Capital, sin perjuicio de los domicilios especiales que podrá constituir para objetos especiales, pudiendo asimismo establecer fábricas, sucursales, agencias, depósitos y representaciones dentro y fuera del país. — Segunda: El objeto de la sociedad será dedicarse a la compra, venta, fabricación, importación, exportación y distribución de rulemanes y repuestos en general para la industria y el automotor, y podrá realizar cualquier otra operación comercial que los socios consideren conveniente para los intereses sociales. Como también compra y venta de inmuebles, ya sea como objeto comercial o para la explotación del negocio a que se dedicará la sociedad. — Tercera: La sociedad tendrá una duración de veinte años a contar desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, con efecto retroactivo al día primero de julio de mil novecientos cincuenta y nueve, desde cuya fecha están en efectiva comunidad de intereses. — Cuarta: El capital social ha quedado establecido en la suma de trescientos mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 300.000), dividido en trescientas cuotas de mil pesos moneda nacional cada una. El capital social se encuentra suscripto e integrado por los socios en la siguiente proporción: el socio señor Vito Mazzara, ciento cincuenta cuotas que representan ciento cincuenta mil pesos moneda nacional y el socio señor Juan De Caro, ciento cincuenta cuotas que representan ciento cincuenta mil pesos moneda nacional. La integración del capital social se realiza en bienes y valores de conformidad al Balance General que por separado han firmado y que se considera parte integrante del presente contrato. — Quinta: La Administración y Dirección de la sociedad estará a cargo de los socios, quienes asumen el carácter de Gerentes, y el uso de la firma social estará a cargo de cualquiera de los socios, quienes deberán firmar con sus respectivas firmas personales y anteponiendo la denominación de la sociedad para todos los actos, contratos, asuntos y negocios sociales, con las más amplias facultades que determina la Ley 11.645, pudiendo además realizar las operaciones a que alude el artículo mil ochocientos ochenta del Código Civil y artículo seiscientos ocho del Código de Comercio, en cuanto fueren aplicables a los actos de la sociedad, sin otra limitación que la de no comprometer la firma social en garantías, fianzas y obligaciones ajenas a la sociedad, pudiendo además efectuar toda clase de operaciones bancarias en cuenta corriente, caja de ahorro, depósitos a plazo fijo, descuentos de pagarés, girar en descubierto, etc., en el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de Crédito Industrial, Banco de la Provincia de Buenos Aires y|ó sus sucursales, así como en cualquier institución bancaria oficial o privada, creada o a crearse, aceptando los reglamentos internos, así como las demás condiciones y garantías exigidas en sus operaciones bancarias; otorgar poderes de cualquier naturaleza, ya sean generales o especiales y revocarlos; firmar toda clase de escrituras públicas o privadas; cualquiera de los Gerentes designados tendrá también amplias facultades y podrá actuar con su sola firma en representación de la sociedad, ante el Ministerio de Trabajo y Previsión, Tribunales del Trabajo, oficinas y reparticiones nacionales, provinciales y municipales y entidades autárquicas en general; representar a la sociedad ante la Aduana de la Capital Federal y de la ciudad de La Plata; ante la Dirección General Impositiva y ministerios de la Nación y sus dependencias, pudiendo cobrar y percibir firmando recibos y cartas de pago; asimismo podrán actuar ante Juzgados de cualquier fuero y jurisdicción, pudiendo absolver posiciones, transar y realizar cuantos más actos fueren necesarios para la mejor defensa de los intereses sociales. Podrán también presentarse a licitaciones públicas o privadas, contratar con el Gobierno Nacional, Gobiernos Provinciales, reparticiones autárquicas y municipales, siendo la enumeración de este artículo simplemente enunciativa y no limitativa, de modo tal que la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para ejercer todas las acciones y celebrar todos los contratos necesarios para el mejor desenvolvimiento de sus fines. — Sexta: Los socios Gerentes deberán dedicarse al mejor desempeño de la sociedad, debiendo dedicar todo su tiempo, aptitudes y actividades a la misma. — Séptima: Anualmente, el día treinta de junio, se practicará un Inventario y Balance General de la sociedad. Los balances e inventarios serán confeccionados dentro del plazo de noventa días del cierre del ejercicio contable anual. Transcurridos quince días de la presentación del balance general y no siendo el mismo observado por ninguno de los socios, se le considerará tácita o automáticamente aprobado. La aceptación del inventario y balance general por cada ejercicio anual deberá ser expresada en el libro de Actas que la sociedad llevará de acuerdo a lo dispuesto por la Ley 11.645. — Octava: De las utilidades líquidas y realizadas que resulten de cada balance general se deducirá el cinco por ciento para el Fondo de Reserva Legal hasta que éste alcance a un diez por ciento del capital social. El saldo de las utilidades o el total de las pérdidas, se distribuirán o soportarán entre los socios en partes iguales. — Novena: La sociedad se disolverá por el vencimiento del plazo establecido para su duración o por la voluntad unánime de sus socios durante su vigencia. — Décima: Ninguno de los socios podrá vender ni transferir sus cuotas de capital a terceros ajenos a la Sociedad. — Décimaprimera: La Sociedad no se disolverá por muerte, incapacidad o interdicción de cualquiera de los socios. Si durante la vigencia del presente contrato o al tiempo de su disolución o liquidación falleciere alguno de los socios, sus herederos podrán optar por continuar en la Sociedad, unificando su representación o retirarse de la Sociedad. En este último caso se procederá a la liquidación social, procediéndose a realizar el activo, extinguir el pasivo y al reintegro del capital social. Si hubiere remanente el capital social será distribuído en partes iguales. — Décimasegunda: Para el caso de divergencias entre los socios, todas las cuestiones serán dirimidas ante los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal, renunciando desde ya las partes a cualquier otra jurisdicción. — Décimatercera: En todo lo no previsto en las cláusulas de este contrato se aplicarán las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y subsidiarias del Código de Comercio vigente. Bajo las cláusulas que anteceden las partes dejan constituído el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada a cuyo fiel cumplimiento se obligan en forma legal, suscribiéndolo de conformidad en la fecha precedentemente indicada. — Vito Mazzara. — Juan De Caró.

Buenos Aires, 27 de Agosto de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.150.— e.9|9-Nº 12.346-v.9|9|59

INCUFI

Industria Cuchillería Fina, Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante se hace saber por un día, que por documento privado de fecha 28 de julio de 1959, el señor Américo Fumato vende, cedo y transfiere a la Sra. Marina del Campo de González, y la señorita Esther González del Campo, las 490 cuotas que tenía en la sociedad "INCUFI INDUSTRIA CUCHILLERIA FINA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", en la proporción 400 cuota. a la Sra. de González y 90 cuotas a la Sta. de del Campo, por el precio total de $ 49.000 m|n.

Buenos Aires, agosto 31 de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 400.— e.9|9-Nº 20.934 D.T. v.9|9|59

GIMENEZ BONET & MILONE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día este edicto.

Por escritura de fecha 24 de agosto de 1959, pasada ante el escribano don Alberto Aníbal Pombo, al folio 802 en el Registro Nº 22, el señor Manuel César Milone cedió y transfirió a favor de don Abelardo Bernardo Giménez Bonet y don Abelardo Giménez, treinta cuotas de mil pesos cada una de la sociedad "GIMENEZ BONET & MILONE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", por el precio de treinta mil pesos moneda nacional, en la proporción de veinte cuotas para el primero y diez cuotas para el segundo, estableciéndose que dejado de pertenecer el señor Manuel César Milone a la sociedad, su apellido deberá suprimirse en todos los elementos de propaganda y escritorio, sin excepción, quedando sin efecto su nombramiento de gerente contenido en el contrato social. — Conviniendo los cesionarios que la sociedad girará en adelante bajo el nombre de "Giménez Bonet y Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada", y que el señor Abelardo Bernardo Giménez Bonet será el administrador de la misma, actúando como único gerente.

Buenos Aires, 2 de septiembre de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 550.— e.9|9-Nº 12.353-v.9|9|59

AUTOMOVILES SERRANO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen y Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a tres de agosto de 1959, entre los señores Mariano Serrano, casado, español, domiciliado en Acevedo 180, 3º "E", y José Luis Unamuno de los Ríos, casado, español, domiciliado en Acevedo 180, 3º "F", ambos de esta Capital, mayores de edad, han convenido la celebración de un contrato de sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: Queda constituída entre los comparecientes una Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará bajo el rubro de "AUTOMOVILES SERRANO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio legal en esta Capital actualmente en la Avenida Forest 532, pudiendo establecer sucursales, agencias o locales de venta en cualquier punto del país. — Segunda: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y|o asociada a terceros a la compra-venta de automotores en general y en todas sus modalidades, artículos para el hogar, accesorios y repuestos de automotores así como la importación de los mismos y de automóviles, pudiendo extender sus operaciones a todo otro acto de comercio e industria que la sociedad juzgue conveniente a sus intereses. — Tercera: La duración de la sociedad se fija en cinco años a contar desde esta fecha. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de trescientos mil pesos moneda nacional, formado por 300 cuotas de $ 1.000.— cada una, que los socios suscriben en su totalidad en este acto en la proporción de 150 cuotas o sean pesos 150.000.— cada uno, capital que integran en su totalidad en este acto de acuerdo al inventario que firmado por los socios de conformidad y por separado forma parte integrante del presente. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad así como el uso de la firma social estará a cargo, indistintamente, de cualquiera de los socios quienes tienen amplias facultades para representar ampliamente a la sociedad conforme a lo dispuesto por el artículo 16 de la ley 11.645, pudiendo constituir toda clase de derechos reales, permutar, ceder, tomar en locación, bienes inmuebles, contratar y subcontratar toda clase de negocios, nombrar agentes, otorgar poderes generales o especiales, comprar y vender bienes muebles e inmuebles, semovientes, solicitar créditos, en cuentas corrientes y efectuar toda clase de operaciones con los Bancos oficiales o particulares, nacionales, provinciales o municipales u otros creados o a crearse, constituir prendas de acuerdo con las normas legales vigentes, dejando constancia que la enumeración que antecede es enunciativa y no limitativa, pudiendo realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, incluso los actos previstos en los artículos 782 y 1881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio que se tienen por reproducidos — Sexta: Las cuotas son cesibles libremente entre los socios pero no pueden ser cedidas a extraños a la sociedad sin el consentimiento del otro socio. — Séptima: Anualmente el día 30 de junio se practicará un inventario y balance general para establecer el resultado del ejercicio anual, pero cada socio podrá efectuar, cuando lo crea necesario un balance de comprobación para determinar la marcha de los negocios sociales — Octava: Las utilidades líquidas y realizadas que resulten luego de efectuar las amortizaciones y quitas que estimen convenientes y previa separación del cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, serán distribuídas entre los socios en la proporción de sus respectivos capitales. — En la misma proporción serán soportadas las pérdidas. — Novena: En caso de fallecimiento o incapacidad sobreviniente a cualquiera de los socios la sociedad entrará en liquidación o si lo prefiere el sobreviviente continuará la explotación de la sociedad. — Se practicará un inventario y balance general a esa fecha y la parte que corresponda al fallecido o incapacitado será entregada a los herederos o al representante legal en seis cuotas semestrales, con más el interés corriente en plaza. — Décima: Toda duda o divergencia que se suscitara entre los socios durante el funcionamiento o período de la sociedad en liquidación, será dirimida por árbitros arbitradores amigables componedores, designados uno por cada parte quienes deberán ser personas capaces para el desempeño de su cometido, y cuyo fallo será inapelable. — Bajo las cláusulas precedentes dejan constituída la sociedad, firmando en prueba de conformidad en el lugar y fecha indicados al comienzo. — Testado: Procedimientos. — No Vale. — Fdo: M. Serrano. — L. Unamuno R. — Certifico que las firmas que anteceden son auténticas y puestas en mi presencia por los señores Mariano Serrano y José Luis Unamuno de los Ríos, doy fe. — Buenos Aires, 3 de agosto de 1959. — Fdo.: Carlos Luis Rossi, Escribano. Está su sello.

Buenos Aires, agosto 31 de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.150.— e.9|9-Nº 20.939 D.T. v.9|9|59

TALABARTERIA EL GAUCHO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Contrato social de "Talabartería El Gaucho, Sociedad de Responsabilidad Limitada". Entre los señores: Marcelino Manuel López Lafuente, casado, español, C.I. 743107, domiciliado en Billinghurst 1719, 2º "A", Capital; Fernando López Alvarez, argentino, casado, L. E. 4.210.746, domiciliado en Zapiola 2174, Capital; Alberto López Alvarez, argentino, casado, L. E. 4232297, domiciliado en 25 de Mayo 616, Morón y Rafael Lesmes Guerra, español, casado, Ced. Ident. 1553427, domiciliado en Carlos Calvo Nº 1957, Capital, resuelven constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las disposiciones de la ley 11645 y de acuerdo a las siguientes cláusulas: Primera; Desde la fecha y con efecto retroactivo el 1º de julio del corriente año queda constituida una sociedad de responsabilidad limitada, que girará bajo la razón social "TALABARTERIA EL GAUCHO" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio legal en la calle Zapiola 2174, de esta Capital, y planta industrial en la calle Europa Nº 449 (Lomas del Mirador, prov. de Buenos Aires). El domicilio legal podrá cambiarse en el futuro cuantas veces se considere necesario, de acuerdo con las actividades industriales y comerciales, pudiendo establecer sucursales y agencias dentro y fuera del país. — Segunda: La sociedad tiene por objeto continuar con los negocios sociales de la extinguida sociedad "Alvarez Cordón y Cía. Sociedad de Responsabilidad Limitada", inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el Nº 1975 al folio 364 del libro 26 de Contratos de Sociedad Limitada, cuyo contrato venció el 1º de julio del corriente año; haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma, en el ramo de talabartería y lomillería, sus derivados y anexos, y realizar cualquier operación directa o indirectamente vinculada con los fines sociales y cualquier otra clase de operaciones comerciales e industriales y de importación o exportación. Para lograr su objeto la sociedad podrá adquirir y vender muebles, inmuebles, automotores y maquinarias en general, al contado o a plazos, arrendar, hipotecar, constituir prendas con registro en sus diversas formas, como acreedora o deudora, registrar marcas de fábrica y patentes de invención; podrá también intervenir en cualquier otra clase de sociedades creadas o a crearse, como pro

motora, accionista o socia. — Tercera: La sociedad se constituye por el término de cinco años a contar del 1º de julio del corriente año. Transcurrido un año el socio que desee retirarse antes del vencimiento deberá comunicar su decisión a los demás socios, con una anticipación de tres meses, por telegrama colacionado al domicilio legal. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de dos millones quinientos mil pesos moneda nacional, representado por dos mil quinientas cuotas de capital de un mil pesos moneda nacional cada una, suscriptas por los socios en las siguientes proporciones: Marcelino Manuel López Lafuente, un mil veinte cuotas, o sea un millón veinte mil pesos moneda nacional ($ 1.020.000); Fernando López Alvarez, ochocientos cincuenta cuotas, o sean, ochocientos cincuenta mil pesos moneda nacional ($ 850.000.—); Alberto López Alvarez, trescientas quince cuotas, o sean trescientos quince mil pesos moneda nacional ($ 315.000.—); Rafael Lesmes Guerra, trescientas quince cuotas, o sean trescientos quince mil pesos moneda nacional ($ 315.000.—); totalmente integradas en maquinarias, muebles y útiles, instalaciones, rodados, mercaderías, etc., según surge del inventario y balance general practicado al 1º de julio de 1959, firmado de conformidad por todos los socios, certificado por Contador Público Nacional, don Rafael Cotliar, formando parte integrante del presente contrato. — Quinta: Quedan nombrados gerente general el socio Fernando López Alvarez y gerentes los socios Rafael Lesmes Guerra y Alberto López Alvarez, con uso de la firma social en forma individual, con amplias facultades, de acuerdo con lo establecido en el artículo 16 de la Ley 11645 y por el artículo 1881 del Código Civil. Queda absolutamente prohibido a los gerentes comprometer la firma social en operaciones a título o que no tengan afinidad con el objeto de la sociedad, ni en fianzas y garantías a favor de terceros. Se agrega a título ejemplificativo que los gerentes podrán actuar ante toda clase de instituciones nacionales, provinciales, particulares, oficiales o mixtas, representando a la sociedad ante el Gobierno de la Nación, Ministerios diversos, Municipalidades, Correos y Telecomunicaciones, Dirección General Impositiva, Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional, Banco de Crédito Industrial Argentino y cualquier otro establecimiento bancario o institución oficial mixta o particular, existente o que se creare. Los gerentes suscribirán toda documentación social anteponiendo a la firma personal la leyenda manuscrita o a sello de "Talabartería El Gaucho, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Sexta: Los socios gerentes quedan obligados a dedicar íntegramente su tiempo y actividades a la marcha de los negocios sociales y a las tareas inherentes a su especialidad, sin perjuicio de prestar colaboración en la faz industrial y comercial de la sociedad. — Séptima: Para tratar todo asunto de interés social los socios expresarán su voluntad en asamblea que celebrarán al efecto, convocados por uno de los gerentes — Las reuniones serán válidas con la presencia de los socios que representan la mitad más uno de las cuotas de capital y en caso de no existir "quórum" se convocará a una segunda asamblea que se realizará con los que asistan a la misma. — De las resoluciones de las Asambleas se dejará constancia en un libro de actas rubricado. — Cada acta deberá ser firmada por todos los socios presentes. — Todas las resoluciones de la Asamblea de socios se adoptarán por simple mayoría de las cuotas presentes y para ningún caso se requerirá la unanimidad de los socios o cualquier otra mayoría especial, salvo para los que la ley determina expresamente. — Octava: Los saldos de las cuentas particulares de los socios devengarán un interés anual del doce por ciento que se liquidará al cierre de cada ejercicio. — Novena: Anualmente el 30 de junio se practicará un inventario y balance general, sin perjuicio de los parciales que se efectuarán cuando los socios en asamblea lo consideren conveniente. — Del total de las utilidades líquidas y realizadas de cada ejercicio, se destinará el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, y el remanente se distribuirá entre los socios: doce por ciento sobre el capital de cada uno y el resto en la siguiente proporción: Marcelino Manuel López Lafuente, veinte y seis por ciento; Fernando López Alvarez, cuarenta por ciento; Alberto López Alvarez, diez y siete por ciento, y Rafael Lesmes Guerra diez y siete por ciento. — Las pérdidas se soportarán en la misma proporción — Décima: El inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas del ejercicio serán puestos a consideración de los socios por el término de treinta días corridos a contar de la fecha de su terminación. Vencido este plazo sin observación se darán por aprobados. — Décima Primera: Las cuotas suscriptas no podrán ser cedidas por ninguno de los socios a terceros extraños a la sociedad. En caso de cesión de las mismas los demás socios tendrán derecho a adquirirlas en proporción a sus respectivas cuotas de capital. — Décima Segunda: La sociedad no se disolverá por deceso o incapacidad legalmente declarada de cualquiera de sus integrantes. Los restantes socios podrán optar: a) por continuar con los herederos o sucesores del socio fallecido o incapacitado, que deberán unificar representación corriendo con los gastos de la misma, sin otro derecho que percibir utilidades, contribuir en las pérdidas y revisar balances e inventarios; b) por abonarles el haber que le correspondiera por el capital y utilidades, de acuerdo al último balance practicado, siempre que no hubiese excedido noventa días de la fecha del mismo. De lo contrario se practicará un nuevo balance a tal efecto, en cuyo caso el representante de los herederos se limitará a la fiscalización del mencionado balance sin ninguna otra ingerencia en los negocios sociales. — Las partes correspondientes se determinarán de la siguiente manera: a) se tomará en primer término el saldo que por capital, utilidades, saldo en cuenta particular corresponda al interesado; b) y se adicionará el veinte por ciento del capital en concepto de sobreprecio de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula décima tercera. En la misma forma se procederá para el caso de retiro de un socio. El pago del haber de un socio por retiro, fallecimiento o incapacidad, se efectuará en cuatro cuotas semestrales como máximo, con un interés del doce por ciento anual documentada la deuda en pagarés. — Décima Tercera: Se conviene expresamente que para el caso de retiro de un socio, fallecimiento o incapacidad, se fijará un sobreprecio, por todo concepto como ser: Reserva legal, reservas libres, llave, valor del nombre, revalúo del patrimonio social, etcétera, en un veinte por ciento del valor nominal de sus respectivas cuotas de capital. — Décima Cuarta: Disuelta la sociedad entrará en liquidación, que será efectuada por los gerentes, renunciándose expresamente a solicitar nombramiento de liquidador judicial. — El o los liquidadores realizarán el activo en la forma que mejor convenga a los intereses sociales, extinguiendo el pasivo y distribuyendo el remanente entre los socios en la proporción de sus respectivas cuotas de capital. — Décima Quinta: En caso que durante la vigencia del presente contrato se suscitare entre los socios y|o herederos cualquier divergencia sobre la aplicación o interpretación del mismo, ella será dirimida por un Tribunal de árbitros arbitradores amigables componedores designado uno por cada parte.— Los árbitros antes de laudar designarán un tercero cuyo fallo será inapelable, debiendo las costas del juicio ser abonadas por el socio que lo promoviere aun cuando ganase el pleito. — Bajo estas cláusulas precedentes los contratantes firman de absoluta conformidad el presente contrato, en Buenos Aires a los diez días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y nueve.

— Buenos Aires, 2 de septiembre de 1959. — Tildado: agosto, No Vale. — E|l.: septiembre, Vale. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 4.250.— e.9|9-Nº 20.941 D.T. v.9|9|59

LA NUEVA CASA IMPORTADORA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº Nº 76. — Testimonio. — Escritura Número Veinticinco. — En la Ciudad de Avellaneda, partido del mismo nombre, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, a ocho de mayo de mil novecientos cincuenta y nueve, ante mí, Escribano autorizante y testigos que al final se expresan y firman, comparecen don Eduardo Bigio, que firma "E. Bigio", casado en primeras nupcias con doña Enriqueta Askenazi, mayor de edad, argentino naturalizado, comerciante, domiciliado en la Capital Federal, calle Rivadavia mil doscientos setenta y tres, y don Eduardo Bigio, que firma "Eduardo Bigio", casado en primeras nupcias con doña Sara Dabbah, mayor de edad, argentino naturalizado, libreta de enrolamiento número cuatro millones ochenta y siete mil doscientos seis, comerciante, domiciliado en la Capital Federal, calle Lavalle dos mil seiscientos cuarenta y uno, igual que el compareciente citado anteriormente, de tránsito en ésta, ambos personas hábiles de mi conocimiento, doy fe, como de que formalizan por este acto el siguiente contrato de sociedad: Primero: Don Eduardo Bigio y don Eduardo Bigio, constituyen en la fecha una Sociedad de Responsabilidad Limitada, con el objeto de comerciar y dedicarse a la de importación, exportación, representaciones, fabricación, compra y venta de mercaderías y productos en general sin limitación alguna, pudiendo asimismo realizar cualesquiera otros actos de comercio lícitos, que los socios consideren ventajosos para la sociedad inclusive la adquisición, enajenación y gravación de bienes inmuebles, sean éstos urbanos o rurales, por los precios, plazos, formas de pago y demás condiciones que convenga a los intereses sociales, como también tomar dinero en hipoteca sobre los inmuebles sociales, ya sea de particulares, sociedades, instituciones bancarias, o del Banco Hipotecario Nacional, y toda clase de operaciones inmobiliarias, financieras y demás anexas y construcción de edificios en general. — Segundo: La sociedad girará bajo la denominación de "LA NUEVA CASA IMPORTADORA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio legal en la Capital Federal, calle Lavalle número dos mil seiscientos cuarenta y uno, pudiendo establecer en lo sucesivo sucursales en cualquier lugar del país o del extranjero. — Tercero: La sociedad durará dos años con opción a dos años más a contar desde la fecha de la presente escritura, a cuyo término quedará automáticamente prorrogada por períodos subsiguientes de dos años, siempre que los socios no resuelvan su disolución tres meses antes de la expiración de cada período, lo que deberán verificar por telegrama colacionado. — Cuarto: El capital social se fija en la suma de cinco millones de pesos moneda nacional de curso legal, divididos en cuotas de mil pesos cada una que han suscripto íntegramente los socios en la proporción de dos mil quinientas cuotas a don Eduardo Bigio, y de dos mil quinientas cuotas don Eduardo Bigio. Los aportes de ambos socios han sido suministrados en mercaderías, útiles, instalaciones y demás existencias de conformidad al inventario y balance practicado por los socios del cual se anexa a la presente un ejemplar suscripto por los mismos, cuyos bienes serán transferidos a la sociedad en pleno dominio. — Quinto: La sociedad será dirigida y administrada por ambos socios que en el carácter de gerentes podrán actuar conjunta, separada o alternativamente y tendrán conjuntamente el uso de la firma social, adoptada para todas las operaciones sociales, con la única limitación de no comprometerla en prestaciones a título gratuito o en negociaciones ajenas al giro social, comprendiendo el mandato para: administrar además de los negocios ordinarios de la sociedad, con todas sus consecuencias los siguientes: a) Dirigir y administrar la sociedad sin limitación alguna; b) Cobrar y percibir créditos activos y cuanto se adeude a la sociedad, por cualquier concepto y título; c) Adquirir el dominio, condominio, usufructos, o la nuda propiedad de toda clase de bienes inmuebles, sean urbanos o rurales, muebles y semovientes, créditos, derechos, acciones y demás títulos cotizables, marcas, patentes de invención, frutos, productos, mercaderías u otros valores, y efectos de compra, permuta, cesión, dación en pago, donación, adjudicación, división y disolución de condominio o por cualquier otro título oneroso, y enajenar los bienes de la misma naturaleza que forman su patrimonio, sea por venta, permuta, cesión, dación en pago, división o disolución de condominios o por cualquier acto o contrato de carácter onerosos, con facultad para pactar en cada caso de adquisición o enajenación, las modalidades, condiciones, cláusulas, precios, formas de pago, al contado o a plazos, con garantías reales o personales o satisfacer o recibir su importe y tomar o dar posesión de las cosas materia del acto; d) Dar y tomar en arrendamiento, bienes muebles e inmuebles, ajustando en cada caso los precios, plazos y condiciones de la locación, con facultad para cobrar, percibir y pagar los alquileres, prestar o exigir fianzas a depósitos y requerir de los locatarios el pago de los impuestos y reparaciones a su cargo; e) Constituir, aceptar, o reconocer hipotecas, prendas comerciales, civiles, o agrarias o industriales, servidumbres y demás derechos reales, pudiendo cancelarlos, dividirlos, subrogarlos, transferirlos o prorrogarlos total o parcialmente como también aceptar transferencias, subrogaciones, cancelaciones y conversiones; f) Hacer remisiones o quitas de deudas; g) Aceptar y dar fianzas relacionadas con el giro normal de los negocios sociales; h) Tomar en préstamo dinero, cédulas, bonos u otros valores cotizables en los Bancos, o de particulares o de sociedades, de conformidad con sus leyes orgánicas y reglamentos, con o sin garantías reales o personales y sin limitación de tiempo ni de cantidad, y prestar dinero a interés con garantía real, ajustando en cada caso las condiciones de la operación y la forma de pago, y la tasa de intereses: i) Depositar en los Bancos o en poder de otras entidades jurídicas o comerciales o de particulares, dinero o valores de cualquier especie, en cuenta corriente o a premio y extraer total o parcialmente los depósitos constituídos a nombre de la sociedad; j) Realizar toda clase de operaciones con los Bancos de la Nación Argentina, Provincia de Buenos Aires y demás instituciones de crédito oficiales o particulares, nacionales, provinciales o del extranjero que tengan por objeto: librar, adquirir, aceptar, descontar, endosar, enajenar, ceder y negociar de cualquier otro modo en dichas instituciones, bolsas o con cualquier entidad del país o del extranjero, letras de cambios, giros, cheques, títulos de renta y demás documentos de crédito público o privado, o papeles comerciales, interviniendo como aceptante, garante, endosante, avalista, con cualquier carácter y girar en descubierto hasta la cantidad autorizada, dar en caución títulos y demás efectos; abrir o clausurar cuentas corrientes; percibir sumas de dinero o valores; otorgar recibos o cartas de pago, y renovar, amortizar o cancelar letras de cambio u otros papeles de negocios; k) Gestionar ante las autoridades nacionales, provinciales o municipales y sus dependencais y reparticiones públicas en general; Aduanas, Correos y Telecomunicaciones, contribución territorial, Obras Sanitarias, Dirección General Impositiva, Secretaría de Industria y Comercio y Trabajo y Previsión, etc., toda clase de asuntos de su competencia; l) Intervenir en defensa de los intereses sociales en toda clase de juicios que deban sustanciarse ante los jueces o tribunales de la Nación, o de las provincias, de cualquier fuero o jurisdicción, ejercitando las acciones pertinentes como actora o demandada, o en cualquier otro carácter, con todas las facultades necesarias, inclusive las que requieran por las leyes poderes especiales, por sí o por medio de apoderados, con facultad para otorgar poderes especiales o generales y revocarlos; ll) Designar los empleados que juzguen convenientes para el desenvolvimiento del giro social, fijar sus remuneraciones y las habilitaciones que resolvieran acordar; n) Cobrar y percibir créditos de toda clase, intereses, rentas, dividendos, arrendamientos y cualquier suma de dinero, efectos o valores que adeude a la sociedad por cualquier concepto y de recibos, cartas de pago o cancelaciones; m) Solicitar el registro de documentos, cartas de comercio, de industria o de ganados, sujeta a esta formalidad, y sus transferencias; ñ) Formular protestos y protestas, practicar o aprobar inventarios, avalúos o pericias, celebrar todos los contratos públicos o privados y, ejecutar los actos que se repute necesarios para cumplir el objeto social y modificar, ratificar, rectificar, renovar o extinguir los actos jurídicos o contratos celebrados; o) Otorgan y firmar los instrumentos privados y las escrituras públicas que fueran indispensables para ejecutar los actos y contratos enumerados, que son meramente enunciativos y no limitativos, entendiéndose que se confieren a los gerentes todas las facultades necesarias para el mejor desempeño de sus funciones y el normal desenvolvimiento de la sociedad, quienes emplearán la razón social seguida de sus firmas individuales respectivas. — Sexto: Los socios celebrarán reunión ordinaria cada año dentro de los treinta días de vencido cada ejercicio a efectos de considerar el balance inventario, y el pago de las utilidades, y reuniones extraordinarias a iniciativa de cualquiera de ellos, a fin de considerar otros asuntos de interés para la sociedad. Las citaciones se harán personalmente, o por telegrama colacionado, con ocho días de anticipación por lo menos. Las deliberaciones se consignarán en libro de actas que a tal efecto se llevará, el que firmarán los presentes. En las sesiones los socios podrán hacerse representar por mandatarios que deberán ser también o no socios, quienes acreditarán su personería con cartas poderes. Cada socio tendrá tantos votos como cuotas le pertenecieren y las resoluciones para ser válidas deberán ser adoptadas por mayoría de votos. Se entenderá por mayoría de votos la mitad más uno de los votos que representen el capital social. — Séptimo: Anualmente, el día treinta y uno de diciembre, sin perjuicio de los balances parciales de comprobación, que podrán realizarse en cualquier momento, se practicará un balance general, el cual se pondrá de manifiesto ante los socios por el término de treinta días, transcurrido dicho plazo sin haber sido observado por ellos, se considerará definitivamente aprobado. Finalizado el ejercicio anual y a fin de establecer las utilidades o pérdidas que arroje el balance se descontará previamente la cantidad necesaria para asegurar el pago de las retribuciones de orden social que establecieran las leyes vigentes, y de las ganancias obtenidas se deducirá el cinco por ciento para for-

mar el fondo de reserva legal, descuento que cesará cuando dicho fondo alcance el diez por ciento del capital social y el remanente se distribuirá a los socios en la proporción de cincuenta por ciento a don Eduardo Bigio y a don Eduardo Bigio también el cincuenta por ciento. En caso de pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — Octavo: El capital social podrá ser elevado de común acuerdo entre los socios y por los mismos o por terceros que ingresen a la sociedad como socios. — Noveno: Los socios de común acuerdo determinarán oportunamente la suma a retirar para gastos personales. — Décimo: Los socios podrán realizar por cuenta propia operaciones de las que forman el objeto social y deberán consagrar a la sociedad todo el tiempo, actividad e inteligencia que ella exija, prestándose recíprocamente colaboración en sus respectivas funciones. — Décimo primero: La sociedad se disolverá por consentimiento unánime de los socios, o por fallecimiento o incapacidad de cualquiera de ellos. Producida la disolución de la sociedad, por cualquier causa, y una vez canceladas las deudas sociales, los socios tendrán derecho a adquirir el activo social que se determinará por el inventario y balance que se practique al efecto, con intervención de todos los socios y del representante legal, en su caso, a... ...ndo el haber social que resulte del balance al socio o socios que ofrecieren mayor suma por el mismo. — Décimo segundo: Cualquier cuestión que se suscitare entre los socios durante la existencia de la sociedad o al tiempo de disolverse, liquidarse o dividirse el caudal común, será dirimida sin forma de juicio, por un tribunal arbitrador, compuesto de tres personas, nombradas por las partes divergentes dentro del término de treinta días de producido el conflicto y la tercera por los arbitradores designados, cuyo fallo será inapelable, incurriendo en una multa de mil pesos moneda nacional en favor del otro consocio que dejare de cumplir los actos indispensables para la realización del compromiso arbitral. — Previa lectura se ratificaron en su contenido y firmaron como acostumbran hacerlo, ante mí y en presencia de los testigos don Diego Brouwer y don Alberto Attwell, ambos vecinos, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. Sigue a la escritura número veinticuatro de fecha seis del mes en curso. — E. Bigio. — Eduardo Bigio. — Tgo.: Diego Brouwer. — Tgo.: Alberto Attwell. — Está mi sello. Ante mí: Dominga Cámara. Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio setenta y seis del registro sesenta y nueve a mi cargo, doy fe. Para la sociedad expido este testimonio en cinco sellos notariales numerados correlativamente desde cinco millones cuatrocientos setenta y un mil seiscientos dieciséis al presente que sello y firmo en lugar y fecha de su otorgamiento. — Buenos Aires, 31 de agosto de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 5.600.— e.9|9-Nº 12.369-v.9|9|59

EDICTOS JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Norberto S. Albisetti (Secretaría Nº 1), cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE MARCHESE.

Buenos Aires, setiembre 3 de 1959. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 1.000.— e.7|9-Nº 20.968 D.T.-v.17|9|59

Norberto S. Albisetti, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 1 (Secretaría Nº 2), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de VICTOR JOSE CAYETANO TORRETTA.

Buenos Aires, agosto 31 de 1959. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 1.000.— e.7|9-Nº 20.977 D.T.-v.17|9|59

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA GABAS de ABIZANDA.

Buenos Aires, agosto 28 de 1959. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 1.000.— e.5|9-Nº 20.903 D.T.-v.16|9|59

El Juez en lo Civil Norberto S. Albisetti cita por diez días a herederos y acreedores de JACOBO BERKO RABINOVICH. — Secretaría Nº 1.

Buenos Aires, agosto 31 de 1959. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 1.000.— e.5|9-Nº 20.822 D.T.-v.16|9|59

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Norberto S. Albisetti (Secretaría Nº 1), cita por diez días a herederos y acreedores de PEDRO HANSEN.

Buenos Aires, agosto 27 de 1959. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 1.000.— e.5|9-Nº 20.819 D.T.-v.16|9|59

El señor Juez Civil del Juzgado Nº 1, Norberto S. Albisetti, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña SANTA HERNANDEZ de ROTMISTROSKI.

Buenos Aires, agosto 31 de 1959. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 1.000.— e.4|9-Nº 20.769 D.T. v.15|9|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don CARLOS ADOLFO JULIAN BORDES ARTIGUE.

Buenos Aires, agosto tres de 1959. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 1.000.— e.4|9-Nº 20.798 D.T. v.15|9|59

El doctor Norberto S. Albisetti, Juez en lo Civil (Juzgado Nº 1, Sec. 2), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de JOSEFA LEDO de NEIRA.

Buenos Aires, agosto 26 de 1959. — Santo S. Faré (h), secretario.

$ 1.000.— e.3|9-Nº 20.742 D.T.-v.14|9|59

Norberto S. Albisetti, Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 1 (Secretaría Nº 1), cita y emplaza por diez días a herederos y acreeedores de JUAN PEDRO FRANCISCO MARTINEZ.

Buenos Aires, agosto 28 de 1959. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 1.500.— e.3|9-Nº 20.710 D.T.-v.14|9|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Norberto S. Albisetti (Secretaría Nº 1), cita por diez días a herederos y acreedores de MIGUEL MUCHNIK.

Buenos Aires, agosto 28 de 1959. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 1.000.— e.3 9-Nº 20.702 D.T.-v.14|9|59

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Norberto S. Albisetti (Secretaría Nº 1), cita por diez días a herederos y acreedores de SANTIAGO VICTOR ROCCA. — Buenos Aires, 28 de agosto de 1959. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 1.000.— e.1|9-Nº 20.667 D.T. v.11|9|59

El Juez Nacional en lo Civil Nº 1, Dr. Norberto S. Albisetti, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don BERNARDO ZVIOVICH. — Buenos Aires, agosto 27 de 1959. — Santo S. Faré (h), secretario.

$ 1.000.- e.31|8-Nº 20.570 D.T. v.10|9|59

Nº 2

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Enrique Giraudy, a cargo del Juzgado Nº 2, Secretaría Nº 4, cita por diez y emplaza por treinta a herederos y acreedores de GERARDO ENRIQUE PORSCHENG o GERARDO PORSCHENG.

Buenos Aires, setiembre 1º de 1959. — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ 1.500.— e.5|9-Nº 20.873 D.T.-v.16 9|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Enrique Giraudy, a cargo del Juzgado Nº 2, Secretaría Nº 3, cita por diez días y emplaza por treinta, a herederos y acreedores de ANTONIO CLOT.

Buenos Aires, agosto 28 de 1959. — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ 1.000.— e.3|9-Nº 12.085 -v.14|9|59

El doctor Enrique N. Giraudy, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil dos Secretaría cuatro, cita por diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de JOSE ROSENDO BALEIRON. — Buenos Aires, agosto 26 de 1959. — José Farga, secretario.

$ 1.000.- e.31|8-Nº 20.567 D.T. v.10|9|59

Nº 3

El doctor Luis Herrera, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado número 3 (Secretaría Nº 6), cita por diez días a herederos y acreedores de don EMILIO ALEJANDRO NOZIERES.

Buenos Aires, febrero 18 de 1959. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 1.000.— e.7|9-Nº 20.927 D.T.-v.17|9|59

Luis A. Herrera, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 3 (Secretaría Nº 5), cita por diez días a herederos y acreedores de don PABLO BAMER.

Secretaría, agosto 6 de 1959. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 1.000.— e.7|9-Nº 20.975 D.T.-v.17|9|59

El doctor Luis A. Herrera, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 3, Secretaría Nº 5, cita por diez días a herederos y acreedores de don JUAN LUIS GREGORIO MINUTO.

Buenos Aires, agosto 24 de 1959. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 1.000.— e.3|9-Nº 20.736 D.T.-v.14|9|59

El Juez Dr. Luis A. Herrera, a cargo del Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita por diez días a herederos y acreedores de JUANA MAIZTEGUI. — Buenos Aires, agosto 24 de 1959. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 1.000.- e.31|8-Nº 20.543 D.T. v.10|9|59

Nº 4

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Enrique Giraudy, por la Secretaría Nº 4 del Dr. José Farga, cita por diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de don FRANCISCO TARSIA. — Buenos Aires, agosto 26 de 1959. — José Farga, secretario.

$ 1.000.- e.31|8-Nº 20.527 D.T. v.10|9|59

Nº 6

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Horacio R. Stegmann, a cargo del Juzgado Nº 6, Secretaría Nº 11, cita por diez días a herederos y acreedores de SEBASTIAN CARLOS CALCAGNO.

Buenos Aires, agosto 28 de 1959. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.

$ 1.000.— e.7|9-Nº 20.959 D.T.-v.17|9|59

Horacio R. Stegmann, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 6 (Secretaría Nº 11), cita por diez días a herederos y acreedores de don CAYETANO DELLI SANTI.

Buenos Aires, agosto 31 de 1959. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.

$ 1.000.— e.5|9-Nº 20.862 D.T.-v.16|9|59

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Horacio R. Stegmann, a cargo del Juzgado Nº 6, Secretaría Nº 11 del doctor Luis M. Ambrosioni Bosch, hace saber por el término de cinco días a los acreedores de don CONSTANTINO RICARDO PAZOS PEITEADO, que se ha decretado su concurso civil, habiéndose designado síndico al Dr. Ismael Ocampo Oromí, ante quien deberán sus créditos dentro de los quince días.

Buenos Aires, julio 30 de 1959. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.

$ 1.000.— e.5|9-Nº 20.818 D.T.-v.10|9|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Horacio R. Stegmann, a cargo del Juzgado Nº 6, Secretaría Nº 12, cita por diez días a herederos y acreedores de SOFIA AMALIA o AMALIA RUGGIERO.

Buenos Aires, mayo 15 de 1959. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.

$ 1.000.— e.4|9-Nº 20.752 D.T. v.15|9|59

El doctor Horacio R. Stegmann, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado número 6, secretaría del Dr. Roberto R. Pérez Demaría, cita por diez días a herederos y acreedores de MICAELA TROCINO de CICCIOLI.

Buenos Aires, octubre 9 de 1958. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.

$ 1.500.— e.3|9-Nº 20.674 D.T.-v.14|9|59

El Juez Civil Doctor Horacio R. Stegmann, a cargo del Juzgado Nº 6 (Secretaría Nº 11), cita por diez días a herederos y acreedores de GUIDO FORSTHUBER. — Buenos Aires, agosto 26 de 1959. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.

$ 1.000.- e.31|8-Nº 20.557 D.T. v.10|9|59

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Horacio R. Stegmann, Juzgado Nº 6, Secretaría Nº 11, cita por diez días a herederos y acreedores de don GREGORIO OTTAVIANO. — Buenos Aires, julio 14 de 1959. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.

$ 1.000.- e.31|8-Nº 20.584 D.T. v.10|9|59

El Dr. Horacio R. Stegmann, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6 (Secretaría Nº 12), cita y emplaza a herederos y acreedores de don ZOLTAN DESSER KLEIN por el término de diez días.

Buenos Aires, agosto 19 de 1959. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.

$ 1.000.— e.29|8-Nº 20.489 D.T.-v.9|9|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Horacio Raúl Stegmann, a cargo del Juzgado Nº 6, Secretaría Nº 11, cita por diez días a herederos y acreedores de SUBJE AJUECH.

Buenos Aires, agosto siete de 1959. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.

$ 1.000.— e.29|8-Nº 20.448 D.T.-v.9|9|59

Nº 8

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Noé Quiroga Olmos, Secretaría Nº 16, cita por diez días a herederos y acreedores de JUAN MOLINA CHAPARRO y MARIA REMEDIOS ROMAN de MOLINA.

Buenos Aires, 6 de agosto de 1959. — José M. Monclá, secretario.

$ 1.000.— e.7|9-Nº 20.987 D.T.-v.17|9|59

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Noé Quiroga Olmos, Secretaría Nº 16, cita por diez días a herederos y acreedores de don ALBERTO LIEBLICH. — Buenos Aires, julio 22 de 1959. — José M. Monclá, secretario.

$ 1.000.- e.31|8-Nº 20.548 D.T. v.10|9|59

Nº 9

El doctor Jorge Roberto Soto, a cargo del Juzgado Nacional Civil Nº 9, Secretaría Nº 26, cita por cinco días al padre del menor don JULIO RODRIGUEZ, para que se presente a tomar intervención en los autos "Rodríguez Julio César - Adopción".

Buenos Aires, agosto 31 de 1959. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.

$ 500.— e.7|9-Nº 20.996 D.T.-v.11|9|59

El señor Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 9, Dr. Jorge R. L. Soto, Secretaría Nº 17, cita por diez días a herederos y acreedores de EUGENIO SAULLO.

Buenos Aires, 27 de julio de 1959. — Juan F. Bernabé, secretario.

$ 1.000.— e.5|9-Nº 20.849 D.T.-v.16|9|59

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Jorge R. L. Soto, a cargo del Juzgado Nº 9, Secretaría Nº 17, cita por diez días a herederos y acreedores de don ANDRES BENIGNO.

Buenos Aires, julio 20 de 1959. — Juan F. Bernabé, secretario.

$ 1.000.— e.4|9-Nº 20.769 D.T.-v.15|9|59

El Juez doctor Jorge R. L. Soto, a cargo del Juzgado Nº 9, Secretaría número 27, cita por diez días a herederos y acreedores de don SALIM CUAN.

Buenos Aires, setiembre veintitrés de 1958. — Luis A. Sauze Juárez.

$ 1.000.— e.4|9-Nº 20.811 D.T.-v.15|9|59

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Jorge R. L. Soto, Secretaría Nº 18, cita por diez días a herederos y acreedores de HORACIO u HORACIO WENCESLAO FERNANDEZ BESCHTEDT.

Buenos Aires, agosto 28 de 1959. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.

$ 1.000.— e.3|9-Nº 20.690 D.T.-v.14|9|59

Jorge Roberto L. Soto, Juez Nacional en lo Civil, Secretaría 18, cita por diez días a herederos y acreedores de LINDAURA CORVALAN de ORLANDO. — Buenos Aires, abril 24 de 1959. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.

$ 1.000.— e.29|8-Nº 20.416 D.T.-v.9|9|59

Nº 11

El Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 11, doctor Agustín E. Tiscornia (Secretaría Nº 21), cita por diez días a herederos y acreedores de DOMINGO AGUSTIN MORELLI.

Buenos Aires, setiembre 3 de 1959. — Aníbal J. La Rosa, secretario.

$ 1.000.— e.7|9-Nº 20.976 D.T.-v.17|9|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Agustín E. Tiscornia, a cargo del Juzgado Nº 11, Secretaría Nº 22, cita por diez días a herederos y acreedores de ROSA CALANDRIA.

Buenos Aires, agosto 31 de 1959. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.

$ 1.000.— e.5|9-Nº 20.848 D.T.-v.16|9|59

El Juez Civil Dr. A. Tiscornia (Secretaría Nº 22), cita por cinco días a RAMON N... ...RRO; autos "Jensen Manuela Carlota c/Navarro Ramón s/divorcio", bajo apercibimiento, caso contrario, nombrarse al Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, setiembre 2 de 1959. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.

$ 750.— e.5|9-Nº 20.875 D.T.-v.10|9|59

El Dr. Agustín Tiscornia, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don AQUILES FULONE.

Buenos Aires, julio veintitrés de 1959. — Aníbal J. La Rosa, secretario.

$ 1.500.— e.3|9-Nº 20.739 D.T.-v.14|9|59

El Dr. Agustín E. Tiscornia, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 11, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA VICENTA FORASTIERI de BUFFONE.

Buenos Aires, agosto diecinueve de 1959. — Aníbal J. La Rosa, secretario.

$ 1.000.— e.3|9-Nº 20.735 D.T.-v.14|9|59

El doctor Agustín E. Tiscornia, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 11, Secretaría Nº 22, cita por diez días a herederos y acreedores de don LUIS o LUIS MIGUEL SILVIO CROSA.

Buenos Aires, agosto 20 de 1959. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.

$ 1.000.- e.31|8-Nº 20.537 D.T. v.10|9|59

El Dr. Agustín E. Tiscornia, a cargo del Juzgado Nacional Civil de Primera Instancia Nº 11, Secretaría Nº 22, llama por diez días a herederos y acreedores de OSCAR EDUARDO MARTINEZ CARRANZA.

Buenos Aires, agosto 18 de 1959. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.
$ 1.000.— e.29|8-Nº 20.431 D.T.-v.9|9|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Agustín E. Tiscornia, Secretaría 22, cita por diez días a herederos y acreedores de ESPERANZA GIETTI o GUIETTI o GUIETI o PIETTI o ESPERANZA FELICIA GUIETTI.
Buenos Aires, 7 de mayo de 1959. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.
$ 1.000.— e.29|8-Nº 20.474 D.T.-v.9|9|59

Nº 11

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Alberto R. H. Gartland (Secretaría Nº 24), cita por treinta días a herederos y acreedores de: MIGUEL WALCZUK. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, septiembre dos de 1959. Luis Solari, secretario.
$ 1.000.— e.7|9-Nº 20.964-D.T.-v.17|9|59

El Juez en lo Civil, doctor Alberto R. Gartland (Secretaría Nº 23), cita por treinta días a herederos y acreedores de doña NELIDA DE GURTI de AXENFELD. (Publíquese por diez días).
Buenos Aires, setiembre 1º de 1959. — Bernardo Rosenfeld, secretario.
$ 1.000.— e.5|9-Nº 12.235-v.16|9|59

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Alberto R. H. Gartland (Secretaría Nº 24), cita a herederos y acreedores de: ESPIRITU SEGUNDO PETITTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto tres de 1959. — Luis Solari, secretario.
$ 1.000.— e.3|9-Nº 20.703-D T.-v.14|9|59

Nº 13

Jorge Garzón Maceda, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 13 (Secretaría Nº 26), cita por diez días a herederos y acreedores de don FRANCISCO SALAMONE. — Buenos Aires, agosto 27 de 1959. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.000.- e.1º|9-Nº 20.636 D.T.-v.11|9|59

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Jorge Garzón Maceda, a cargo del Juzgado Nº 13, Secretaría Nº 26, cita por 10 días a herederos y acreedores de don CARLOS AMADO LUIS FROIDEVAUX.
Buenos Aires, agosto 20 de 1959. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.000.— e.29|8-Nº 20.410 D.T.-v.9|9|59

El Dr. Jorge Garzón Maceda, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 13 de la Capital, Secretaría Nº 25 del suscripto, cita por 10 días a herederos y acreedores de don PARTENIO VALERI.
Buenos Aires, julio 10 de 1959. — El Secretario.
$ 1.000.— e.29|8-Nº 20.461 D.T.-v.9|9|59

Nº 14

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Marcial F. Etcheverry (Secretaría número 27), cita por diez días a herederos y acreedores de ADOLFO ENGEL.
Buenos Aires, abril 20 de 1959. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.000.— e.4|9-Nº 12.125-v.15|9|59

El señor Juez Nacional en lo Civil, Doctor Marcial F. Etcheverry (Secretaría Nº 27), cita por diez días a herederos y acreedores de don AUGUSTO JULIO DEVINCENZI.
Buenos Aires, agosto seis de 1959. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.000.— e.3|9-Nº 20.693-D.T.-v.14|9|59

El doctor Marcial F. Etcheverry, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita por diez días a herederos y acreedores de doña RAQUEL o MARIA IGNACIA del ROSARIO RAQUEL CASARES.
Buenos Aires, agosto 10 de 1959. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 1.000.- e.31|8-Nº 20.591 D.T. v.10|9|59

Nº 15

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado Nº 15, cita por diez días a herederos y acreedores de HECTOR ALFREDO ARHEX.
Buenos Aires, agosto 25 de 1959. — Julio A. Quinterno, secretario.
$ 1.000.— e.3|9-Nº 20.725-D.T.-v.14|9|59

El Dr. Agustín M. Villar, Juez en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita por diez días a herederos y acreedores de ANGELA CARLONI de LEGNANI.
Buenos Aires, agosto 14 de 1959. — J. A. Quinterno, secretario.
$ 1.000.— e.29|8-Nº 20.423 D.T.-v.9|9|59

Nº 16

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. César C. San Miguel, a cargo del Juzgado Nº 16 (Secretaría Nº 31), cita por diez días a herederos y acreedores de CAROLINA WIZNER de HERBRIK o CAROLINA WIZNER de HERBRIK o CAROLINA WISNER de HERBRIK o CAROLINA WIESNER de HERBRIK.
Buenos Aires, octubre cuatro de 1958. Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 1.500.— e.7,9-Nº 20.913-D.T.-v.17|9|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor César C. San Miguel, a cargo del Juzgado Nº 16, Secretaría Nº 32, cita por diez días a herederos y acreedores de don JOSE BIANCO.
Buenos Aires, agosto 27 de 1959. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.000.— e.4|9-Nº 20.793 D.T. v.15|9|59

Nº 17

Marcelo Padilla, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 17, Secretaría Nº 33, cita por diez días a herederos y acreedores de MANUEL CARLOS BACIGALUPO.
Buenos Aires, agosto 12 de 1959. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.000.— e.4|9-Nº 20.810 D.T. v.15|9|59

El señor Juez en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 16, Dr. César C. San Miguel, Secretaría Nº 31, cita por diez días a herederos y acreedores de don FRANCISCO FERNANDEZ, doña ANA FERNANDEZ y doña TERESA FERNANDEZ. — Buenos Aires, julio 13 de 1959. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 1.000.— e.1º|9-Nº 20.665 D.T. v.11|9|59

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. César C. San Miguel, a cargo del Juzgado Nº 16 (Secretaría Nº 31), cita por el término de 10 días a herederos y acreedores de "BORIS o BORICH ISAAC KUPERMAN".
Buenos Aires, agosto 24 de 1959. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 1.000.— e.29|8-Nº 20.433-D.T.-v.9|9|59

Nº 17

Marcelo Padilla, Juez Nacional, a cargo del Juzgado en lo Civil Nº 17 (Secretaría Nº 33), cita por diez días a herederos y acreedores de ANGEL FERMOSELLE.
Buenos Aires, julio 22 de 1959. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.000.— e.5|9-Nº 20.852 D.T. v.16|9|59

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 17, doctor Marcelo Padilla, Secretaría Nº 33, se llama durante diez días a herederos y acreedores de ANTONIO LOPEZ.
Buenos Aires, agosto 26 de 1959. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.000.— e.5|9-Nº 20.907 D.T. v.16,9|59

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado número 17, Doctor Marcelo Padilla, Secretaría número 34, cita por diez días a herederos y acreedores de don SABINO CURCIO. — Buenos Aires, julio 21 de 1959. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.000.- e.1º|9-Nº 20.627 D.T. v.11|9|59

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Marcelo Padilla, a cargo del Juzgado Nº 17, Secretaría Nº 33, cita por diez días a herederos y acreedores de MANUEL CANTARIÑO.
Buenos Aires, mayo 6 de 1959. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.000.— e.29|8-Nº 11.880-v.9|9|59

Nº 18

El Juez Nacional en lo Civil, Doctor Héctor B. Quesada Zapiola, a cargo del Juzgado Nº 18, Secretaría Nº 36, cita por diez días a herederos y acreedores de ROQUE o ROQUE NICOLAS CONVERTI.
Buenos Aires, 19 de agosto de 1959. Luis Prato, secretario.
$ 1.000.— e.7|9-Nº 20.963-D.T.-v.17|9|59

El señor Juez en lo Civil, doctor Héctor Quesada Zapiola, cita por diez días a herederos y acreedores de don CARMELO IMPELLUSO.
Buenos Aires, abril 23 de 1959. — Carlos A. Raffo Del Campo, secretario.
$ 1.000.— e.4|9-Nº 19.969 D.T. v.15|9|59
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 21|8 al 1º|9|59.

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Héctor Quesada Zapiola, Secretaría Nº 36, cita por diez días a herederos y acreedores de ANGEL ROVERSELLI, RAMONA PAGARES de ROVERSELLI y SIXTO FAUSTINO GUTIERREZ.
Buenos Aires, 11 de agosto de 1959. Luis Prato, secretario.
$ 1.000.— e.3|9-Nº 20.676-D.T.-v.14|9|59

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Héctor B. Quesada Zapiola, a cargo del Juzgado Nº 18, Secretaría Nº 36, cita por diez días a herederos y acreedores de don FRANCISCO DE PAULA CAUS.
Buenos Aires, agosto 24 de 1959. — Luis Prato, secretario.
$ 1.000.— e.29|8-Nº 20.464-D.T.-v.9|9|59

Nº 19

El doctor Luis María Bunge Campos, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita por diez días a herederos y acreedores de don ERNESTO MUSSI.
Buenos Aires, agosto 31 de 1959. — Enrique B. Legnizamón, secretario.
$ 1.000.— e.4,9-Nº 20.801 D.T.-v.15|9|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis María Bunge Campos, (Secretaría Nº 38), cita por diez días a herederos y acreedores de FERRARAZZO LUIS y BALEA de FERRARAZZO MARIA DOLORES.
Buenos Aires, agosto 10 de 1959. — Alberto Nocetí, secretario.
$ 1.000.— e.4|9-Nº 20.812 D.T.-v.15,9|59

El Doctor Luis María Bunge Campos, Juez Nacional en lo Civil, Secretaría Nº 38, cita por diez días a herederos y acreedores de doña FRANCISCA ANTONIA CANCELLARA de CARRIERI.
Buenos Aires, agosto 26 de 1959. — Alberto Nocetí, secretario.
$ 1.000.— e.3|9-Nº 20.727-D.T.-v.14|9|59

El Dr. Luis María Bunge Campos, Juez Nacional en lo Civil por la Secretaría Nº 38, cita por diez días a herederos y acreedores de don JOSE ANTONIO GRILLO.
Buenos Aires, agosto 14 de 1959. — Alberto Nocetí, secretario.
$ 1.000.— e.29|8-Nº 20.486-D.T.-v.9|9|59

Nº 20

El Dr. Santiago E. Foutel, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 20, Secretaría Nº 39, cita por diez días a herederos y acreedores de don VICENTE WENCESLAO SCARONE.
Buenos Aires, 27 de julio de 1959. — Juan L. Peña, secretario.
$ 1.000.— e.7|9-Nº 20.936-D.T.-v.17|9|59

El Dr. Santiago E. Foutel, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado número 20 (Secretaría Nº 40), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña JULIETA o JULIETA ULADISLADA PALACIO de DELPECH.
Buenos Aires, agosto 20 de 1959. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.500.— e.7|9-Nº 20.960-D.T.-v.17|9|59

El Juez Civil, Dr. Santiago E. Foutel, Secretaría Nº 40, cita por diez días a herederos y acreedores de don JOSE MARIA ZALDIVAR.
Buenos Aires, agosto diez de 1959. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.000.— e.29|8-Nº 20.221-D.T.-v.9|9|59

Nº 21

El doctor Manuel E. Cáceres, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado 21, cita por diez días a herederos y acreedores de CATALINA CLORINDA PEDEMONTE de SOLDINI.
Buenos Aires, agosto 25 de 1959. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.000.— e.5|9-Nº 20.876 D.T. v.16|9|59

Manuel E. Cáceres, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, cita por el término de cinco días a OLINDO JOSE RUGIERO y MARCO REARTE para que comparezcan a estar a derecho, en los autos: "Agente Fiscal doctor Roberto J. Weigel Muñoz c|Rugiero, Olindo José y otros, sidaños y perjuicios", bajo apercibimiento de ser designado el señor Defensor de Ausentes para que los represente.
Buenos Aires, abril 10 de 1959. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.000.— e.4|9-Nº 20.750 D T.-v.9|9|59

Nº 22

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Roberto Ramé, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don RAUL FERNANDEZ.
Buenos Aires, agosto 28 de 1959. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.000.— e.7|9-Nº 20.924-D.T.-v.17|9|59

Roberto Ramé Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ARTURO ALCANTARA.
Buenos Aires, agosto 27 de 1959. — El secretario.
$ 1.000.— e.5|9-Nº 20.826 D.T. v.16|9|59

El señor Juez Nacional de lo Civil, doctor Roberto Ramé, a cargo del Juzgado Nº 22, Secretaría Nº 44, cita por diez días a herederos y acreedores de don ADOLFO NAVARRA.
Buenos Aires, agosto 26 de 1959. — Julio N. San Millán Almagro, secretario.
$ 1.000.— e.4|9-Nº 20.744 D.T.-v.15|9|59

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Roberto Ramé, Secretaría Nº 43, cita por diez días a herederos y acreedores de don JOSE ADAN.
Buenos Aires, agosto 20 de 1959. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.000.— e.29|8-Nº 20.498-D.T.-v.9|9|59

Nº 23

El doctor Mariano José Grandoli, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 23 (Secretaría Nº 45), cita por diez días a herederos y acreedores de doña JOSEFINA TURCO Vda. de SANPELLI.
Buenos Aires, agosto 3 de 1959. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.000.— e.5|9-Nº 20.832 D.T. v.16|9|59

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Mariano J. Grandoli, Secretaría Nº 45, cita por diez días a herederos y acreedores de don FRANCISCO SANGINETI.
Buenos Aires, agosto 11 de 1959. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.000.— e.4|9-Nº 12.170-v.15|9|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Mariano J. Grandoli (Secretaría número 45), cita por diez días a herederos y acreedores de CHRANT KELEDJIAN.
Buenos Aires, agosto 28 de 1959. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.000.— e.3|9-Nº 20.701 D.T. v.14|9|59

El Juez de Primera Instancia en lo Civil, Mariano José Grandoli, a cargo del Juzgado Nº 23, cita por 10 días a herederos y acreedores de doña MARIA CELIA BOUSCAL de FERNANDEZ ARANCON o MARIA CELIA BOUSCAL o CELIA BOUSCAL. — Secretaría Nº 46.
Buenos Aires, agosto 25 de 1959. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.500.— e.3|9-Nº 20.730 D.T. v.14|9|59

El Juez Mariano J. Grandoli, Juzgado Civil 23, Secretaría 45, cita por diez días a herederos y acreedores de doña LUCRECIA CATALINA SILVIA TISI de OETTEL.
Buenos Aires, agosto 27 de 1959. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.000.— e.31|8-Nº 20.539 D.T. v.10|9|59

El señor Juez Nacional en lo Civil, Dr. Mariano Grandoli, a cargo del Juzgado Nº 23, Secretaría Nº 45, cita por diez días a herederos y acreedores de CLEMENTA ALONSO.
Buenos Aires, 7 de agosto de 1959. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.000.— e.29|8-Nº 20.415-D.T.-v.9|9|59

Mariano J. Grandoli, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 23, Secretaría Nº 46, cita por diez días a herederos y acreedores de CLAUDIO SALGUEIRO.
Buenos Aires, agosto 20 de 1959. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.000.— e.29|8-Nº 11.859-v.9|9|59

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Doctor Mariano J. Grandoli, a cargo del Juzgado Nº 23, Secretaría Nº 45, cita por diez días a herederos y acreedores de EUGENIO SANTIAGO o EUGENIO SANTIAGO OTERO.
Buenos Aires, agosto 24 de 1959. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.500.— e.29|8-Nº 20.450-D.T.-v.9|9|59

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Mariano J. Grandoli, a cargo del Juzgado Nº 23, cita por el término de ley a herederos y acreedores de GUILLERMO MARTIN MACIEL y EVA SARA LAZCANO de MARTIN MACIEL.
Buenos Aires, agosto 26 de 1959. — $ 1.500.— e.29|8-Nº 20.492-D.T.-v.9|9|59

Nº 24

Federico J. M. Peltzer, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 24, Secretaría Nº 48 del suscripto, cita por diez días a herederos y acreedores de JULIO BENITO SAYANS. — Buenos Aires, agosto 19 de 1959. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.000.- e.1º|9-Nº 20.641 D.T. v.11|9|59

El doctor Federico J. M. Peltzer, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 24, cita por diez días a herederos y acreedores de don FRANCISCO PEDRINI. — Buenos Aires, agosto 26 de 1959. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 1.000.— e.31|8-Nº 20.528 D.T.-v.10|9|59

El doctor Federico J. M. Peltzer, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 24, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña JULIA LACOSTE de VERONI. — Buenos Aires, agosto 25 de 1959. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.000.— e.31|8-Nº 11.936-v.10|9|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Federico J. M. Peltzer, a cargo del Juzgado Nº 24 y por la secretaría Nº 48, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de don ANGEL FRANCISCO MARINI. — Buenos Aires, 25 de agosto de 1959. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.000.— e.31|8-Nº 20.569 D.T.-v.10|9|59

JUDICIAL. El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Federico J. M. Peltzer, a cargo del Juzgado Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de MARIANO ROLDAN.
Buenos Aires, agosto 7 de 1959. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 1.000.- e.29|8-Nº 20.454 D.T. v.9|9|59

Nº 25

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Antonio Borré (Secretaría 50), cita por diez días a herederos y acreedores de SIXTO ROQUE GRANDOLI. — Buenos Aires, setiembre 1º de 1959. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 1.000.— e.7|9-Nº 20.986-D.T.-v.17|9|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Antonio Borré, a cargo del Juzgado número 25 Secretaría Nº 49, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don JOSE VERDE.
Buenos Aires, agosto 28 de 1959. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.000.— e.5|9-Nº 20.882 D.T. v.16|9|59

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Antonio Borré, a cargo del Juzgado Nº 25, Secretaría Nº 50, cita por cinco días a NICOLASA ISAGUIRRE, para que comparezca a tomar intervención en el juicio que han promovido don José María Pardo Carbia y Delia Mancini de Pardo, por adopción de la menor Celia Isaguirre, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Pobres y Ausentes, para que la represente.
Buenos Aires, 28 de agosto de 1959. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 1.000.— e.4|9-Nº 12.174-v.8|9|59

Antonio Borré, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 25, Secretaría Nº 50, cita por diez días a herederos y acreedores de don PEDRO PABLO CRISTIAN LEHMACHER.
Buenos Aires, agosto 24 de 1959. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 1.000.— e.4|9-Nº 20.774 D.T.-v.15|9|59

El Juez Nacional doctor Antonio Borré, a cargo del Juzgado 25, por la Secretaría Nº 49, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de doña ANUNCIADA FERRARO de MELOGRANA s sucesión.
Buenos Aires, agosto 27 de 1959. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.000.— e.3|9-Nº 20.677 D.T. v.14|9|59

El doctor Antonio Borré, Juez Nacional Civil de 1a. Instancia, a cargo del Juzgado Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don LINO ANTONIO JUAN BAUTISTA DAVOLIO.
Buenos Aires, agosto 13 de 1959. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.000.— e.3|9-Nº 20.719 D.T. v.14|9|59

El Juez Nacional en lo Civil Nº 25, doctor Antonio Borré (Secretaría Nº 49), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de FERNANDO CARLOS FUSI.
Buenos Aires, agosto 24 de 1959. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.000.— e.3|9-Nº 20.726 D.T. v.14|9|59

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Antonio Borré, a cargo del Juzgado Nº 25, de la Capital (Secretaría Nº 50), cita por diez días a herederos y acreedores de FRYDA o FRIDA o FREJDA BRAWERMAN de SZEFTEL.
Buenos Aires, agosto 27 de 1959. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 1.000.— e.3|9-Nº 20.728 D.T. v.14|9|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Antonio Borré, a cargo del Juzgado Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de MARIA DE LOS ANGELES TIERNEY de VALDES. — Buenos Aires, agosto 27 de 1959. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.000.- e.1º|9-Nº 20.615 D.T. v.11|9|59

El Sr. Juez Dr. Antonio Borré, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don JUAN PEDRO ARTIGAS. (Secretaría 49).
Buenos Aires, agosto 26 de 1959. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.000.— e.1º|9-Nº 20.596 D.T.-v.11|9|59

Antonio Borré, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 25 (Sec. 50), cita por diez días a herederos y acreedores de don ABRAHAM MENDEL WEISKIND.
Buenos Aires, agosto 26 de 1959. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 1.000.— e.1º|9-Nº 20.604 D.T.-v.11|9|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Antonio Borré (secretaría 50), cita por diez días a herederos y acreedores de FLORENCIA RAMIREZ de VAZQUEZ. — Buenos Aires, agosto 26 de 1959.— A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 1.000.— e.31|8-Nº 20.553 D.T.-v.10|9|59

El Juez Nacional en lo Civil Nº 25, doctor Antonio Borré (secretaría 49), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de JULIO MAURICIO OSCAR MEGY. — Buenos Aires, agosto 27 de 1959. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.000.— e.31|8-Nº 20.552 D.T.-v.10|9|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Antonio Borré, a cargo del Juzgado Nº 25, cita por diez (10) días a herederos y acreedores de don ANTONIO SAVASTANO.
Buenos Aires, agosto 24 de 1959. — Agustín J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 1.000.- e.29|8-Nº 20.424 D.T. v.9|9|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Antonio Borré, Juzgado Nº 25, (Secretaría Nº 50) cita por diez días a herederos y acreedores de MANUEL DEMETRIO PAILOS o MANUEL PAILOS.
Buenos Aires, agosto 18 de 1959. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 1.000.- e.29|8-Nº 20.457 D.T. v.9|9|59

Nº 26

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Pedro A. Dellepiane, a cargo del Juzgado Nº 26, Secretaría Nº 52, cita por diez días a herederos y acreedores de doña MANILA CERVIO de RUSSO.
Buenos Aires, julio 2 de 1959. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.000.— e.7|9-Nº 20.949-D.T.-v.17|9|59

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Doctor Pedro Alejandro Dellepiane, Juzgado Nº 26, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de CONSTANCIA MARIA PERONA de TRAVI. — Secretaría Nº 52. — Buenos Aires, agosto 25 de 1959 — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.000.— e.7|9-Nº 20.937 D.T. v.17|9|59

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Pedro A. Dellepiane, Juzgado Nº 26, cita por diez días a herederos y acreedores de JUAN RUGGIERO o RUGGIERI, (Secretaría Nº 52). — Buenos Aires, agosto 27 de 1959. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.000.— e.7|9-Nº 20.938 D.T. v.17|9|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Pedro Alejandro Dellepiane (Secretaría 51), cita por diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de AURELIA LAURNAGARAY de OCHOTORENA.
Buenos Aires, agosto 18 de 1959. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.000.— e.5|9-Nº 20.842 D.T. v.16|9|59

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Pedro A. Dellepiane, a cargo del Juzgado Nº 26, Secretaría Nº 52 del autorizante, cita por 10 días a herederos y acreedores de DOMINGO GIARDULLO.
Buenos Aires, abril 24 de 1959. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.000.— e.5|9-Nº 20.831 D.T. v.16|9|59

El Sr. Juez Nacional en lo Civil, Dr. Pedro Alejandro Dellepiane, Secretaría Nº 52, cita por 10 días a herederos y acreedores de ELVIRA DELMANNO de ANGELICI. — Buenos Aires, agosto 27 de 1959. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.000.— e.4|9-Nº 20.785 D.T. v.15|9|59

Pedro Alejandro Dellepiane, Juez a cargo del Juzgado en lo Civil Nº 26, Sec. Nº 51, cita por diez días y emplaza por treinta, a herederos y acreedores de MARIA ASCENSION JACINTA PIPPO o PIPO.
Buenos Aires, agosto 13 de 1959. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.000.— e.1º|9-Nº 20.639 D.T.-v.11|9|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Pedro Alejandro Dellepiane (secretaría 51), cita por diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de GENARO TODARO. — Buenos Aires, agosto 21 de 1959.—Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.000.— e.31|8-Nº 20.549 D.T.-v.10|9|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Pedro Alejandro Dellepiane, a cargo del Juzgado Nº 26 (secretaría Nº 52), cita por diez días a herederos y acreedores de LUISA BRUÑOL de CICIA. — Buenos Aires, agosto 25 de 1959. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.000.— e.31|8-Nº 20.559 D.T.-v.10|9|59

Pedro A. Dellepiane, Juez en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 26, Secretaría Nº 51, cita por diez días y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JORGE o JORGE VICENTE CLIMACO CORDERO PIZARRO.
Buenos Aires, agosto 21 de 1959. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.000.— e.29|8-Nº 11.840 v.9|9|59

El Dr. Pedro Alejandro Dellepiane, a cargo del Juzgado Nacional Civil de Primera Instancia Nº 26, Secretaría Nº 51, llama por diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de RAQUEL GIASE de LISANTI.
Buenos Aires, agosto 21 de 1959. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.000.- e.29|8-Nº 20.430 D.T. v.9|9|59

El doctor Alejandro Dellepiane, a cargo del Juzgado Nacional Civil de Primera Instancia Nº 26, Secretaría Nº 51, llama por diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de FLORENCIO RIVEROL.
Buenos Aires, agosto 21 de 1959. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.000.- e.29|8-Nº 20.429 D.T. v.9|9|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Pedro Alejandro Dellepiane (Secretaría Nº 52), cita por diez días a herederos y acreedores de MIGUEL MORKIN.
Buenos Aires, agosto 26 de 1959. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.000.- e.29|8-Nº 20.494 D.T. v.9|9|59

El doctor Pedro Alejandro Dellepiane, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 26, Secretaría Nº 52, cita por diez días a herederos y acreedores de don RAMON LORENZO.
Buenos Aires, agosto 25 de 1959. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.000.— e.29|8-Nº 20.497 D.T. v.9|9|59

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Pedro Alejandro Dellepiane, a cargo del Juzgado Nº 26, secretaría Nº 51, cita por diez días y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña RAMONA DIZEO de DIZEO.
Buenos Aires, agosto 13 de 1959. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.000.— e.29|8-Nº 11.875 v.9|9|59

Nº 27

El Juez Nacional en lo Civil, Dr Luis A. Vincent Gache, a cargo del Juzgado Nº 27, Secretaría Nº 53, cita por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO MUSANO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 26 de 1959. — Alberto L. Riccheri, secretario.
$ 1.000.— e.7|9-Nº 12.324 v.17|9|59

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Dr. Luis A. Vincent Gache, titular del Juzgado Nº 27, por la Secretaría Nº 54, a mi cargo, cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE MATEO GARIN y GILSON, los que deberán presentarse dentro de los treinta de la última publicación. — Buenos Aires, agosto 31 de 1959. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 1.500.— e.7|9-Nº 20.947 D.T. v.17|9|59

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Luis A. Vincent Gache, a cargo del Juzgado Nº 27, Secretaría Nº 53, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña INOCENCIA MAYO de UTHURRY. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, setiembre 2 de 1959. — Alberto L. Riccheri, secretario.
$ 1.500.— e.7|9-Nº 20.972 D.T. v.17|9|59

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis A. Vincent Gache, (Juzgado Nº 27, Secretaría Nº 53), cita por treinta días a herederos y acreedores de ANDREINA CANDIDA RAQUEL COMIN de MORERA. Publicar por diez días.
Buenos Aires, agosto 31 de 1959. — Alberto Riccheri, secretario.
$ 1.000.— e.5|9-Nº 20.837 D.T. v.16|9|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis A. Vincent Gaché, (Secretaría Nº 54), cita por treinta días a herederos y acreedores de JESUS CARREIRA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 25 de agosto de 1959. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 1.000.— e.4|9-Nº 20.760 D.T. v.15|9|59

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Doctor Luis A. Vincent Gaché, a cargo del Juzgado Nº 27, Secretaría Nº 53, cita por treinta días a herederos y acreedores de Doña ESTHER NOGUE de SAUMELL. — Buenos Aires, septiembre 1º de 1959. — Publicar por diez días. — Alberto L. Riccheri, secretario.
$ 1.000.— e.4|9-Nº 20.796 D.T. v.15|9|59

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Luis A. Vincent Gache, a cargo del Juzgado Nº 27, Secretaría Nº 54, cita por treinta días a herederos y acreedores de MARIA VICTORIA FIGINI de GALLI o MARIA FIGINI de GALLI. Publicar por diez días.
Buenos Aires, agosto 26 de 1959. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 1.500.— e.3|9-Nº 20.700 D.T. v.14|9|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis A. Vincent Gache (Secretaría 43), cita por treinta días a herederos y acreedores de MARGARITA OBRADOR de RAMIS.
RAMIS. Publicación por diez días.
Buenos Aires, agosto 18 de 1959. — Alberto L. Riccheri, secretario.
$ 1.000.— e.3|9-Nº 20.687 D.T. v.14|9|59

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Luis A. Vincent Gache, a cargo del Juzgado Nº 27, Secretaría Nº 53, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña IDA SPIRITO de CHIAPPANO.
Buenos Aires, agosto veintiuno de 1959. — Alberto L. Riccheri, secretario.
$ 1.000.— e.1º|9-Nº 20.625 D.T.-v.11|9|59

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Luis A. Vincent Gache, Juzgado Nº 27, Secretaría Nº 53, cita por diez días a herederos y acreedores de DOMINGO NUBILE.
Buenos Aires, agosto 25 de 1959. — Alberto L. Riccheri, secretario.
$ 1.000.— e.1º|9-Nº 20.666 D.T.-v.11|9|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis A. Vincent Gache, Secretaría 54, del doctor Jorge P. Funes Lastra, cita por diez días a herederos y acreedores de don JOSE MIGUEL BARNETCHE.
Buenos Aires, agosto 24 de 1959. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 1.000.— e.29|8-Nº 20.425 D.T. v.9|9|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis Vincent Gache, Secretaría Nº 53, cita por el término de treinta días a herederos y acreedores de ELOISA ZULEMA ERENA de NOTARIS. Publicar por diez días.
Buenos Aires, agosto 21 de 1959. — Alberto L. Richeri, secretario.
$ 1.000.— e.29|8-Nº 20.455 D.T. v.9|9|59

Nº 28

El señor Juez Nacional en lo Civil doctor José Manuel Campos, Secretaría 55, cita por diez días a herederos y acreedores de ANTONIO PEREZ.
Buenos Aires, agosto 27 de 1959. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.000.— e.5|9-Nº 12.264 v.16|9|59

El Doctor José Manuel Campos, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 28, Secretaría Nº 55, cita por diez días a herederos y acreedores de doña ADELA VERDIER de PERRETTA. — Buenos Aires, agosto 5 de 1959. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 21|8 al 1º|9|59.
$ 1.000.— e.4|9-Nº 19.964 v.15|9|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor José M. Campos, a cargo del Juzgado Nº 28 (Secretaría Nº 55), cita por diez días a herederos y acreedores de ENRIQUE CARLOS BIANCHI.
Buenos Aires, agosto 28 de 1959. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.000.— e.3|9-Nº 20.689 D.T. v.14|9|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor José M. Campos, a cargo del Juzgado Nº 28, secretaría Nº 55, cita por diez días a herederos y acreedores de GABRIEL JOSE MOLINA RUIZ. — Buenos Aires, agosto 7 de 1959. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.000.— e.31|8 Nº 20.547 D.T.-v.10|9|59

José M. Campos, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 28, secretaría Nº 55, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de KIWA CHMIELNICKI. — Buenos Aires, agosto 25 de 1959. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.000.— e.31|8-Nº 20.582 D.T.-v.10|9|59

El Juez en lo Civil, doctor José M. Campos, Juzgado Nº 28, Secretaría Nº 55, cita por diez días a herederos y acreedores de JUAN JOSE ETCHEVERRY.
Buenos Aires, agosto 24 de 1959. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.000.— e.29|8-Nº 11.855 v.9|9|59

Nº 29

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Wenceslao Caballero, Secretaría Nº 57, cita por cinco días a JOSE LUIS SUAREZ PEREZ, bajo apercibimiento de lo prescripto por el art. 80 del Cód. de Proc. — Buenos Aires, agosto 27 de 1959. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 500.— e.7|9-Nº 20.909 D.T. v.11|9|59

El Dr. Wenceslao Caballero (h), Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 29, Secretaría Nº 58, cita por diez días a herederos y acreedores de ANTONIO CARFI. — Buenos Aires, agosto 2, de 1959. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.000.— e.7|9-Nº 20.957 D.T. v.17|9|59

Wenceslao Caballero (h), Juez en lo Civil, Secretaría Nº 57, cita por diez días y emplaza por treinta, herederos y acreedores de JOSE IAMELE o YAMELE. — Buenos Aires, agosto 27 de 1959. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 1.000.— e.4|9-Nº 20.756 D.T. v.15|9|59

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Wenceslao Caballero (h), a cargo del Juzgado Nº 29, Secretaría Nº 58, cita por diez días a herederos y acreedores de COSTANZO MORENO. — Buenos Aires, 28 de agosto de 1959. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.000.— e.4|9-Nº 20.787 D.T. v.15|9|59

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Wenceslao Caballero (h), a cargo del Juzgado Nº 29, Secretaría Nº 57, cita por diez días y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO BATTIPEDE.
Buenos Aires, agosto 28 de 1959. Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 1.500.— e.1º|9-Nº 20.642 D.T.-v.11|9|59

El Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 29, Dr. Wenceslao Caballero (h). Secretaría Nº 58, cita por diez días a herederos y acreedores de ALBERTO RAUL ETCHEGOIN.
Buenos Aires, 26 de agosto de 1959. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.000.— e.1º|9-Nº 20.621 D.T.-v.11|9|59

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Wenceslao Caballero (h), a cargo del Juzgado Nº 29, Secretaría Nº 58, cita por diez días a herederos y acreedores de don MARCOS ZUCCA.
Buenos Aires, agosto 25 de 1959. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.000.— e.29|8-Nº 20.439 D.T. v.9|9|59

Nº 30

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Doctor Ranulfo J. González, Juzgado Nº 30, (Secretaría Nº 59), cita por diez días a herederos y acreedores de doña GEORGINA HATTE de RAMUS. — Buenos Aires, septiembre 3 de 1959. — Alberto Molina Zavalía, secretario.
$ 1.000.— e.7|9-Nº 20.979 D.T. v.17|9|59

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Ranulfo J. González, a cargo del Juzgado Nº 30, (Secretaría Nº 60) cita por diez días a herederos y acreedores de don TOMAS BRUNI.
Buenos Aires, agosto 27 de 1959. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.000.— e.5|9-Nº 20.850 D.T. v.16|9|59

El Juez Nacional de Primera Instancia, doctor Ranulfo Javier González, a cargo del Juzgado Nº 30, Secretaría Nº 59, cita por diez días a herederos y acreedores de don FELIX CALVO.
Buenos Aires, setiembre 1º de 1959. — Alberto Molina Zavalía, secretario.
$ 1.000.— e.5|9-Nº 20.845 D.T. v.16|9|59

El doctor Ranulfo Javier González, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría 59, cita por diez días a herederos y acreedores de PABLO TERESA GERMAN ENRIQUE DELVAUX.
Buenos Aires, setiembre 2 de 1959. — Alberto Molina Zavalía, secretario.
$ 1.500.— e.5|9-Nº 12.275 v.16|9|59

El Doctor Ranulfo J. González, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 30, (Secretaría Nº 60), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de CANDIDO IGLESIA o DE LA IGLESIA. — Buenos Aires, agosto 25 de 1959. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.000.— e.4|9-Nº 20.743 D.T. v.15|9|59

El Juez Nacional en lo Civil Nº 30, Dr. Ranulfo J. González, (Secretaría Nº 60), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de JACINTO VERDE. — Buenos Aires, agosto 27 de 1959. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.000.— e.4|9-Nº 20.813 D.T. v.15|9|59

El Juez Nacional en lo Civil, Doctor Ranulfo Javier González, Juzgado Nº 30, Secretaría Nº 59, cita por diez días a herederos y acreedores de doña REGINA BERCHANSKY de BENSUSAN.
— Buenos Aires, 31 de agosto de 1959. — Alberto Molina Zavalía, secretario.
$ 1.000.— e.4|9-Nº 20.807 D.T. v.15|9|59

El doctor Ranulfo J. González, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado 30, Secretaría 59, cita por diez días a herederos y acreedores de ROSA CARMEN CUZZOLINO de GENTILE.
Buenos Aires, agosto 28 de 1959. — Alberto Molina Zavalía, secretario.
$ 1.000.— e.3|9-Nº 20.721 D.T. v.14|9|59

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Ranulfo J. González (Juzgado Nº 30, Secretaría Nº 60), cita por diez días a herederos y acreedores de don JOSE ANTONIO NERVIANI.
Buenos Aires, agosto 27 de 1959. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.000.— e.1º|9-Nº 20.618 D.T.-v.11|9|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Ranulfo J. González (secretaría número 60), cita por diez días a herederos y acreedores de AGNES KIRSTEN MARIA SVENDSEN de DAHL. — Buenos Aires, agosto 26 de 1959. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.000.— e.31|8-Nº 20.509 D.T.-v.10|9|59

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADOS

Nº 1

El señor Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 1, doctor Atilio J. Dóssola, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don VICENTE SAPIA
Buenos Aires, agosto 31 de 1959. — Francisco José Wiacco, secretario.
$ 500.— e.7|9-Nº 20.917 D.T.-v.11|9|59

El Juez doctor Atilio J. Dóssola, a cargo del Juzgado Nacional de Paz número uno, cita por cinco días a herederos y acreedores de CARLOS JOSE AMEIGEIRAS.
Buenos Aires, agosto 24 de 1959. — Jerónimo Cutillo, prosecretario.
$ 500.— e.5|9-Nº 20.826-D.T.-v.10|9|59

Nº 2

El Juez Doctor Conrado Díaz Molina (Interinamente), a cargo del Juzgado Nacional de Paz número 2, cita por cinco (5) días a herederos y acreedores de JOSE SAINZ.
Buenos Aires, agosto 14 de 1959. — Oscar J. Tantucci, prosecretario ad-hoc.
$ 500.— e.5|9-Nº 20.827-D.T.-v.10|9|59

Nº 3

El Dr. Jorge E. Bargalló Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado número 3, cita por cinco días a herederos y acreedores de ZULMIRA DOS SANTOS Y HENRIQUEZ.
Buenos Aires, agosto 25 de 1959. — Ricardo Heurtley, secretario.
$ 500.— e.4|9-Nº 20.800 D.T. v.9|9|59

El señor Juez Nacional de Paz doctor Jorge E. Bargalló Cirio, a cargo del Juzgado Nº 3, Secretaría del suscripto, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de doña MARIA JOSEFINA MORENO de LO SCHIAVO. Buenos Aires, 10 de agosto de 1959. — Ricardo Heurtley, secretario.
$ 750.— e.4|9-Nº 20.804 D.T.v.9|9|59

Nº 4

El señor Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 4, doctor Felipe C. Solá, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de CONSTANCIO ROASCHIO o CONSTANCIO BORASCHIO.
Buenos Aires, 19 de agosto de 1959. G. J. Paysás, secretario.
e.5|9-Nº 7.575-v.10|9|59

El Juez Dr. Felipe Carlos Solá a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 4, cita por cinco días a herederos y acreedores de DAVID FELDMAN.
Buenos Aires, setiembre 1º de 1959. — G. J. Paysás, secretario.
$ 500.— e.5|9-Nº 20.835-D.T.-v.10|9|59

Nº 6

El Juez Dr. Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 6, cita por cinco días a herederos y acreedores de LUIS TATARLETTI y HERMINIA BACIGALUPO de TATARLETTI.
Buenos Aires, septiembre 1º de 1959. Bruno Quintana, secretario.
$ 500.— e.5|9-Nº 20.904-D.T.-v.10|9|59

Nº 7

Simón Kantor Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 9, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña AMALIA PELLERANO de INNACO.
Buenos Aires, agosto 20 de 1959. — Carlos Ricardo Clement, secretario.
$ 500.— e.4|9-Nº 20.757 D.T.v.9|9|59

Simón Kantor, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 9, cita por cinco días a herederos y acreedores de don FELIX METH.
Buenos Aires, agosto 20 de 1959. — Carlos Ricardo Clement, secretario.
$ 500.— e.4|9-Nº 20.776 D.T.v.9|9|59

Nº 9

El Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 9, doctor Simón Kantor, cita por cinco días a herederos y acreedores de BONIFACIO ANTENEODO y MAROSA GIOVANETTI de ANTENEODO.
Buenos Aires, setiembre 2 de 1959. — Carlos Ricardo Clement, secretario.
$ 500.— e.7|9-Nº 12.317-v.11|9|59

El Dr. Angel Daray, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 19, cita por cinco días a herederos y acreedores de EMERENCIO JACOBO MANDL, JACOBO MANDL e INES STOLBA de MANDL.
Buenos Aires, julio 22 de 1959. — Agustín Dragonetti, prosecretario.
$ 500.— e.5|9-Nº 20.863-D.T.-v.10|9|59

Nº 10

El Juez Nacional de Paz, doctor Eduardo Echegaray, a cargo del Juzgado Nº 10, cita por cinco días a herederos y acreedores de CARLOS FRANCISCO VIDAL.
Buenos Aires, 20 de julio de 1959. — Archibaldo P. Mc. Garrell, secretario.
$ 500.— e.4|9-Nº 20.802 D.T.v.9|9|59

Nº 11

El Juez Nacional de Paz, doctor Ernesto Lavayén, a cargo del Juzgado número 11, cita por cinco días a herederos y acreedores de don MARCELO BELTRAMI.
Buenos Aires, agosto 13 de 1959. — José Luis Mó, secretario.
$ 500.— e.7|9-Nº 20.955 D.T.-v.11|9|59

El Juez Nacional de Primera Instancia de Paz Doctor Ernesto Lavayén, a cargo del Juzgado Nº 11, cita por cinco días a herederos y acreedores de JOSE PEZZUTO.
Buenos Aires, julio 22 de 1959. — Marcos Eluani, oficial 1º.
$ 500.— e.5|9-Nº 20.908-D.T.-v.10|9|59

El señor Juez Nacional de Paz, Dr. Ernesto Lavayén, a cargo del Juzgado Nº 11, cita por cinco días a herederos y acreedores de don HERCULES PORCASI.
Buenos Aires, agosto 12 de 1959. — José Luis Mó, secretario.
$ 500.— e.5|9-Nº 12.266-v.10|9|59

Nº 12

El Juez Nacional de Paz, Doctor Juan Llansó, a cargo del Juzgado Nº 12, cita por cinco días a herederos y acreedores de JOSE DI BARTOLO.
Buenos Aires, mayo 8 de 1959. — Juan Carreró, oficial 1º, secretario.
$ 500.— e.5|9-Nº 20.830-D.T.-v.10|9|59

El Dr. Juan Llansó, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 12 llama por cinco días a herederos y acreedores de ELIDO JOSE MARIA BORSANI. — Buenos Aires, septiembre 1º de 1959. — Juan Carreró, Oficial 1º - secretario.
$ 500.— e.4|9-Nº 12.196-v.9|9|59

El Dr. Juan Llansó, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 12, cita por cinco días a herederos y acreedores de OCTAVIANO CLEMENTI. — Buenos Aires, a 14 de agosto de 1959. — Juan Carreró, Oficial 1º - Secretario.
$ 500.— e.4|9-Nº 20.779 D.T.v.9|9|59

El Juez Nacional de Paz Dr. Juan Llansó, a cargo del Juzgado Nº 12, cita por cinco días a herederos y acreedores de MARIA LANZANI DE MORGANTI.
Buenos Aires, agosto 10 de 1959. — Juan Carreró, Oficial 1º - secretario.
$ 500.— e.4|9-Nº 20.746 D.T.v.9|9|59

Nº 13

Francisco E. Doria, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 13, cita por cinco días a herederos y acreedores de MIGUEL DELUCCA o DE LUCA y MARIA JOSEFA TORRACA.
Buenos Aires, 2 de setiembre de 1959. — Ricardo N. Cetrángolo, Oficial 1º, prosecretario.
$ 500.— e.7|9-Nº 20.990 D.T.-v.11|9|59

El Juez Nacional de Paz, Doctor Francisco E. Doria, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 13, cita por cinco días a herederos y acreedores de PILAR GONZALEZ.
Buenos Aires, agosto 27 de 1959. — Ricardo N. Cetrángolo, ofic. 1º, prosecretario.
$ 500.— e.5|9-Nº 20.894-D.T.-v.10|9|59

Nº 14

Juan A. González Calderón, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado número 14, cita por cinco días a herederos y acreedores de JOSE EVARISTO GAGLIOTI.
Buenos Aires, junio 8 de 1959. — Jorge Alberto Zago, secretario.
$ 500.— e.7|9-Nº 20.962 D.T.-v.11|9|59

El señor Juez, Dr. Juan A. González Calderón, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 14, cita por cinco días a herederos y acreedores de don GUILLERMO NICOLAS SCOCOZZA.
Buenos Aires, agosto 31 de 1959. — Jorge A. Zago, secretario.
$ 500.— e.5|9-Nº 20.860-D.T.-v.10|9|59

El doctor Juan Antonio González Calderón, hijo, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 14, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña VICTORIA PERAZZO viuda de CRETA.
Buenos Aires, septiembre 1º de 1959. — Jorge Alberto Zago, secretario.
$ 500.— e.4|9-Nº 20.788 D.T.v.9|9|59

Nº 13

El doctor Conrado Díaz Molina, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 16, de la Capital Federal, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña LUISA NATALINO, o NATALIN, o NATALINI ó NATALINA de SCIRGALEA.
Buenos Aires, 26 de agosto de 1959. — Manuel C. Papa Rúa, secretario.
$ 750.— e.7|9-Nº 20.973 D.T.-v.11|9|59

El Juez Nacional de Paz, Dr. Conrado Díaz Molina, a cargo del Juzgado Nº 16, cita por cinco días a herederos y acreedores de ROSA SAAD Vda. de CARAM. — Buenos Aires, 31 de agosto de 1959. — Manuel C. Papa Rua, secretario.
$ 500.— e.5|9-Nº 12.276 v.10|9|59

El Juez Nacional de Paz Doctor Conrado Díaz Molina, a cargo del Juzgado Nº 16, cita por cinco días a herederos y acreedores de ELIAS JANIN. — Buenos Aires, 31 de agosto de 1959. — Manuel C. Papa Rua, secretario.
$ 500.— e.5|9-Nº 12.274 v.10|9|59

El Juez Dr. Conrado Díaz Molina, a cargo del Juzgado Nacional de Paz número 16, cita por cinco días a herederos y acreedores de don FERRUCCIO CERIGIONI.
Buenos Aires, agosto 25 de 1959. — Manuel C. Papa Rua, secretario.
$ 500.— e.4|9-Nº 20.784 D.T.v.9|9|59

Nº 18

El Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 18, Dr. Juan A. Casaubón, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de ISAAC CASABE.
Buenos Aires, 26 de agosto de 1959. — R. Pittaluga Noguera, secretario.
$ 500.— e.7|9-Nº 20.912 D.T.-v.11|9|59

Dr. Juan A. Casaubón, Juez Nacional, a cargo Juzgado Nacional de Paz Nº 18, cita por cinco días a herederos y acreedores de PINHAS LEVY. — Buenos Aires, agosto 25 de 1959. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.
$ 500.— e.5|9-Nº 12.257 v.10|9|59

Nº 19

El Juez Nacional de Paz, doctor Angel Daray, a cargo del Juzgado Nº 19, cita por cinco días a herederos y acreedores de FEDERICO TERZANO.
Buenos Aires, agosto 31 de 1959. — Federico A. Palacio, secretario.
$ 500.— e.7|9-Nº 20.920 D.T.-v.11|9|59

Angel Daray, Juez Nacional de 1ra. Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 19, cita por cinco días a herederos y acreedores de don MIGUEL ETCHEVERRY y de Doña CONCEPCION IRAZTORZA o IRASTORZA. — Buenos Aires, agosto 31 de 1959. — Federico A. Palacio, secretario.
$ 750.— e.5|9-Nº 20.879 D.T. v.10|9|59

Nº 20

El Juez Nacional de Paz, Dr. Severino P. Guaita, a cargo del Juzgado Nº 20, cita por cinco días a herederos y acreedores de ERNESTO MARCHELLO.
Buenos Aires, setiembre 2 de 1959. — Guillermo J. Brugo, secretario.
$ 500.— e.7|9-Nº 20.971 D.T.-v.11|9|59

Nº 21

Juan Antonio Madrazo, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 21, cita por cinco días a herederos y acreedores de MARIA SOUTO de CASTIÑEIRA. — Buenos Aires, 27 de agosto de 1959. — José Antonio Arancibia, secretario.
$ 500.— e.5|9-Nº 20.854 D.T. v.10|9|59

Nº 22

El Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, Dr. Carlos A. Leiva Varela a cargo del Juzgado Nº 22, cita por cinco días a herederos y acreedores

de doña SOLEDAD VARELA de REGO. — Buenos Aires, 31 de agosto de 1959. — Carlos M. Maidana, secretario.
$ 500.— e.7|9-Nº 20.935 D.T.-v.11|9|59

El Juez Nacional de Paz, Dr. Juan A. Guevara Civit, a cargo del Juzgado Nº 22, cita por cinco días a herederos y acreedores de LUIS ALBERTO DIAZ. Buenos Aires, mayo 15 de 1958. — Carlos M. Maidana, secretario.
$ 500.— e.7|9-Nº 20.978 D.T.-v.11|9|59

Nº 23

El Juez Nacional de Paz, doctor José A. Amuchástegui Keen (Juzgado Nº 23) cita por cinco días a herederos y acreedores de MARIA KLURFAN de MERMELSTEIN.
Buenos Aires, agosto 25 de 1959. — Marcelo R. Moss, secretario.
$ 500.— e.4|9-Nº 20.777 D.T. v.9|9|59

Nº 24

El Juez Nacional de Paz, Doctor Miguel Etchegaray, a cargo del Juzgado Nº 24, cita por cinco días a herederos y acreedores de ROSARIO CARUSO. — Buenos Aires, agosto 26 de 1959. — Horacio Cornille, secretario.
$ 500.— e.5|9-Nº 20.864 D.T. v. 10|9|59

Nº 30

El señor Juez Nacional de Paz, Dr. Juan C. Marenco, a cargo del Juzgado Nº 30, cita por cinco días a herederos y acreedores de RYVA MARSZAK de ABRAMOVICH o REBECA MARCHAK de ABRAMOVICH o REBECA MARSHACK de ABRANOVICH.
Buenos Aires, agosto 26 de 1959. — José P. Massa, secretario.
$ 750.— e.7|9-Nº 20.914 D.T.-v.11|9|59

El señor Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, Dr. Juan Carlos Marenco, a cargo del Juzgado Nº 30, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de DAMIAN PIUTA. — Buenos Aires, 24 de abril de 1959. —
e.5|9-Nº 7.576 v.10|9|59

Nº 31

El Juez Nacional de Paz, doctor Arturo Marco de Gainza, cita por cinco días a herederos y acreedores de don BENSION FRANCO y doña CATALINA ISRAEL de FRANCO.
Buenos Aires, agosto 25 de 1959. — Jaime J. Thomas, secretario.
$ 500.— e.4|9-Nº 20.786 D.T. v.9|9|59

El Juez doctor Arturo Marco de Gainza, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 31, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de doña DOLORES SALAZAR de GÜENA.
Buenos Aires, agosto 11 de 1959. — Jaime J. Thomas, secretario.
$ 500.— e.4|9-Nº 20.817 D.T. v.9|9|59

Nº 32

El doctor José M. Arias Uriburu, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 32, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don HIPOLITO CASIANO MIRANDA.
Buenos Aires, junio 24 de 1959. — Carlos A. Cornejo, secretario.
$ 500.— e.7|9-Nº 20.997 D.T.-v.11|9|59

El Juez Nacional de Paz, doctor José M. Arias Uriburu, a cargo del Juzgado Nº 32, cita por cinco días a herederos y acreedores de MARIO GERVACIO LISA. — Buenos Aires agosto 5 de 1959. — Carlos A. Cornejo, secretario.
$ 500.— e.5|9-Nº 20.866 D.T. v.10|9|59

Nº 34

El Juez, doctor Alberto Santa María, a cargo del Juzgado Nacional de Primera instancia de Paz Nº 34, cita por cinco días a herederos y acreedores de don ANTONIO SETTECERZE. — Buenos Aires, julio 23 de 1958. — Angel M. Chiocconi, secretario.
$ 500.— e.7|9-Nº 20.946 D.T.-v.11|9|59

El doctor Alberto E. Santa María, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz a cargo del Juzgado Nº 34, cita por el término de ley a herederos y acreedores de ABRA AM BARBOSA. — Buenos Aires, agosto 25 de 1959. — Angel M. Chiocconi, secretario.
$ 500.— e.5|9-Nº 20.824 D.T. v.10|9|59

El Juez Nacional de Paz, doctor Alberto E. Santa María, a cargo del Juzgado Nº 34, cita por el término de ley a herederos y acreedores de doña TEODORA ANA CORIA de KIRCHHOFF. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, agosto 31 de 1959. — Angel M. Chiocconi, secretario.
$ 500.— e.4|9-Nº 20.772 D.T. v.9|9|59

El Juez Nacional de Paz, doctor Alberto E. Santa María, a cargo del Juzgado Nº 34, cita por el término de ley a herederos y acreedores de doña CARMEN SANCHEZ de SANTOS.
Buenos Aires, agosto 31 de 1959. — Angel M. Chiocconi, secretario.
$ 500.— e.4|9-Nº 20.770 D.T. v.9|9|59

Nº 35

Raúl de Chapeaurouge, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 35, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don HAROLDO ?NGEAN MARTIN. — Buenos Aires, 21 de agosto de 1959. — Ricardo Martín Etcheparebordá, secretario.
e.5|9-Nº 7.577 v.10|9|59

Nº 36

El señor Juez Nacional de Paz de la Capital Federal, a cargo del Juzgado Nº 36, doctor Osvaldo Walter Lavao Vidal, cita por cinco días a herederos y acreedores de don FRANCISCO MANUEL AGUSTIN SANTAMARIA Y PLA. — Buenos Aires, agosto 26 de 1959. — Carlos A. Ariosa, secretario.
$ 750.— e.7|9-Nº 20.930 D.T.-v.11|9|59

El señor Juez Nacional de Paz, Doctor Osvaldo W. Lavao Vidal, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 36 cita por cinco días a herederos y acreedores de PILAR OLMO de PEREZ. — Buenos Aires, agosto 3 de 1959. — Carlos A. Ariosa, secretario.
$ 500.— e.5|9-Nº 20.846 D.T. v.10|9|59

Nº 37

El señor Juez Nacional de Paz, Doctor Carlos Molina Portela (h), a cargo del Juzgado Nº 37, cita por cinco días a herederos y acreedores de RAMONA CARREIRA de TIELAS. — Buenos Aires, agosto 19 de 1959 — Arturo Figueroa Linares, secretario.
$ 500.— e.5|9-Nº 20.833 D.T. v.10|9|59

Carlos Molina Portela, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 37, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS BOFFO.
Buenos Aires, mayo 8 de 1959. — Arturo Figueroa Linares, secretario.
$ 500.— e.4|9-Nº 20.762 D.T. v.9|9|59

Nº 38

Roberto J. Ponssa, Juez Nacional de Paz, de la Capital Federal, a cargo del Juzgado Nº 38, cita por cinco días a herederos y acreedores de don ISAAC KLEIMAN. — Buenos Aires, agosto 25 de 1959. — Manuel F. Piñeyro, oficial 1º.
$ 500.— e.5|9-Nº 20.838 D.T. v.10|9|59

Nº 39

Carlos A. Novaro, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 39, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de don ANTONIO IGLESIAS FERNANDEZ. — Buenos Aires, setiembre 2 de 1959. — Julio R. Ferro, secretario.
$ 500.— e.7|9-Nº 20.951 D.T.-v.11|9|59

El doctor Carlos A. Novaro, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado número 39 de la Capital Federal, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de don JOSE GARCIA GUILLEN. — Buenos Aires, agosto 31 de 1959. — Julio R. Ferro, secretario.
$ 500.— e.7|9-Nº 20.982 D.T.-v.11|9|59

El señor Juez a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 39, doctor Carlos A. Novaro, cita por cinco días a herederos y acreedores de don PEDRO CUZZOLA.
Buenos Aires, setiembre 1º de 1959. — Julio R. Ferro, secretario.
$ 500.— e.4|9-Nº 20.806 D.T. v.9|9|59

Nº 40

El doctor Ricardo J. Kennedy, Juez Nacional de Paz de la Capital Federal, a cargo del Juzgado Nº 40, cita por cinco días a herederos y acreedores de don CONSTANTE SANTIAGO BOTTERO. — Buenos Aires, 25 de agosto de 1959. — Víctor M. Wullich, secretario.
$ 500.— e.7|9-Nº 20.915 D.T.-v.11|9|59

Ricardo J. Kennedy, Juez Nacional, a cargo del Juzgado Nº 40, Capital Federal, cita por cinco días a herederos y acreedores de DIONISIO GODOY. — Buenos Aires, setiembre 2 de 1959. — Víctor M. Wullich, secretario.
$ 500.— e.7|9-Nº 20.926 D.T.-v.11|9|59

Ricardo J. Kennedy, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 40 de la Capital Federal, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña JESUSA MARTINEZ de GUTIERREZ. — Buenos Aires, agosto 20 de 1959. — Víctor M. Wullich, secretario.
$ 500.— e.5|9-Nº 20.878 D.T. v.10|9|59

El Juez Nacional de Paz, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado Nº 40, cita por cinco días a herederos y acreedores de ALFREDO ALFONSO FERNANDEZ o FERNANDEZ GARCIA o ALFREDO FERNANDEZ GARCIA.
Buenos Aires, agosto 28 de 1959. — Víctor M. Wullich, secretario.
$ 500.— e.4|9-Nº 20.797 D.T. v.9|9|59

CRIMINAL DE INSTRUCCION

Nº 3

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. César Black, se emplaza por el término de cinco días a DUILIO GARMENDIA a comparecer en la causa Nº 29.918 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, agosto 24 de 1959. — Secretaría Nº 105. — Luis Manuel Albarracín, secretario.
e.7|9-Nº 7.608-v.11|9|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. César Black, se emplaza por el término de cinco días a HELIBERTO LEONARDO QUIÑONES a comparecer en la causa Nº 29.820 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, agosto 19 de 1959. — Secretaría Nº 105. — Luis Manuel Albarracín, secretario.
e.7|9-Nº 7.609-v.11|9|59

Nº 4

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. J. Franklin Kent, se emplaza por el término de cinco días a ZULEMA ADELA NASER a comparecer en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 25 de agosto de 1959. — Secretaría Nº 113. — Raúl C. Cruz, secretario.
e.7|9-Nº 7.614-v.11|9|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. J. Franklin Kent, se emplaza por el término de cinco días a JOSE RAPAPORT a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación (Nº 27.580), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, agosto 14 de 1959. — Secretaría Nº 111. — Julio Adolfo Terán, secretario.
e.7|9-Nº 7.616-v.11|9|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Julián Franklin Kent, se emplaza por el término de cinco días a JULIO SANCHEZ a comparecer en la causa que se le sigue por quiebra fraudulenta (causa Nº 29.342), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 14 de agosto de 1959. — Secretaría Nº 111. — Julio Adolfo Terán, secretario.
e.7|9-Nº 7.617-v.11|9|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. J. Franklin Kent, se emplaza por el término de cinco días a LEON SEREBRIANI a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, 28.794, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 24 de agosto de 1959. — Secretaría Nº 111. — Julio Adolfo Terán, secretario.
e.5|9-Nº 7.558-v.10|9|59

Nº 6

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. T. Alvarez Prado, se emplaza por el término de cinco días a PEDRO MARCHESE a comparecer en la causa Nº 19.572 que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 20 de agosto de 1959. — Secretaría Nº 118. — Ismael E. Sicardi, secretario.
e.7|9-Nº 7.618-v.11|9|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. T. Alvarez Prado, se emplaza por el término de cinco días a AMANDA A. BOLAÑEZ a comparecer en la causa Nº 19.505 que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 20 de agosto de 1959. — Secretaría Nº 118. — Ismael E. Sicardi, secretario.
e.7|9-Nº 7.619-v.11|9|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. T. Alvarez Prado, se emplaza por el término de cinco días a TITO LIVIO GUGLIALMETTI a comparecer en la causa Nº 19.363 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 24 de agosto de 1959. — Secretaría Nº 117. — Juan Manuel Padró, secretario.
e.5|9-Nº 7.559-v.10|9|59

Nº 7

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción Dr. Jorge A. Quiroga se emplaza por cinco días a JOSE P. FASOLO a comparecer en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría Nº 122. — Hoy, 18 de agosto de 1959. — Ricardo Fox, secretario.
e.7|9-Nº 7.620-v.11|9|59

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción, Dr. Jorge A. Quiroga, se emplaza por cinco días a ADOLFO IURCOVICH a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría Nº 122. — Hoy, 18 de agosto de 1959. — Ricardo Fox, secretario.
e.7|9-Nº 7.621-v.11|9|59

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción, Dr. Jorge Agustín Quiroga, se emplaza por cinco días a ALBERTO ALVAREZ a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría Nº 122, del Dr. Ricardo Fox. — Hoy, 13 de agosto de 1959. — Ricardo Fox, secretario.
e.7|9-Nº 7.622-v.11|9|59

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción Dr. Jorge Agustín Quiroga, se emplaza por cinco días a JOSE P. FASOLO a comparecer en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría Nº 122, del Dr. Ricardo Fox. — Hoy, 19 de agosto de 1959. — Ricardo Fox, secretario.
e.7|9-Nº 7.623-v.11|9|59

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción Dr. Jorge Agustín Quiroga, se emplaza por cinco días a INES COCORA DE VACCARO a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría Nº 122. — Hoy, 12 de agosto de 1959. — Ricardo Fox, secretario.
e.7|9-Nº 7.624-v.11|9|59

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción Dr. Jorge Agustín Quiroga, se emplaza por cinco días a MARIANO LEGUIZAMON a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría Nº 122 a cargo del Dr. Ricardo Fox. — Hoy, 14 de agosto de 1959. — Ricardo Fox, secretario.
e.7|9-Nº 7.625-v.11|9|59

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción Dr. Jorge Agustín Quiroga, se emplaza por cinco días a ALBERTO JUAN GIMENEZ a comparecer en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría Nº 122. — Hoy, 31 de julio de 1959. — Ricardo Fox, secretario.
e.7|9-Nº 7.645-v.11|9|59

Nº 9

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Miguel Angel Madariaga se emplaza por el término de cinco días a JOSE POLAKOFF a comparecer en la causa Nº 22.854 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 20 de agosto de 1959. — Secretaría Nº 126. — Ricardo M. Font, secretario.
e.7|9-Nº 7.626-v.11|9|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Miguel Angel Madariaga se emplaza por el término de cinco días a FRANCISCO LACMAN a comparecer en la causa Nº 22.286 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, agosto 18 de 1959. — Secretaría Nº 127. — Juan Carlos Díaz Reynolds, secretario.
e.7|9-Nº 7.627-v.11|9|59

Nº 10

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. David S. Klappenbach, se emplaza por el término de cinco días a ALEJANDRO E. PEREZ COSTA a comparecer en la causa Nº 20.708 que se le sigue por malversación de caudales, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. -

Buenos Aires, agosto 21 de 1959. — Secretaría Nº 109. — Manuel C. Gallino, secretario.
e.7|9-Nº 7.610-v.11|9|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. David Klappenbach, se emplaza por el término de cinco días a ARMANDO FUENTES QUEZADA a comparecer en la causa Nº 20.701 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, agosto 21 de 1959. — Secretaría Nº 109. — Manuel C. Gallino, secretario.
e.7|9-Nº 7.611-v.11|9|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. David Klappenbach, se emplaza por el término de cinco días a JUAN CARLOS SOSA a comparecer en la causa Nº 20.683 que se le sigue por malversación caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, agosto 19 de 1959. — Secretaría Nº 109. — Manuel C. Gallino, secretario.
e.7|9-Nº 7.612-v.11|9|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. David Klappenbach, se emplaza por el término de cinco días a JOSEFA EULERIANA ROSSI a comparecer en la causa Nº 20.340 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 19 de agosto de 1959. — Secretaría número 109. — Manuel C. Gallino, secretario.
e.7|9-Nº 7.613-v.11|9|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Horacio E. Rébori se emplaza por el término de cinco días a MANUEL M. I. D. MERCADER a comparecer en la causa Nº 25.350 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 12 de Agosto de 1959. — Secretaría Nº 130. — Esteban Vergara, secretario.
e.7|9-Nº 7.628-v.11|9|59

Nº 11

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo DARDO ANTONIO ROMERO, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 14 de agosto de 1959. — Carlos J. Rubianes, secretario.
e.7|9-Nº 7.629-v.11|9|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo VALENTIN CORIN, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — E|l.: "cinco", vale. — Buenos Aires, 21 de agosto de 1959. — Horacio J. Venin, secretario.
e.7|9-Nº 7.630-v.11|9|59

Nº 15

El Juez Nacional en lo Penal Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15 de la Capital Federal, Dr. Miguel F. del Castillo, cita, llama y emplaza por cinco días, a HERTHA NIEBUHR de LEFF procesada por estafa, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 526, bajo apercibimiento de Ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia.
Buenos Aires, 21 de agosto de 1959. — L. A. Beruti, secretario.
e.5|9-Nº 7.560-v.10|9|59

El Juez Nacional en lo Penal Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15 de la Capital Federal, Dr. Miguel F. del Castillo, cita, llama y emplaza por cinco días, a ROMUALDO FERRARIS, procesado por estafa, para que comparezca a estar a derecho en la causa número 620, bajo apercibimiento de Ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia.
Buenos Aires, 21 de agosto de 1959. — L. A. Beruti, secretario.
e.5|9-Nº 7.561-v.10|9|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Miguel F. del Castillo, se cita, llama y emplaza a ANTONINO PELITERO, para que, dentro del plazo de cinco días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, 21 de agosto de 1959. — José F. Calvo, secretario.
e.5|9-Nº 7.562-v.10|9|59

El Juez Nacional en lo Penal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15 de la Capital Federal, Dr. Miguel F. del Castillo, cita, llama y emplaza por cinco días, a JOSE FERNANDO BASERGA, procesado por el delito de defraudación, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 693, bajo apercibimiento de Ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia.
Buenos Aires, 18 de agosto de 1959.
e.5|9-Nº 7.563-v.10|9|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Miguel F. del Castillo, se emplaza por el término de cinco días a ANASTASIO ALBERTO CORDOBA a comparecer en la causa Nº 109 que se le sigue por usurpación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 146.
Buenos Aires, 6 de agosto de 1959. — Enrique Antonio Mathé, secretario.
e.4|9-Nº 7.504-v.9|9|59

El Juez Nacional en lo Penal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15 de la Capital Federal, Dr. Miguel F. del Castillo, cita, llama y emplaza por cinco días, a JORGE ALBERTO GARCIA, procesado por estafa para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 701, bajo apercibimiento de Ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia.
Buenos Aires, 5 de agosto de 1959. — Antonio L. Beruti (h.), secretario.
e.4|9-Nº 7.503-v.9|9|59

El Juez Nacional en lo Penal a cargo del Juzg. de Instruc. Nº 15 de la Capital Federal, Dr. Miguel F. del Castillo, cita, llama y emplaza por cinco días, a ARMANDO ANTONIO MONTERO, procesado por defraudación, para que comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de Ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia.
Buenos Aires, 11 de agosto de 1959. Antonio L. Beruti (h.), secretario.
e.4|9-Nº 7.505-v.9|9|59

Nº 16

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Mario Sebastián Rassó, se emplaza por cinco días a JUAN CARLOS o JUAN ANTONIO LOPEZ, alias "Quesito", a comparecer en la causa Nº 153 que se le sigue por encubrimiento, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 18 de agosto de 1959. — Secretaría Nº 147. — Raúl Noailles, secretario.
e.7|9-Nº 7.631-v.11|9|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Mario S. Rassó, se emplaza por el término de cinco días a LUIS CARRATURO a comparecer en la causa Nº 167 que se le sigue por infracción a la ley 13.944, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 147.
Buenos Aires, 10 de agosto de 1959. Raúl Noailles, secretario.
e.4|9-Nº 7.507-v.9|9|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Mario S. Rassó, se emplaza por el término de cinco días a ROBERTO LUIS FIGUEROA a comparecer en la causa Nº 236 que se le sigue por el delito de violación calificada, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 147.
Buenos Aires, 13 de agosto de 1959. Raúl Noailles, secretario.
e.4|9-Nº 7.508-v.9|9|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Víctor José Irurzun, se emplaza por el término de cinco días a MARIA DORA TAIL a comparecer en la causa Nº 666 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 152.
Buenos Aires, julio 24 de 1959. — Clodomiro José Luque, secretario.
e.4|9-Nº 7.509-v.9|9|59

Nº 17

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Víctor José Irurzun, se emplaza por el término de cinco días a ALFREDO MORENO a comparecer en la causa Nº 691 que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 14 de agosto de 1959. — Secretaría Nº 153. — Dra. Elsa N. Ricur, secretaria.
e.7|9-Nº 7.632-v.11|9|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Víctor José Irurzun, se emplaza por el término de cinco días a LEON SEGAL a comparecer en la causa Nº 499 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 18 de agosto de 1959. — Secretaría Nº 152. — Clodomiro José Luque, secretario.
e.7|9-Nº 7.634-v.11|9|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Víctor José Irurzun, se emplaza por el término de cinco días a JUAN MAGLIONE a comparecer en la causa Nº 499 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, agosto 18 de 1959. — Secretaría Nº 152. — Clodomiro José Luque, secretario.
e.7|9-Nº 7.635-v.11|9|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Víctor José Irurzun se emplaza por el término de cinco días a LUIS GARCIA a comparecer en la causa Nº 584|59 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 21 de agosto de 1959. — Secretaría Nº 153. — Elsa N. Ricur, secretaria.
e.5|9-Nº 7.564-v.10|9|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Víctor José Irurzun se emplaza por el término de cinco días a REINALDO ADOLFO ERBACHER a comparecer en la causa Nº 666 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 24 de agosto de 1959. — Secretaría Nº 153. — Elsa N. Ricur, secretaria.
e.5|9-Nº 7.565-v.10|9|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Víctor José Irurzun, se emplaza por el término de cinco días a RICARDO R. CASANOVA a comparecer en la causa Nº 558 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, agosto 24 de 1959. — Secretaría Nº 152. — Clodomiro José Luque, secretario.
e.5|9-Nº 7.566-v.10|9|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Víctor José Irurzun, se emplaza por el término de cinco días a LUIS SERAFIN GUIDO a comparecer en la causa Nº 558 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, agosto 24 de 1959. — Secretaría Nº 152. — Clodomiro José Luque, secretario.
e.5|9-Nº 7.567-v.10|9|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Víctor José Irurzun, se emplaza por el término de cinco días a OSCAR HORACIO OSES a comparecer en la causa Nº 152 que se le sigue por infrac. Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires agosto 21 de 1959. — Secretaría Nº 152. — Clodomiro José Luque, secretario.
e.5|9-Nº 7.568-v.10|9|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Víctor José Irurzun, se emplaza por el término de cinco días a JOSE DE SIMONE a comparecer en la causa Nº 620 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 24 de agosto de 1959. — Secretaría Nº 153. — Elsa N. Ricur, secretaria.
e.5|9-Nº 7.569-v.10|9|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Víctor José Irurzun, se emplaza por el término de cinco días a BENITO ANGEL MUSUNECI a comparecer en la causa Nº 417|59 que se le sigue por asociación ilícita y defraudación reiterada, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 21 de agosto de 1959. — Secretaría Nº 153. — Elsa N. Ricur, secretaria.
e.5|9-Nº 7.570-v.10|9|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Víctor José Irurzun, se emplaza por el término de cinco días a ANTONIO SILES a comparecer en la causa Nº 417|59 que se le sigue por asociación ilícita y defraudación reiterada, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 21 de agosto de 1959. — Secretaría Nº 153. — Elsa N. Ricur, secretaria.
e.5|9-Nº 7.571-v.10|9|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Víctor José Irurzun, se emplaza por el término de cinco días a SEBASTIAN CHOCOBAR DE REYES a comparecer en la causa Nº 658 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 24 de agosto de 1959. — Secretaría Nº 153. — Elsa N. Ricur, secretaria.
e.5|9-Nº 7.572-v.10|9|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Víctor José Irurzun, se emplaza por el término de cinco días a MARIO BESNOSOFF a comparecer en la causa Nº 464 que se le sigue por infrac. art. 263 del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 152.
Buenos Aires, agosto 5 de 1959. — Clodomiro José Luque, secretario.
e.4|9-Nº 7.510-v.9|9|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Víctor J. Irurzun, se emplaza por el término de cinco días a QUEROL SAAVEDRA a comparecer en la causa Nº 571 que se le sigue por infrac. Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 152.
Buenos Aires, julio 22 de 1959. — Clodomiro José Luque, secretario.
e.4|9-Nº 7.511-v.9|9|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Víctor José Irurzun, se emplaza por el término de cinco días a MARTIN JUAN JACA a comparecer en la causa Nº 656 que se le sigue por averig. inf. a la ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 27 de julio de 1959. — Secretaría Nº 152. — Clodomiro José Luque, secretario.
e.4|9-Nº 7.512-v.9|9|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Víctor José Irurzun, se emplaza por el término de cinco días a JUAN MAGLIONE a comparecer en la causa Nº 499 que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, julio 31 de 1959. — Secretaría Nº 152. — Clodomiro José Luque, secretario.
e.4|9-Nº 7.513-v.9|9|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Víctor José Irurzun, se emplaza por el término de cinco días a VILMA JUSTINIANA KOPP de MACHADO a comparecer en la causa número 702 que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 5 de agosto de 1959. — Secretaría Nº 153. — Elsa N. Ricur, secretaria.
e.4|9-Nº 7.514-v.9|9|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Víctor José Irurzun, se emplaza por el término de cinco días a ANTONIO ALDO VILLEGAS a comparecer en la causa Nº 646 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, julio 24 de 1959. — Secretaría Nº 152. — Clodomiro José Luque, secretario.
e.4|9-Nº 7.515-v.9|9|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Víctor José Irurzun, se emplaza por el término de cinco días a HUGO FIDEL ZAVAGNINI a comparecer en la causa Nº 464 que se le sigue por infrac. art. 263 C. Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, agosto 5 de 1959. — Secretaría Nº 152. — Clodomiro José Luque, secretario.
e.4|9-Nº 7.516-v.9|9|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Víctor José Irurzun, se emplaza por el término de cinco días a JULIANA ANTONIA RONGEAU a comparecer en la causa Nº 608 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 6 de julio de 1959. — Secretaría Nº 152. — Clodomiro José Luque, secretario.
e.4|9-Nº 7.517-v.9|9|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Víctor José Irurzun, se emplaza por el término de cinco días a ANGEL FEDERICO IRIARTE a comparecer en la causa Nº 591 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, agosto 5 de 1959. — Secretaría Nº 152. — Clodomiro José Luque, secretario.
e.4|9-Nº 7.518-v.9|9|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Víctor José Irurzun se emplaza por el término de cinco días

a EVER ENRIQUE AGUILAR a comparecer en la causa Nº 642 que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, agosto 4 de 1959. — Secretaría Nº 152. — Ciodomiro José Luque, secretario.

e.4|9-Nº 7.519-v.9|9|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Víctor José Irurzun, se emplaza por el término de cinco días a ILSA SUAREZ, a comparecer en la causa Nº 310, que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, agosto 4 de 1959. — Secretaría Nº 152. — Clodomiro José Luque, secretario.

e.4|9-Nº 7.520 v.9|9|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Víctor José Irurzun, se emplaza por el término de cinco días a SERAFIN CRETTA, a comparecer en la causa Nº 647, que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, julio 24 de 1959. — Secretaría Nº 152. — Clodomiro José Luque, secretario.

e.4|9-Nº 7.521 v.9|9|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Víctor José Irurzun, se emplaza por el término de cinco días a LEON SEGAL, a comparecer en la causa Nº 499, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, julio 31 de 1959 — Secretaría Nº 152. — Clodomiro José Luque, secretario.

e.4|9-Nº 7.522 v.9|9|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Víctor José Irurzun, se emplaza por el término de cinco días a DOMINGO TOZZO, a comparecer en la causa Nº 443, que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, agosto 12 de 1959. — Secretaría Nº 152. — Clodomiro José Luque, secretario.

e.4|9-Nº 7.523 v.9|9|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Víctor José Irurzun, se emplaza por el término de cinco días a ESTEBAN TAN, a comparecer en la causa Nº 471, que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, agosto 12 de 1959. — Secretaría Nº 152. — Clodomiro José Luque, secretario.

e.4|9-Nº 7.524 v.9|9|59

Nº 18

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Ernesto González Bonorino, se emplaz por el término de cinco días a SALVADOR ALFONSO VARGAS MELENDEZ a comparecer en la causa Nº 305 que se le sigue por el delito le estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 20 de agosto de 1959. — Secretaría Nº 155. — José Mancinelli, secretario.

e.7|9-Nº 7.636-v.11|9|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Ernesto González Bonorino, se emplaza por el término de cinco días a ANGEL FRANCISCO DIZ, a comparecer en la causa Nº 467, que se le sigue por el delito de lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. - Buenos Aires, 13 de agosto de 1959. — Secretaría Nº 155. — José Mancinelli, secretario.

e.4|9-Nº 7.525 v.9|9|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Ernesto González Bonorino, se emplaza por el término de cinco días a RUBEN DARIO TARRUELA, a comparecer en la causa Nº 531, que se le sigue por el delito de infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 13 de agosto de 1959. — Secretaría Nº 156. — Oscar Enrique Gigena, secretario.

e.4|9-Nº 7.526 v.9|9|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Ernesto González Bonorino, se emplaza por el término de cinco días a ROBUSTIANO ARAUJO, a comparecer en la causa Nº 312, que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, agosto 3 de 1959. — Secretaría Nº 156. — Oscar Enrique Gigena, secretario.

e.4|9-Nº 7.527 v.9|9|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Ernesto González Bonorino, Juez Nac. de Instrucción a|c Juz. 18, se emplaza por el término de cinco días a CARLOS VAZQUEZ, a comparecer en la causa Nº 437, que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Secretaría Nº 156.

Buenos Aires, agosto 7 de 1959. — Oscar Enrique Gigena, secretario.

e.4|9-Nº 7.528 v.9|9|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Ernesto González Bonorino, se emplaza por el término de cinco días a JOSE URRUTIA, a comparecer en la causa Nº 465, que se le sigue por robo reiterado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Secretaría Nº 155.

Buenos Aires, agosto 11 de 1959. — José Mancinelli, secretario.

e.4|9-Nº 7.529 v.9|9|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Ernesto González Bonorino, Juez de Instrucción de la Capital, se emplaza por el término de cinco días a ARCADIO ALVAREZ LOPEZ, a comparecer en la causa Nº 524, que se le sigue por estafa en perjuicio de Hirsz Rejbard, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Secretaría Nº 156.

Buenos Aires, agosto 10 de 1959. — Oscar Enrique Gigena, secretario.

e.4|9-Nº 7.530 v.9|9|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Ernesto González Bonorino, se emplaza por el término de cinco días a DAVID GOLSZTAIN, a comparecer en la causa Nº 530 que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Secretaría Nº 156.

Buenos Aires, agosto 10 de 1959. — Oscar Enrique Gigena, secretario.

e.4|9-Nº 7.531 v.9|9|59

Nº 19

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Rodolfo A. González, se emplaza por el término de cinco días a AGUSTIN CAVIGLIA, NATALIO GUIDO y ERNESTO CARLOS VILLA a comparecer en la causa Nº 574 que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, agosto 21 de 1959. — Secretaría número 159. — Manuel Escalada, secretario.

e.7|9-Nº 7.637-v.11|9|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Rodolfo A. González, se emplaza por el término de cinco días a HECTOR G. BENEDETTO, a comparecer en la causa Nº 525 que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Secretaría Nº 157.

Buenos Aires, agosto 4 de 1959. — Enrique Alberto Luna, secretario.

e.4|9-Nº 7.532 v.9|9|59

Nº 20

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. José L. Romero Victorica, se emplaza por el término de cinco días a FRANCISCO REBOREDO a comparecer en la causa Nº 528 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 20 de agosto de 1959. — Secretaría Nº 160. — Ernesto A. Zarini, secretario.

e.7|9-Nº 7.638-v.11|9|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. José Luis Romero Victorica, se emplaza por el término de cinco días a MANUEL MERCADER a comparecer en la causa Nº 684 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 20 de agosto de 1959. — Secretaría Nº 160. — Ernesto A. Zarini, secretario.

e.7|9-Nº 7.639-v.11|9|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. José Luis Romero Victorica, se emplaza por el término de cinco días a CATALINA PEREZ DE GARCIA a comparecer en la causa número 701 que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 20 de agosto de 1959. — Secretaría número 160. — Ernesto A. Zarini, secretario.

e.7|9-Nº 7.640-v.11|9|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor José L. Romero Victorica, se emplaza por el término de cinco días a JOSE CARLOS REALE a comparecer en la causa Nº 703 que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 24 de agosto de 1959. — Secretaría Nº 162. — Oscar Jorge García Rua, secretario.

e.5|9-Nº 7.573-v.10|9|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor José Luis Romero Victorica, se emplaza por el término de cinco días a RAMON GOMEZ a comparecer en la causa Nº 672 que se le sigue por estafa en perjuicio de Rubens Arturo Prestifilippo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 25 de agosto de 1959. — Secretaría Nº 162. — Oscar Jorge García Rua, secretario.

e.5|9-Nº 7.574-v.10|9|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor José Luis Romero Victorica, se emplaza por el término de cinco días a JULIO CESAR TOLOSA, a comparecer en la causa Nº 694, que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Secretaría Nº 162.

Buenos Aires, agosto 11 de 1959. — Oscar Jorge García Rúa, secretario.

e.4|9-Nº 7.533 v.9|9|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Romero Victorica, se emplaza por el término de cinco días a JUAN ANTONIO RESCO, a comparecer en la causa Nº 670|59, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Secretaría Nº 162.

Buenos Aires, agosto 3 de 1959. — Oscar Jorge García Rúa, secretario.

e.4|9-Nº 7.534 v.9|9|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor José Luis Romero Victorica, se emplaza por el término de cinco días a RAQUEL CIPRIANA LOPEZ de DONATO, a comparecer en la causa Nº 608, que se le sigue por sustraído, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo.

Secretaría Nº 160.

Buenos Aires, agosto 11 de 1959. — Ernesto A. Zarini, secretario.

e.4|9-Nº 7.535 v.9|9|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. José Luis Romero Victorica, se emplaza por el término de cinco días a JOSE ROBERTO GSAM a comparecer en la causa Nº 631|59 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 162.

Buenos Aires, 13 de agosto de 1959. — Oscar Jorge García Rúa, secretario.

e.4|9-Nº 7.536-v.9|9|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. José Luis Romero Victorica, se emplaza por el término de cinco días a ENRIQUE HANSEN a comparecer en la causa Nº 566 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 162.

Buenos Aires, agosto 14 de 1959. — Oscar Jorge García Rúa, secretario.

e.4|9-Nº 7.537-v.9|9|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. José Luis Romero Victorica, se emplaza por el término de cinco días a PIO ARGEMIRO VILLALBA a comparecer en la causa Nº 694 que se le sigue por encubrimiento, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 162.

Buenos Aires, agosto 12 de 1959. — Oscar Jorge García Rúa, secretario.

e.4|9-Nº 7.538-v.9|9|59

Nº 21

Por orden del señor Juez Nacional de Instrucción, Dr. Jorge Luis Gallegos, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 21 de la Capital Federal, se emplaza por el término de cinco días a MANUEL HECTOR LOBO, a comparecer en la causa Nº 451|59, que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 19 de agosto de 1959. — Secretaría Nº 164. — Jorge Mariano Baltar, secretario.

e.7|9-Nº 7.641-v.11|9|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Jorge Luis Gallegos, se emplaza por el término de cinco días a TOBIO TEMTEMBOIM a comparecer en la causa Nº 472 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 18 de agosto de 1959. — Secretaría número 163. — Juan Antonio Freuler, secretario.

e.7|9-Nº 7.642-v.11|9|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Jorge Luis Gallegos, se emplaza por el término de cinco días a DAVID HORACIO RAMBADO MASADEN a comparecer en la causa número 325 que se le sigue por infracción a los arts. 44 y 45 de la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 18 de agosto de 1959. — Secretaría Nº 165. — Jorge Méndez Huergo, secretario.

e.7|9-Nº 7.643-v.11|9|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Jorge Luis Gallegos, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 21 de la Capital Federal, se cita por el término de cinco días a LUIS ANTONIO TONIS, a comparecer en la causa Nº 252|59, que por infracción al artículo 173, inc. 2º del Código Penal se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 18 de agosto de 1959. — Secretaría número 164. — Jorge Mariano Baltar, secretario.

e.7|9-Nº 7.644-v.11|9|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Jorge Luis Gallegos, se emplaza por el término de cinco días a OSCAR HECTOR CALVO a comparecer en la causa Nº 472 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 18 de agosto de 1959. —, Secretaría Nº 163. — Juan Antonio Freuler, secretario.

e.7|9-Nº 7.615-v.11|9|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Jorge Luis Gallegos, se emplaza por el término de cinco días a FRANCISCO CITADINI a comparecer en la causa Nº 400 que se le sigue por infracción a los arts. 44 y 45 de la ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 165.

Buenos Aires, once de agosto de 1959. Jorge Méndez Huergo, secretario.

e.4|9-Nº 7.539-v.9|9|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Jorge Luis Gallegos, se emplaza por el término de cinco días a JORGE ERNESTO GAZZO a comparecer en la causa Nº 359 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 165.

Buenos Aires, 13 agosto de 1959. — Jorge Méndez Huergo, secretario.

e.4|9-Nº 7.540-v.9|9|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Jorge Luis Gallegos, Secretaría del Sr. Juan Antonio Freuler, se emplaza por el término de cinco días a ALFREDO EVARISTO HERNANDEZ a comparecer en la causa Nº 471 que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 163.

Buenos Aires, 13 de agosto de 1959. Juan Antonio Freuler, secretario.

e.4|9-Nº 7.541-v.9|9|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Jorge Luis Gallegos, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 21 de la Capital Federal, se emplaza por el término de cinco días a EMMA CUADRA de RAMIREZ, a comparecer en la causa Nº 331|59, que se le sigue por los delitos de hurto y violación de domicilio, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 164.

Buenos Aires, 3 de agosto de 1959. — Jorge Mariano Baltar, secretario.

e.4|9-Nº 7.542-v.9|9|59

Por disposición del Sr. Juez Dr. Jorge Luis Gallegos, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 21 de la Capital Federal, se emplaza por el término de cinco días a CRISTINA VIVES, a comparecer en la causa Nº 387|59, que se le sigue por infracción al artículo 268 del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 164.

Buenos Aires, 19 de agosto de 1959. — Jorge Mariano Baltar, secretario.

e.4|9-Nº 7.543-v.9|9|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Jorge Luis Gallegos, se emplaza por el término de cinco días a LUIS DE STEFANO a comparecer en la causa Nº 442 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 12 de agosto de 1959. — Secretaría Nº 163. — Juan Antonio Freuler, secretario.

e.4|9-Nº 7.544-v.9|9|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Jorge Luis Gallegos se emplaza por el término de cinco días

a LUIS FERNANDEZ a comparecer en la causa Nº 436 que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 12 de agosto de 1959. — Secretaría Nº 163. — Juan Antonio Freuler, secretario.
e.4|9-Nº 7.545-v.9|9|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Jorge Luis Gallegos, a cargo del Juzg. de Instr. Nº 21, se emplaza por el término de cinco días a ALBERTO RIVAROLA a comparecer en la causa Nº 414 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 7 de agosto de 1959. — Secretaría Nº 165. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.4|9-Nº 7.546-v.9|9|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Jorge Luis Gallegos, ante la Secretaría del señor Juan A. Freuler, se emplaza por el término de cinco días a PEDRO V. GATIVA a comparecer en la causa Nº 462 que se le sigue por acusado de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 10 de agosto de 1959. — Secretaría Nº 163. — Juan Antonio Freuler, secretario.
e.4|9-Nº 7.547-v.9|9|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Jorge Luis Gallegos, a cargo del Juzg. de Instr. Nº 21, se emplaza por el término de cinco días a LUISA MARTA CASARES a comparecer en la causa Nº 421 que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 6 de agosto de 1959. — Secretaría Nº 165. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.4|9-Nº 7.548-v.9|9|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Jorge Luis Gallegos, se emplaza por el término de cinco días á SALVADOR HORACIO PAINO a comparecer en la causa Nº 383 que se le sigue por extorsión y usurpación de títulos y honores, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 6 de agosto de 1959. — Secretaría Nº 165. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.4|9-Nº 7.549-v.9|9|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Jorge Luis Gallegos, a cargo del Juzg. de Instr. Nº 21, se emplaza por el término de cinco días a J. I. WIERNA DIAZ a comparecer en la causa Nº 356 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 6 de agosto de 1959. — Secretaría Nº 165. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.4|9-Nº 7.550-v.9|9|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Jorge Luis Gallegos a cargo del Juzg. de Instruc. Nº 21 se le emplaza por el término de cinco días a E. R. BECERRA GONZALEZ a comparecer en la causa Nº 355 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 6 de agosto de 1959. Secretaría Nº 165. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.4|9-Nº 7.551-v.9|9|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Jorge Luis Gallegos a cargo del Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 21 de esta Capital Federal, se emplaza por el término de cinco días a EDUARDO GARRO, a comparecer en la causa Nº 341|59, que se le sigue por el delito de tentativa de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 5 de agosto de 1959. — Secretaría Nº 164. — Jorge Mariano Baltar, secretario.
e.4|9-Nº 7.552-v.9|9|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Jorge Luis Gallegos a cargo del Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 21 de esta Capital Federal, se emplaza por el término de cinco días a JUAN COTRONEO a comparecer en la causa Nº 388|59, que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 3 de agosto de 1959. — Secretaría Nº 164. — Jorge Mariano Baltar, secretario.
e.4|9-Nº 7.553-v.9|9|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Jorge Luis Gallegos a cargo del Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 21 de esta Capital Federal, se emplaza por el término de cinco días a AMERICO CASTILLO, a comparecer en la causa Nº 373|59, que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 4 de agosto de 1959. — Secretaría Nº 164. — Jorge Mariano Baltar, secretario.
e.4|9-Nº 7.554-v.9|9|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Jorg Luis Gallegos a cargo del Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 21 de esta Capital Federal, se emplaza por el término de cinco días a OHANNES TANIELIAN, a comparecer en la causa Nº 349|59, que se le sigue por infracción al art. 44 de la Ley número 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no comparecer.
Buenos Aires, 23 de julio de 1959. — Secretaría Nº 164. — Jorge Mariano Baltar, secretario.
e.4|9-Nº 7.555-v.9|9|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Jorge Luis Gallegos a cargo del Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 21 de esta Capital Federal, se emplaza por el término de cinco días a NORBERTO MUSSO, a comparecer en la causa Nº 353|59, que se le sigue por el delito de inf. al art. 162 del Código Penal. (Art. 37 del Dec. Ley 6.582|58), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 5 de agosto de 1959. — Secretaría Nº 164. — Jorge Mariano Baltar, secretario.
e.4|9-Nº 7.556-v.9|9|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Jorge Luis Gallegos a cargo del Juzgado de Instrucción en lo Criminal Nº 21 de la Capital Federal, se emplaza por el término de cinco días a SEBASTIAN ANAS a comparecer en la causa Nº 182 en la que se lo querella por falsificación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 4 de agosto de 1959. — Secretaría Nº 164. — Jorge Mariano Baltar, secretario.
e.4|9-Nº 7.557-v.9|9|59

CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Nº 1

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Criminal y Correccional Federal, a cargo del Juzgado Nº 1, doctor Leopoldo Isaurralde, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación del presente a JUAN CARLOS MONTI, para dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia; Lavalle y Talcahuano, planta baja, s|Lavalle.
Buenos Aires, agosto 19 de 1959. — Angel De Paola, secretario.
e.5|9-Nº 7.578-v.10|9|59

Nº 3

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Especial, a cargo del Juzgado Nº 3 de esta Capital Federal, doctor Jorge Alberto Aguirre, se cita, llama y emplaza a comparecer a estar a derecho en la causa "Nº 858", Banco Industrial de la República Argentina. Denuncia infracción a la ley de prenda c|TARLONI MARIO, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere dentro de los cinco días a contar de la primera publicación del presente, será declarado rebelde (art. 139 del Código de Procedimientos en lo Criminal).
Secretaría a cargo del doctor Alfredo F. Mayol.
Buenos Aires, 25 de agosto de 1959. — Alfredo F. Mayol, secretario.
e.5|3-Nº 7.579-v.10|9|59

JUZGADOS NACIONALES EN LO CORRECCIONAL

"J"

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Correccional, doctor Horacio Calvo, secretaría Nº 65 del autorizante, se cita y emplaza por el término de cinco días a ELIAS JALABE, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 3965 que se le sigue por infracción al art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 25 de agosto de 1959. — A. José Porto, secretario.
e.5|9-Nº 7.580-v.10|9|59

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Correccional, doctor Horacio Calvo, secretaría Nº 67 del autorizante, se cita y emplaza por el término de cinco días a JUAN AGUIRRE, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 3667 que se le sigue por el delito de daño, bajo apercibimiento de declararlo rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 3 de agosto de 1959. — Pablo J. Loumagne, secretario.
e.5|9-Nº 7.581-v.10|9|59

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Correccional letra "J", doctor Horacio Calvo, se cita y emplaza por el término de cinco días a la prófuga BLANCA AZUCENA ROMERO, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 4086 que se le sigue por los delitos de lesiones y daño, artículos 89 y 183 del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 64. — Buenos Aires, 7 de agosto de 1959. — Pablo J. Loumagne, secretario.
e.5|9-Nº 7.582-v.10|9|59

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Correccional letra "J", doctor Horacio Calvo, se cita y emplaza por el término de cinco días a la prófuga IRMA HAYDEE RUBIO, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 3794 que se le sigue por el delito de lesiones, artículo 89 del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 64. — Buenos Aires, 7 de agosto de 1959. — Pablo J. Loumagne, secretario.
e.5|9-Nº 7.583-v.10|9|59

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Correccional, doctor Horacio Calvo, secretaría Nº 65 del autorizante, se cita y emplaza por el término de cinco días al prófugo RODOLFO FONSECA, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 3984 que se le sigue por infracción al artículo 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 65, 20 de agosto de 1959. — A. José Porto, secretario.
e.5|9-Nº 7.584-v.10|9|59

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Correccional, letra "J", doctor Horacio Calvo, se cita y emplaza por el término de cinco días al prófugo ALBERTO ALBEIDA, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 659 que se le sigue por daño, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 66 del señor Alberto A. Campos. — Buenos Aires, agosto 13 de 1959 — Alberto A. Campos, secretario.
e.5|9-Nº 7.585-v.10|9|59

"N"

Por orden del señor Juez, a cargo del Juzgado en lo Correccional letra "N", doctor Miguel A. Buero, se cita y emplaza a ANTONIO VIDAL, procesado por el delito de lesiones, art. 89 del Código Penal, en la causa Nº 5307, para que dentro del término de treinta días, a partir de la publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa aludida que tramita por ante la secretaría Ocampo, bajo apercibimiento si así no lo hace de ser declarado rebelde. Juzgado Correccional "N". Lavalle 1638, piso 7º. — Buenos Aires, 13 de agosto de 1959. — Oscar R. Ocampo, secretario.
e.5|9-Nº 7.586-v.10|9|59

Por orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Correccional, a cargo del Juzgado letra "N", de la Capital, secretaría Nº 75 a cargo del escribano José Finkelstein, se cita y emplaza a ALBERTO o CARLOS ALBERTO MEZZA, para que se presente a estar en juicio dentro de los treinta días, a contar de la primera publicación del presente, por infracción al art. 45 de la Ley 12.962, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía. Juzgado Correccional letra "N", Lavalle 1638, Capital. — Buenos Aires, agosto 24 de 1959. — José Finkelstein, secretario.
e.5|9-Nº 7.587-v.10|9|59

Por orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Correccional letra "N", por la secretaría Nº 73 a cargo del escribano Alberto Loza Leguizamón, se cita y emplaza a VICTOR NORBERTO IGLESIAS, para que se presente a estar en juicio dentro de los treinta días, a contar de la publicación del presente, por infracción al art. 94 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo en rebeldía. Juzgado letra "N", Lavalle 1638, 7º piso. — Buenos Aires, 19 de agosto de 1959. — Alberto Loza Leguizamón, secretario.
e.5|9-Nº 7.588-v.10|9|59

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 3

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Alejandro de Labougle, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días que el día 24 de agosto de 1959 se ha declarado abierto el juicio de convocatoria de acreedores formulado por "BIBLOS. JUAN" en el que se ha nombrado síndico al Contador doña Sofía Fudin y se fijó plazo de quince días para que los acreedores presenten al mismo los títulos justificativos de su crédito, señalándose a la vez la audiencia del día 19 de noviembre a las 14 horas, a fin de que tenga lugar la Junta de Acreedores, bajo apercibimiento de celebrarse con los que concurran, cualquiera sea su número. Suspéndese toda ejecución forzada sobre los bienes del deudor, salvo las que tuvieren por objeto el cobro de un crédito hipotecario o prendario. Se hace saber que desde dos horas antes de la audiencia, el síndico procederá a inscribir a los acreedores presentes o representados de conformidad con las normas del art. 25 de la ley 11.719.
Buenos Aires, agosto 28 de 1959. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.
$ 2.250.— e.7|9-Nº 20.923 D.T.-v.11|9|59

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio Dr. Alejandro Labougle, Secretaría Nº 7, se hace saber por cinco días que ha sido declarado abierto el juicio de convocatoria de acreedores de "LUBITECNICA S. R. L.", en el que se nombró síndico contador a don Enrique Barbieri, fijándose el plazo de quince días para que los acreedores presenten al mismo los títulos justificativos de sus créditos, señalándose la audiencia del día 29 de octubre a las 14 horas, a fin de que tenga lugar la Junta de Verificación y Graduación correspondiente, con el apercibimiento de celebrarse con los acreedores que concurren. — El señor síndico y acreedores deberán concurrir a secretaría con una anticipación de dos hor. a la fijada para la audiencia a efectos de procederse a inscribir a los acreedores. — Buenos Aires, agosto 31 de 1959. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.
$ 1.750.— e.4|9-Nº 20.758 D.T.-v.9|9|59

Nº 4

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Alejandro de Gainza, a cargo del Juzgado Nº 4, Secretaría Nº 10 del autorizante, se hace saber por cinco días que se ha decretado la quiebra de "CORTIMAR" S. R. L., con domicilio en la calle Congreso 5444, quedando emplazados los acreedores para que dentro de 20 días presenten al síndico don Carlos Schenzle, calle Bernardo de Irigoyen 670, piso 2º, Estudio Soma, los títulos justificativos de sus créditos, quien deberá expedirse en el término y forma dispuestos por el art. 60 de la Ley 11.719. Fíjase como fecha provisoria de cesación de pagos el 9|4|1956. Señálase la audiencia del 28 de setiembre de 1959, a las 14 horas, para que los acreedores concurran a junta de verificación y graduación de créditos, la que se realizará en la Sala de Audiencias del Juzgado: Av. R. S. Peña 1211, piso 1º, bajo apercibimiento de celebrarse con los acreedores que concurran cualquiera sea su número. Intímase a todos los que tengan bienes y documentos de la fallida los pongan a disposición del síndico bajo las penas y responsabilidades que correspondan y prohíbese hacer pagos o entrega de efectos a la fallida, so pena a los que lo hicieren de no quedar exonerados en virtud de dichos pagos o entregas de las obligaciones que tengan pendientes a favor de la masa.
Buenos Aires, julio 20 de 1959. — Conrado E. Aspitia, secretario.
$ 2.750.— e.5|9-Nº 20.905 D.T.-v.10|9|59

JUZGADOS NACIONALES DEL INTERIOR

LA PLATA

El señor Juez Federal de La Plata doctor Joaquín C. Serra, secretaría de doctor Mario I. Chichizola, cita por cinco días a RAMON del RIO, o quien resulte propietario, para que comparezca a tomar la intervención que le corresponde, en el juicio que le sigue el Banco Hipotecario Nacional, por expropiación del terreno situado en Villa Riachuelo, partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires, designado como lote 32 de la manzana 63, bajo apercibimiento de nombrársele para que le represente al señor Defensor Oficial de Pobres y Ausentes.
La Plata, noviembre 26 de 1958. — Mario I. Chichizola, secretario.
e.5|9-Nº 7.589-v.10|9|59

JUDICIAL: Por disposición del señor Juez Federal, de esta sección, doctor Félix J. Lilli, se cita y emplaza por el término de 5 días a don JOSE CARAL hijo, o quien resulte propietario del lote 6, manzana 3, fracción XI, de la localidad de Villa Constitución, partido de Lomas de Zamora, para que dentro de dicho término comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que por expropiación le ha promovido el Banco Hipotecario Nacional, bajo apercibimiento de nombrarse al señor Defensor Oficial del Juzgado para que lo represente en el mismo. Los cu-

tos tramitan por la secretaría a mi cargo.

La Plata, marzo 16 de 1959. — Guillermo Garro Auderut, secretario.

e.5|9-Nº 7.590 v.10|9|59

Por disposición del señor Juez Federal de esta sección, doctor Félix J. Lilli, se cita y emplaza por medio del presente a don ZOILO TEXIDO MARTINEZ, o quien resulte propietario para que, dentro del término de cinco días comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que le sigue el Banco Hipotecario Nacional, por expropiación del terreno designado como lotes 4 y 5 de la manzana 3, de "Villa Constitución", partido de Matanza, provincia de Buenos Aires, con una superficie de 421,05 m2., bajo apercibimiento de nombrársele para que le represente al señor Defensor Oficial del Juzgado. La actora ha consignado la suma de 1.430 pesos como pago de la fracción expropiada. Los autos tramitan por ante la secretaría del suscripto.

La Plata, diciembre 31 de 1958. — Manlio R. Mantegazza, secretario.

e.5|9-Nº 7.591 v.10|9|59

El señor Juez Federal de La Plata, doctor Joaquín C. Serra, secretaría del doctor Mario I. Chichizola, cita por 5 días a JOSE MARIA GONZALEZ, o quien resulte propietario, para que comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le sigue el Banco Hipotecario Nacional, por expropiación del terreno situado en Villa Recondo, Matanza, provincia de Buenos Aires, designado como lotes 29 y 30 de la manzana 167-D, bajo apercibimiento de nombrársele para que le represente, al señor Defensor Oficial de Pobres y Ausentes.

La Plata, noviembre 24 de 1958. — Mario I. Chichizola, secretario.

e.5|9-Nº 7.592 v.10|9|59

Por disposición del señor Juez Federal de esta sección, doctor Félix J. Lilli, se cita y emplaza por el término de cinco días a doña JUANA SCHIAKARTH de CARPITELLA, o quien resulte propietario del inmueble ubicado en el plano, como fracción IX (Ferron), manzana N, lote 6, partido de Matanza, para que dentro de dicho término comparezca a estar en el juicio que le ha promovido el Banco Hipotecario Nacional, bajo apercibimiento de nombrárse para que lo represente en el mismo al señor Defensor de Ausentes del Juzgado. Los autos tramitan por la secretaría a mi cargo.

La Plata, marzo 9 de 1959. — Guillermo Garro Auderut, secretario.

e.5|9-Nº 7.593 v.10|9|59

JUDICIAL. Por disposición del señor Juez Federal de esta sección, doctor Félix J. Lilli, se cita y emplaza por el término de cinco días a don MANUEL DEAN GONZALEZ, o quien resulte propietario del inmueble sito en Villa Riachuelo, fracción XII, manzana 125, lotes 6 y 7, partido de Lomas de Zamora, para que dentro de dicho término comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que le ha promovido el Banco Hipotecario Nacional por expropiación, bajo apercibimiento de nombrarse al señor Defensor Oficial para que lo represente en el mismo. Los autos tramitan por la secretaría a mi cargo.

La Plata, marzo 10 de 1959. — Guillermo Garro Auderut, secretario.

e.5|9-Nº 7.594 v.10|9|59

Por disposición del señor Juez Federal de esta sección, doctor Félix J. Lilli, se cita por el término de cinco días a don RAMON BLANCO (h), o quién resulte propietario del inmueble designado en el plano como fracción XII (Villa Riachuelo) manzana 137, lote 15, sito en el partido de Lomas de Zamora, para que en dicho término comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha promovido el Banco Hipotecario Nacional por expropiación, bajo apercibimiento de nombrarse al señor Defensor Oficial del Juzgado, para que lo represente en el mismo. Los autos tramitan por la secretaría a mi cargo.

La Plata, marzo 10 de 1959. — Guillermo Garro Auderut, secretario.

e.5|9-Nº 7.595 v.10|9|59

Por disposición del señor Juez Federal de la provincia de Buenos Aires, sección La Plata, doctor Félix J. Lilli, se cita y emplaza a FRANCISCO HERZOG y ELSA GIBBENS de HERZOG, o quien resulte propietario del lote 15 de la manzana 172, fracción XII, de la localidad de "Villa Riachuelo", partido de Lomas de Zamora, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Banco Hipotecario Nacional de nombrársele para que lo represente al señor Defensor Oficial del Juzgado. Los autos tramitan por ante la secretaría Nº 1, a cargo del doctor Guillermo Garro Auderut.

La Plata, marzo 9 de 1959. — Guillermo Garro Auderut, secretario.

e.5|9-Nº 7.596 v.10|9|59

Por disposición del señor Juez Federal de la provincia de Buenos Aires, sección La Plata, actualmente a cargo del doctor Félix J. Lilli, se cita y emplaza a doña ALICIA ARACELI SPOSARI de GONZALEZ o quien resulte propietario del lote 9, manzana "B", fracción IX de la localidad de Ferron, partido de Matanza, para que comparezca dentro del término de cinco días a estar a derecho en el presente juicio, que por expropiación le ha promovido el Banco Hipotecario Nacional, bajo apercibimiento de nombrársele para que lo represente en el mismo al señor Defensor Oficial del Juzgado. Los autos tramitan por la secretaría del infrascripto.

La Plata, marzo 10 de 1959. — Guillermo Garro Auderut, secretario.

e.5|9-Nº 7.597 v.10|9|59

Por disposición de señor Juez Federal de esta sección, doctor Félix J. Lilli, se cita y emplaza por el término de cinco días LUIS A.IG..L BORS.NO, o quien resulte propietario del inmueble ubicado en el plano como fracción XII Villa Riachuelo), manzana 137, lote 34, partido de Lomas de Zamora, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Banco Hipotecario Nacional, bajo apercibimiento de nombrarse para que lo represente en el mismo al señor Defensor de Ausentes del Juzgado. Los autos tramitan por la secretaría a mi cargo.

La Plata, marzo 10 de 1959. — Guillermo Garro Auderut, secretario.

e.5|9-Nº 7.598-v.10|9|59

El señor Juez Federal de La Plata, doctor Joaquín C. Serra, secretaría del Dr. Mario I. Chichizola, cita por cinco días a ALBINO VATTOVAZ, o quien resulte propietario, para que comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le sigue el Banco Hipotecario Nacional por expropiación del terreno situado en "Ferron". Matanza, provincia de Buenos Aires, designado como lote 32 de la manzana A, bajo apercibimiento de nombrársele para que le represente al señor Defensor de Pobres y Ausentes.

La Plata, noviembre 26 de 1958. — Mario I. Chichizola, secretario.

e.5|9-Nº 7.599-v.10|9|59

Por disposición del señor Juez Federal de esta sección, Dr. Félix J. Lilli, se cita y emplaza por el término de cinco días a don J. GORI MAGLIO, o quien resulte propietario de los lotes 12 al 14 de la manzana 6, fracción XI, de la localidad de Villa Constitución, partido de Matanza, para que dentro del término citado comparezca a estar a derecho en el juicio que por expropiación le ha promovido el Banco Hipotecario Nacional, bajo apercibimiento de nombrarse al señor Defensor Oficial para que lo represente en el mismo. Los autos tramitan por secretaría del suscripto.

La Plata, marzo 10 de 1959. — Guillermo Garro Auderut, secretario.

e.5|9-Nº 7.600-v.10|9|59

El señor Juez Federal de La Plata, doctor Joaquín C. Serra, secretaría del Dr. Mario I. Chichizola, cita por cinco días a SALOMON CROISMAN, o quien resulte propietario, para que comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le sigue el Banco Hipotecario Nacional por expropiación del terreno situado en Ferrón, partido de Matanza, provincia de Buenos Aires, designados como lotes 18, 29 y 30 de la manzana "D", bajo apercibimiento de nombrársele para que le represente al señor Defensor Oficial de Pobres y Ausentes.

La Plata, abril dos de 1959. — Mario I. Chichizola, secretario.

e.5|9-Nº 7.601-v.10|9|59

Por disposición del señor Juez Nacional de esta sección, doctor Jorge A. Zavala Rodríguez, se cita y emplaza por medio del presente a don MANUEL VILCHEZ para que dentro del término de cinco días comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le sigue el Banco Hipotecario Nacional por expropiación del terreno designado como lotes Nros. 1 y 32 de la manzana 44 de Villa Recondo, partido de Matanza, de la provincia de Buenos Aires, con una superficie de 299,98 m2., bajo apercibimiento de nombrársele para que le represente al señor Defensor Oficial del Juzgado. La actora ha consignado la suma de $ 1.430 moneda nacional como pago de la fracción expropiada. Los autos tramitan por ante la secretaría del suscripto.

La Plata, octubre 29 de 1957. — Guillermo Garro Auderut, secretario.

e.5|9-Nº 7.602-v.10|9|59

El señor Juez Federal de La Plata, doctor Joaquín C. Serra, secretaría del Dr. Mario Ignacio Chichizola, cita por cinco días a JUAN CERGUIS y DOLORES CHIT de CERGUIS, o quien resulte propietario, para que comparezcan a tomar la intervención que les corresponde en el juicio que le sigue el Banco Hipotecario Nacional por expropiación del terreno situado en Villa Riachuelo, partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires, designado como lote número uno, de la manzana 173, bajo apercibimiento de nombrárseles para que les represente al señor Defensor Oficial de Pobres y Ausentes.

La Plata, febrero 18 de 1959. — Mario I. Chichizola, secretario.

5 9-Nº 7.603-v.10|9|59

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia en la Provincia de Buenos Aires, sección La Plata, Dr. Félix J. Lilli a cargo del Juzgado número 1, se cita y emplaza a RAFAEL GREGORIO GARCIA para que dentro del término de diez días, a contar de la última publicación del presente, que se hará por cinco días en el Boletín Oficial, comparezca a este Tribunal, calle 54 Nº 572, Secretaría Nº 2, a estar a derecho en la causa Nº 50.152, caratulada "Santos José Antonio — García Rafael Gregorio s|hurto al F. C. Belgrano", que tramita por ante la secretaría en lo Criminal y Correccional a cargo del escribano Carlos Guillermo Daneri, bajo apercibimiento en caso de no hacerlo de ser declarado rebelde y darse intervención al señor Defensor Oficial.

Secretaría, agosto 20 de 1959. — Carlos Guillermo Daneri, secretario.

e.5 9-Nº 7.604-v.10.9.59

Por mandato del Juez Federal de La Plata, Dr. Joaquín C. Serra, en causa Nº 12.232, se cita a ENRIQUE BOTAZZI para que comparezca al llamamiento judicial dentro del término de cinco días que comenzarán a contarse a partir de la primera publicación del presente, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en la causa que se le sigue por defraudación por ante la secretaría a cargo del Dr. Rodolfo J. Lilli.

La Plata, agosto 21 de 1959. — Rodolfo J. Lilli, secretario.

e.5|9-Nº 7.605-v.10|9|59

RIO GALLEGOS

Citase por el término de cinco días a JOSE URIBE o sus herederos, para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados "Fisco Nacional c|José Uribe s|expropiación" (Expte. 1438-331-1953), que tramitan por la Secretaría Nº 1 del Juzgado Federal de Primera Instancia de Río Gallegos, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor de Ausentes si así no lo hicieren.

Río Gallegos, 19 de agosto de 1959. — Carlos A. González Gartland, secretario.

e.5|9-Nº 7.606-v.10|9|59

Citase por el término de cinco días a DELFINA ZUÑIGA MANSILLA o sus herederos, para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados "Fisco Nacional c|Delfina Zúñiga Mansilla s|expropiación" (Expte. 1424-331-1953), que tramitan por la Secretaría Nº 1 del Juzgado Federal de Primera Instancia de Río Gallegos, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor de Ausentes si así no lo hicieren.

Río Gallegos, 19 de agosto de 1959. — Carlos A. González Gartland, secretario.

e.5|9-Nº 7.607-v.10|9|59

REMATES JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

El Sr. Juez Nacional de 1a. Instancia en lo civil Dr. Norberto S. Albisetti, secretaría Nº 1 del autorizante, hace saber por 5 días que en autos "GOBIC o GOBICH, AGUSTIN y otra s|sucesión", los martilleros A. C. Taquini y Cía., en común con Amadeo R. Repetto, subastarán en su hall San Martín 388, y a propuesta de parte, los bienes siguientes: Lima Nº 1363|65|67|69, edificado en dos fracciones, designadas como a y b, que en conjunto tienen 16m.20 frente al E. por 15m.80 de fondo en costado N. y 15m.74 en S., teniendo en contrafrente igual medida al frente. — Base 523.800 m|n., el inmueble se halla alquilado excepto el 2º piso que se entregará desocupado. — En Merlo, casa quinta y 4 lotes, números uno, dos, tres y cuatro manzana E, y uno, dos y tres manzana H, lote uno, manz. "E", 11 de noviembre y B. Mitre, con sup. total de 1.998,68 mts. cs.; lotes 2 y tres, misma manzana, frente a Once de noviembre, con sup. de 2.003,09 mts. cs. para cada lote; lote cuatro manzana E, Once noviembre y Pellegrini, con sup. de 1.998,68 mts. cs. — Base de estos lotes $ 10 m|n. el metro cuadrado; la quinta edificada en lotes 1, 2 y 3 manzana H., con sup. total de 6.005 mts. cs. — Todo desocupado. — Base $ 120.000 m|n. — Precios pagaderos mitad al contado y mitad a un año de plazo, con 12 o|o interés anual pagadero semestres anticipados y garantía 1a. Hipoteca. — Escrituras, condición de venta, ante Sr. Osvaldo L. Badino. — La subasta será el 10 del cte., 15.30 horas. — Buenos Aires, setiembre 2 de 1959. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 3.000.- e.5|9-Nº 20.890 D.T. v.10|9|59

N 3

JUDICIAL. — El Dr. Luis A. Herrera, Juez Nacional e Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 3, de la Capital Federal, Secretaría Nº 6 del autorizante, hace saber por diez días, que en los autos caratulados "ANTONIO REY s|sucesión", el martillero Sr. Santiago Ronco, rematará la finca calle Luca Nº 1375 (antes 69), entre las de Cochabamba y Constitución, edificada en terreno de mts. 8,66 de frente al Este por mts. 26,71 de fondo en el costado Norte, y mts. 26.79 en el costado Sud, lindando por el frente con la calle Luca, por el fondo con parte del lote 61; por el Norte, con el lote 66 y por el Sud, con el lote 64 y parte del 62. Base $ 75.396,54 m|n., o sea su tasación. Se entrega con una habitación desocupada. Al contado. Seña 8 o|o a cuenta del precio. Comisión 3 o|o a cargo del comprador. El día 19 de septiembre de 1959, a las 11 horas, en el local de ventas, calle Defensa 1124.

Buenos Aires, 27 de agosto de 1959. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 4.000.— e.3|9-Nº 12.037-v.14|9|59

Nº 6

JUDICIAL: El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Horacio R. Stegmann, Secretaría del doctor Roberto R. Pérez Demaría, hace saber por diez días que en los autos "SEMINARIO MARIA s/testamentaría y SEMINARIO de MENDILAHARZU VALENTINA, sucesión", los martilleros Fiorito, Grillo y Cía., S. R. L., subastarán públicamente el viernes 18 de septiembre, a las 16 horas, en 25 de Mayo Nº 311, Buenos Aires, una propiedad ubicada en Avellaneda, Avenida Mitre Nros. 212/14/16 entre las calles Manuel Estévez y Chacabuco, edificada en terreno que mide: 14m50 de frente al S.O., el costado N.O. lo forman dos líneas que miden 17m53 y 24m36; 40m70 en el costado N.E. y 16m14 en el contrafrente. Superficie: 652,65 metros cuadrados. — Venta "ad corpus". La finca se compone de "tres locales de negocio con contratos de locación vencidos. — Base $ 1.690.000. Venta al contado. Seña y a cuenta de precio 8 %. Comisión 3 %. Escritura como condición de venta ante el escribano Sr. Patricio H. Quinos. — Buenos Aires, agosto 26 de 1959. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.

$ 4.500 e.1º|9-Nº 20.595 D.T.-v.11|9|59

Nº 12

JUDICIAL. — El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Alberto R. H. Gartland (Juzgado Nº 12, Secretaría Nº 24), hace saber por cinco días en los autos caratulados "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES c| CAMARA ARGENTINA DE MINERIA s|cobro de pesos", que el Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires rematará al contado, sin base y al mejor postor, los bienes embargados consistentes en libros y revistas de la especialidad y de interés general, muebles y útiles oficina (archivos de madera y metal, máquina escribir Mercedes, perchas, estufa eléctrica "Gesa", ídem "Eleme", máquina cerrar sobres "Eliotto", ceniceros, estanterías, cuatro escritorios, mesa máquina escribir, sillas y sillones oficina, escritorio a trampa, biblioteca tres puertas, dos escritorios 7 cajones, artefactos eléctricos, papelera y cortinados, de acuerdo al detalle de autos. El próximo 10 de setiembre de 1959, a las 14, en Quirno Costa 545, donde se exhiben. Comisión de práctica.

Buenos Aires, agosto veintisiete de 1959. — Luis Solari, secretario.

$ 2.250.— e.4|9-Nº 20.782 D.T.-v.9|9|59

Nº 13

Por orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 13, del Dr. Jorge I. Garzón Maceda, Secretaría Nº 25 del Dr. Juan A. Navarro Pizzurno, se hace saber por cinco días el siguiente edicto: "Arnoldo Víctor Ojea, Juez de Primera Instancia, Departamento Judicial Mar del Plata, Secretaría Nº 2 en juicio BLANCO TUNDIDOR MANUEL sobre posesión treintañal, cita por cinco días a Julio Angler, sus herederos o cesionarios o quien resulte propietario del lote 3 manzana H, chacra 166

de la Ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Ausentes". — Buenos Aires, agosto 26 de 1959. — Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.
$ 1.500.— e.5|9-Nº 20.895 D.T. v.10|9|59

Nº 15

JUDICIAL. El señor Juez Nacional en lo Civil, Dr. Agustín M. Villar, Juzgado Nº 15, Secretaría Nº 29, hace saber por cinco días en autos: "PUCHAT de BRONENBERG MATILDE y otro c CRESPI CARLOS y otros s|división de condominio", que el martillero José María Lloveras venderá públicamente, dos casas bajas en block, que forman el inmueble Santiago del Estero 1305 esq. Cochabamba 1320, edificadas en terreno que mide en conjunto: 10m. 392 frente al E. por 32m.42 de fondo y frente al N. Base $ 200.000 m|n. al contado. La propiedad Santiago del Estero 1305, se encuentra ocupada en parte por un condómino. Seña a cuenta de precio 8 o|o. Comisión 3 o|o. D. G. I. 34781|I. — El jueves 10 de setiembre, a las 15,30 horas, en 25 de Mayo 311. — Informes: Lavalle 710. T. E. 32-5842. — Buenos Aires, agosto 19 de 1959. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.750.— e.5|9-Nº 20,820 D.T. v.10|9|59

JUDICIAL. — Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Dr. Agustín M. Villar, secretaría a cargo del Dr. Julio A. Quinterno se hace saber por cinco días que el martillero Juan Salemme, a propuesta de parte, procederá a la venta en pública subasta, el día 10 de septiembre de 1959, a las 16 horas, en el hall de ventas de sus oficinas, Avda. del Tejar 3698, de esta ciudad, en los autos "GERA de MAZZARELLA EMILIA c|AGUILAR JUSTO MACEDONIO ANTONIO y BALBI RUBEN DARIO" s| ejecución hipotecaria de cinco lotes de islas ubicadas en el Delta del Paraná partido de tigre, jurisdicción de la provincia de Bs. Aires, que son parte de la isla denominada "El Refugio", sitos en la Sección 1ª, designados con los números 3, 4, 5, 15 y 16 de la fración "B", que mide cada uno 15 metros de frente por 50 de fondo, lo que forma una superficie total de 3.750 m.2. Al contado. Base $ 35.336 m|n. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o, todo en dinero efectivo. — Agosto 10 de 1959. — Julio A. Quinterno, secretario.
$ 2.000.— e.4|9-Nº 12.184-v.9|9|59

Nº 16

El Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. César C. San Miguel, secretaría Nº 31 del autorizante, hace saber por 10 días que en autos "ARIAS, EMILIO c|Sucesión REYES de FARRICO, SARA DOLORES s|cobro hipotecario", los martilleros A. C. Taquini y Cía., a propuesta de parte, subastarán públicamente el 10 de setiembre, a las 15.30 hs., en su hall, San Martín Nº 388, el inmueble ubicado en Castelar, Part. de Morón: Av. de los Incas, —antes América Nº 2341—, edificado en lote que en plano de subdivisión figuraba como lote uno, formado por lote a y parte del b, —manzana "B"—, de plano anterior, midiendo 11m34 frente al S., 12m90 contrafrente al N.O., 27m75 al E. y 21m40 al O., con sup. de 278,67 mts. cs. Base: $179.556 m|n. 8 % de seña y 3 % de comisión.
Buenos Aires, agosto veintisiete de 1959. — Ricardo Ballestero Barrutí, secretario.
$ 3.500.— e.31|8-Nº 20.572-D.T.-v.10|9|59

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Nº 2

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Arturo R. Pillado Matheu, se hace saber por cinco días que el martillero Enrique Italo Crespi, con domicilio en Cangallo 985, 1º piso, Capital Federal, venderá en público remate el domingo 13 de setiembre, a las 15.30, sobre la misma, la propiedad ubicada en el Partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires, con frente a la calle Julio A. Fonrouge Nº 1427, edificada en terreno que mide: 8m.66 de frente por 22m.52 de fondo. Base $ 32.322.— m|n. al contado. Seña y a cuenta de precio: 8 o|o. Comisión: 3 o|o. Venta ordenada en el juicio "TABARES BENJAMIN DONATO s|sucesión" que tramita por ante la Secretaría del doctor Juan R. Luciani Vera.
Buenos Aires, 13 de agosto de 1959. — Oscar J. Tantucci, prosecretario.
$ 1.500.— e.7|9-Nº 12.285-v.11|9|59

Nº 15

JUDICIAL. — Desocupada. Lavalleja 1253 e/Av. Córdoba y José Antonio Cabrera. Mide 8.50 mts. de frente al N.O. por 33.13 y 33.67 mts. de fondo en sus lados N.E. y S.O. y 8.52 mts. contrafrente S.E. Sup. total 282.35 m/c. Ad-Corpus. 3 habitaciones, comedor, despensa, cocina, cuartito, baño, w.c. y galponcito, galería vidrio, gas. Pavimento totalmente pago. Base $ 253.500 al contado. Remate: domingo 27 de setiembre, 15 horas, allí. O/Sr. Juez Nacional de Paz, doctor Alfredo J. Campiuti, Secretaría del autorizante, autos: "AMOROSO DE VALENTINO, su sucesión". Seña y a cta. de precio: 8 o|o. Comisión 3 o|o. Informes: Acevedo 661, T. E. 61-1443. Oscar A. Mezzullo. 5 publicaciones.
Buenos Aires, agosto 25 de 1959. — Alejandro Kamenecky, secretario.
$ 1.500.— e.7|9-Nº 20.970 D.T.-v.11|9|59

Nº 24

JUDICIAL: Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 24, Dr. Miguel Echegaray, se hace saber por tres días en los autos caratulados: "NIDARALL S. A. c|MARTINEZ, JUAN, s|cobro ejecutivo", que el martillero Manuel Manteiga rematará un lavarropa marca "Drean", modelo único Nº 11-58.305. Base: $ 6.000.—. Comisión 10 % al contado. El día 18 de setiembre de 1959 a las 16 hs., en la calle Lima Nº 1174, Piso 2º, Dto. "D", Cap. Se exhibe diariamente en la calle Cabildo Nº 1717, Capital, donde puede visitarse de 8.30 a 11.30 hs. Informes en Lima Nº 1174, 2º "D", Cap.
Buenos Aires, primero de setiembre de 1959. — Horacio Cornille, secretario.
$ 900.— e.7|9-Nº 20.988-D.T.-v.9|9|59

Nº 27

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 27, de la Capital Federal, doctor César Llanos, se hace saber por cinco días, en autos "PEREYRA LUCENA CARLOS y otro c|FRANCISCO ORZINOR y otra, s|ejecución hipotecaria", que el martillero público don Luis Andelsman procederá a rematar en pública subasta "ad corpus", en sus oficinas de Sarmiento 632, Of. 30, Capital Federal, el próximo sábado 19 de setiembre a la hora 10, el inmueble sito en el partido de Moreno, paraje denominado "Paso del Rey", jurisdicción de la provincia de Buenos Aires, designado como Nº 47 de la manzana C. Medidas: 10,67 metros de frente al N.O. y 34,15 mts. de fondo. Superficie: 358,5750 metros cuadrados. Inscripto en el Registro Parcelario del Partido de Moreno, Circunscripción VI, Sección H., manzana 8, Parcela 13. Base: $ 13.574,80 al contado. Seña 8 % en efectivo. Comisión 3 % a cargo del comprador.
Juan Carlos Costa, secretario.
$ 2.000.— e.7|9-Nº 20.943-D.T.-v.11|9|59

JUDICIAL: Por disposición del Sr. Juez Nacional de Paz, Dr. Miguel Oscar Llanos, a cargo del Juzgado Nº 27, se hace saber por 5 días en autos "CEVASCO, SANTIAGO y otros c|LOPEZ GARCIA y CIA. s|alquileres", que el martillero D. Eladio R. Alvarez, rematará el domingo 13 de septiembre pxmo., a las 16 hs., sobre el mismo, el inmueble ubicado en esta Cap. Fed., calle Arribeños Nos. 3693|95 entre las de Jaramillo y Republiquetas, lote B., que a su vez es parte del lote uno de la Mzna. 50 y mide 9 m. 52 de frente S.O. por 12 m. 12 de fondo, lindando con el frente con la calle Arribeños, por el fondo con parte del lote 2, por el S.E., parte del lote 3 y N.O., con lote 4. Base: $ 10.000 m|n., cont., 8 % de seña y 3 % comisión. Pavimento, luz, agua corr., etc., altura Av. Lib. Gral. San Martín 7500.
Buenos Aires, primero de septiembre de 1959. — Juan Carlos Costa, secretario.
$ 1.750.— e.7|9-Nº 20.998-D.T.-v.11|9|59

Nº 28

JUDICIAL: Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 28, Dr. César A. García Belsunce, se hace saber por tres días, en los autos caratulados: "SIGMA S.R.L. c|MARE, JUAN CARLOS, s|cobro ejecutivo", que el martillero Manuel Manteiga rematará una heladera comercial, marca "Sigma", Nº 5614, Serie 3 M V. Modelo vitrina 1,50 mts. con equipo Blu-Cold Nº 10.040. Base: $ 11.200.—. Comisión: 10 % al contado. El día 18 de setiembre de 1959 a las 16 hs. en la calle Lima Nº 1174, piso 2º, Dto. "D", Cap. Se exhibe diariamente en la calle Avda. San Martín Nº 2029, Florida (Pcia. de Buenos Aires), donde puede visitarse de 9 a 12 hs. Informes en Lima Nº 1174, 2º "D", Cap.
Buenos Aires, septiembre 1º de 1959. Carlos A. Aldanondo, secretario.
$ 1.050.— e.7|9-Nº 20.983-D.T.-v.9|9|59

Nº 30

JUDICIAL. Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Juan Carlos Marenco, a cargo del Juzgado Nº 30, se hace saber por cinco días que en los autos "NILSSON CARLOS GUSTAVO c|CALZA AGUSTIN BRUNO s|ejecutivo", el martillero Carlos Caggiano, venderá en pública subasta el domingo 20 de setiembre de 1959, a las 11 horas, sobre el mismo, un lote de terreno designado con el Nº 15 de la manzana C., ubicado en lugar denominado Parque Pacheco, partido de General Sarmiento, prov. de Buenos Aires y que mide 29 mts. de frente al S.O. por 75,88 mts. en el costado N.O. y 75,83 mts. en el S.E., o sea una superficie de 2.199 mts, lindando por el frente al S.O. con calle sin nombre, al N.E. con fondos del lote K y parte de los fondos de los lotes J y L; y por el N.O. y S.E. con más terreno de su manzana. Ad-corpus. Base $ 12.601,60 m|n., al contado. Seña 8 %. Comisión 3 %. Carlos Caggiano, Cuenca 2409. T.E. 50-6062.
Buenos Aires, agosto 27 de 1959. — José P. Massa, secretario.
$ 2.000.— e.7|9-Nº 20.980 D.T. -v.11|9|59

Nº 31

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, Dr. Arturo M. de Gainza, hácese saber por 5 días que los martilleros Comi & Pini S. R. L., venderán en público remate, el jueves 10 de setiembre, a las 15.30, en sus oficinas de Cangallo 935, 1º piso, Buenos Aires, el lote de terreno ubicado en Parque Playa Serena, Cuartel 4º del partido de General Pueyrredón, provincia de Buenos Aires, designado con el número "31", de la manzana "63", que mide: 10 m. de frente al N.E. sobre la calle Nº 9, por 31 m. 11 de fondo. Superficie: 311,10 m2. Base $ 5.900 m|n., al contado. Seña y a cuenta de precio 8 o|o. Comisión 3 o|o. Venta ordenada en el juicio "PLAYA SERENA S. R. L. c| WANGGARDE ANTONIO H. H. s|cobro ejecutivo", que tramita por ante la secretaría del Dr. Jaime J. Thomas.
Buenos Aires, 26 de agosto de 1959. — Jaime J. Thomas, secretario.
$ 1.750.— e.4|9-Nº 12.107-v.9|9|59

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, Dr. Arturo M. de Gainza, hácese saber por cinco días que los martilleros Comi & Pini S. R. L., venderán en público remate, el jueves 10 de setiembre, a las 15.30, en sus oficinas de Cangallo 935, 1º piso, Capital Federal, el lote de terreno ubicado en Parque Playa Serena, Cuartel 4º del partido de General Pueyrredón, provincia de Buenos Aires, designado con el número "17", de la manzana "61", que mide: 10 m. de frente al S.O. sobre la calle Nº 7, por 21 m. 11 de fondo. Superficie: 211 m.c. 10. Base $ 6.912 m|n., al contado. Seña y a cuenta de precio 8 o|o. Comisión 3 o|o. Venta ordenada en el juicio "PLAYA SERENA S. R. L. c|MOSCA de ANTONIS MARTINA s|cobro ejecutivo", que tramita por ante la secretaría del Dr. Jaime J. Thomas.
Buenos Aires, 21 de agosto de 1959. — Jaime J. Thomas, secretario.
$ 1.750.— e.4|9-Nº 12.106-v.9|9|59

Nº 32

JUDICIAL: El señor Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 32, hace saber por tres días que en autos MAJUL & CIA. c|JUAN CARLOS ROMANO s|ejecución prendaria, desígnose al martillero señor Alejandro Spina para vender en pública subasta, con la base de $ 12.960.— m|n. y al mejor postor, "una heladera eléctrica marca "Ideal" modelo HI 58 Nº 1003 completamente equipada y en perfecto estado de funcionamiento". Al contado, comisión 10 %. Seña 30 %. El día 24 de setiembre de 1959, a las 11 horas, en Azopardo 1272, Capital. Se exhibe en Gaona 4865, Capital.
Buenos Aires, setiembre 1º de 1959. — Carlos A. Cornejo, secretario.
$ 900.— e.7|9-Nº 12.386 v.11|9|59

Nº 39

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, Dr. Roberto J. Ponssa, hácese saber por cinco días que los martilleros Comi & Pini S. R. L., venderán en público remate, el jueves 10 de setiembre, a las 15.30, en sus oficinas de Cangallo 935, 1º piso, Buenos Aires, el lote de terreno ubicado en Parque Playa Serena, Cuartel 4º del partido de General Pueyrredón, provincia de Buenos Aires, designado con el número 7, manzana 101, que mide: 10 m. de frente al S.O. por 21m12 de fondo. Superficie: 211 m.c. 20. Base $ 3.880 m|n., al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Venta ordenada en el juicio "PLAYA SERENA S. R. L. c|SCENNA CARMEN ANTONIO y EMILIA LOVOTTI de SCENNA s|ejecutivo", que tramita por ante la secretaría del Dr. Federico A. Torres Lacroze.
Buenos Aires, 23 de julio de 1959. — Federico A. Torres Lacroze, secretario.
$ 1.500.— e.4|9-Nº 12.104-v.9|9|59

Nº 40

JUDICIAL: Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 40, doctor Ricardo J. Kennedy, se hace saber por tres días, en los autos caratulados "NIDARALL S. A. c|PEREYRA JORGE PEDRO s|cobro ejecutivo", que el martillero Manuel Manteiga rematará un ventilador para mesa, de uso familiar, marca "Emeta", número 17.699. Base $ 800.—. Comisión 10 %, al contado. El día 18 de setiembre de 1959, a las 16 horas, en la calle Lima Nº 1174, piso 2º, Dto. "D", Cap. Se exhibe diariamente en la calle Cabildo Nº 1717, Cap., donde puede visitarse de 8.30 a 11.30 horas. Informe en Lima Nº 1174, "2º D", Capital.
Buenos Aires, setiembre 3 de 1959. — Víctor M. Wulfich, secretario.
$ 900.— e.7|9-Nº 20.985 D.T. v.11|9|59

JUDICIAL: Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 40, doctor Ricardo J Kennedy, se hace saber por tres días, en los autos caratulados "NIDARALL S. A. c| GAITAN CARLOS s|cobro ejecutivo", que el martillero Manuel Manteiga, rematará un televisor marca C.B.S. Columbia, modelo 21 M, serie C.B.S., Nº 403, Ind. Arg. Base $ 13.500. Comisión 10 % al contado. El día 18 de setiembre de 1959, a las 16 horas, en la calle Lima Nº 1174, piso 2º Dto. "D", Cap. Se exhibe diariamente en la calle Cabildo Nº 1717, Capital, donde puede visitarse de 8.30 a 11.30 horas. Informes en Lima 1174, 2º "D", Capital.
Buenos Aires, setiembre 3 de 1959. — Víctor M. Wulfich, secretario.
$ 900.— e.7|9-Nº 20.984 D.T. v.9|9|59

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

JUDICIAL: Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 1, doctor Pedro R. Tarraneo, en los autos DURANTE CESAR OSVALDO c|KRASNOV ABRAHAM, s| ejecutivo, que tramita, Secretaría autorizante, se hace saber que los martilleros Juan Cruz Vidal & Cía., procederán a la venta en público remate, del inmueble, calle San Luis 2626|30 esq. Paso y Pueyrredón, Edif. en terreno que mide: 9m52 de frente N, por 25m51 de fondo. Base $ 160.000.—. El jueves 10 de septiembre, a las 16 hs., en Sarmiento 643, 2º piso. Seña 10%. Comisión 3%. 5 Publs. B. Oficial y La Razón. Juan Cruz Vidal & Cía., Sarmiento 643, 2º piso. T. E. (45) 3924 y 3976.
Buenos Aires, agosto 19 de 1959. — Héctor Alegría, secretario.
$ 1.500.— e.5|9-Nº 20.902 D.T. v.10|9|59

Nº 3

Por disposición del señor Juez, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 3, a cargo del doctor Alejandro de Labougle, Secretaría Nº 8, del doctor Francisco Bosch, se hace saber por tres días que martillero señor Olegario Tempone, de conformidad con lo ordenado en: "LONQUIMAY SACFI y E. contra COMPAÑIA DE ETIQUETAS VITRIFICADAS SAIC sobre Ejecución Prendaria", subastará públicamente al contado y mejor postor: 1 máquina automática marca Kleinarotatif Nº 0031, para la impresión a dos colores de bolsitas de polietileno, celofán o papel de aluminio con dispositivo para soldar, cortar y contar, con rendimiento de 1.200 a 1.500 metros por hora, de Ind. Italiana, equipada con motor marca Electromac, usada, Nº 14.161, tipo D. 4/4, de 3 C.V. y de Industria Argentina, el 19 de septiembre de 1959, a las 10.30 horas. — Base: $ 100.000 en Julián Alvarez 146, Ciudad. — Comisión a cargo del comprador 10 o|o. — Bs. As., agosto 19 de 1959. — Francisco Miguel Bosch, secretario.
$ 1.200.— e.7|9-Nº 12.325 v.9|9|59

JUDICIAL: Orden Juez Nacional de Comercio Nº 3, doctor Alejandro de Labougle, Secretaría Nº 7, autos "GARCIA de ALUJAS PAULA c|JOSEFA DI GIULIO de MANGANO s|ejec.", rematará Raúl T. Ezeyza el sábado 12 de septiembre de 1959, a las 15 horas, sobre la misma, la finca de la calle S. G. G. de Zequeira 6836, de la Capital Federal. Base: $ 9.000.— m|n., correspondiente a las 2|3 partes de la valuación inmobiliaria. Al contado. Seña 8% a cuenta de precio. Comisión 3%. En efectivo. Edictos 5 días B. Oficial y Edición Rural.
Buenos Aires, agosto 18 de 1959. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.
$ 1.250.— e.5|9-Nº 20.856 D.T. v.10|9|59

Nº 7

JUDICIAL. Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, a cargo del Juzgado Nº 7, Dr. Alberto Zambrano, Secretaría Nº 20 del autorizante, se hace saber por 5 días en autos

"VANCOUVER S. A. c|HERMIDA DARIO LUIS y otro, s|ejec prend." que el martillero Antonio T. Menceyra, propuesto por la actora, subastará públicamente el día 18 de setiembre de 1959. a las 16 hs., en Juan F. Seguí 3659, un automóvil de uso particular marca "Volkswagen", mod. 1956, motor Nº 1612993, patente Capital Fed. Número 620.495, año 1957, carrocería Kombi, 3 puertas, usado y en el estado en que se encuentra. — Base m$n. 133.289, contado, seña 30 o|o y comisión 10 o|o, todo efectivo en el acto del remate. — El bien será entregado una vez aprobado el remate y previa oblación del saldo de precio. — Buenos Aires, 1º de septiembre de 1959. — Mario Scorza. secretario.

$ 1.050.— e.7|9-Nº 20.940 D.T. v.9|9|59

Nº 8

Por disposición del señor Juez Nacional de 1a. Instancia en lo Comercial, Dr. Carlos Castro Walker, a cargo del Juzgado Nº 8, Secretaría Nº 23 del Dr Francisco Migliardi, en los autos: "BOZZOLA, ANTONIO c|ABACENS ALBERTO s|ejec. prendaria", se hace saber por tres días que el martillero Julio C. Bastiani, a proposición de parte, el día 25 de septiembre de 1959, a las 18 y 30 horas, en el local de la calle Honduras 4370, procederá a rematar: Un automóvil marca "Lincoln" modelo año 1937, 4 puertas, motor Nº 82.545 de 6 cilindros, patente de la Provincia de Buenos Aires Nº 808.173 del año 1958 en funcionamiento y en el estado en que se encuentra. — Base: $ 29.271,50 m|n. al contado. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o. — La seña y comisión al contado y en dinero efectivo en el acto del remate, no aceptándose otra forma de pago. — Asimismo se hace saber que la entrega del automotor se hará efectiva una vez aprobado el remate en autos. — Buenos Aires, 21 de agosto de 1959. — Francisco Migliardi, secretario.

$ 1.200.— e.7|9-Nº 20.974 D.T. v.9|9|59

JUZGADOS NACIONALES DEL INTERIOR

LA PLATA

JUDICIAL. El señor Juez Federal de La Plata, Doctor Joaquín C. Serra, Secretaría Nº 4, hace saber por tres días que en juicio "MINISTERIO DE TRANSPORTES DE LA NACION contra VICTORIO EDUARDO ARATTI, sobre cobro de pesos", el Martillero Julián Vergara rematará en calle 44 Nº 1689, La Plata, el 12 de setiembre a las 16.15 horas, sin base y al contado, un aparato de radio "Víctor" y un elevador de corriente. — Comisión 10 o|o. — La Plata, setiembre 1º de 1959. — Mario I. Chichizola, secretario.

$ 600.— e.7|9-Nº 12.303 v.9|9|59

JUDICIAL. El señor Juez Federal de La Plata, Dr. Joaquín C. Serra, Secretaría Nº 4, hace saber por tres días que en juicio "EMPRESA NACIONAL DE TRANSPORTES contra MANUEL OTERO sobre cobro de pesos", el martillero Julián Vergara, rematará en calle 44 Nº 1689, La Plata, el 12 del corriente, a las 16 horas, sin base y al contado, un juego jardín de hierro compuesto de cinco piezas. — La Plata, setiembre 1º de 1959. — Mario I. Chichizola, secretario.

$ 600.— e.7|9-Nº 12.304 v.9|9|59

CONVOCATORIAS ANTERIORES

"A"

ANGEL VELAZ & CIA. LDA.
Establecida en 1896
S. A. Comercial, Ganadera y Agrícola
Consignatarios
Vigésima Octava Asamblea General Ordinaria
CONVOCATORIA

De acuerdo con las disposiciones estatutarias, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 21 de setiembre próximo a las 16 horas en la sede social, San Martín 536, a fin de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y resolución sobre el inventario, balance general, cuadro demostrativo de pérdidas y ganancias, memoria, proyecto de distribución de utilidades e informe del síndico correspondientes al 28º ejercicio social, cerrado el 30 de junio último.

2º Elección por dos años de cinco directores titulares para reemplazar a los Sres. Alejandro Braun Menéndez, José Ruiz Pérez, Jorge Angel Data, Alejandro C. Diehl y Manuel J. Magaz y de dos directores suplentes en reemplazo de los Sres. Marcelo Revol y Gerardo García, todos por cesación en su mandato. Elección de síndico titular y síndico suplente en reemplazo de los señores Justo Olaran Chans y Ricardo T. Solo, respectivamente, que también cesan en su mandato.

3º Designación de dos señores accionistas para que aprueben y suscriban el acta de la asamblea. — José A. Murúa, presidente.

Nota: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17º de nuestros estatutos, los señores accionistas deberán depositar en la caja social las acciones o certificados de depósito bancario de las mismas hasta tres días antes del señalado para la asamblea.

$ 3.250.— e.7|9-Nº 12.319-v.11|9|59

ANGEL DELLEPIANE
Sociedad Anónima,
Industrial y Comercial
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
PRIMERA CONVOCATORIA

A celebrarse el día 20 de setiembre de 1959 a las 18 horas en Canning 311, segundo piso, oficina 6 sede social, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Elección de un presidente, un vicepresidente, dos directores titulares por dos años y un síndico titular y un síndico suplente por un año cada uno.

2º Autorización al Honorable Directorio de aumentar el capital social en cuatro millones de pesos más mediante la emisión de cuatro series de 10.000 acciones de $ 100.— cada una, de la clase "B" cuya forma de integración será fijada por el Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas la obligación prevista por el artículo 17 de los estatutos acerca del depósito anticipado de las acciones.

$ 2.000.— e.7|9-Nº 12.323-v.11|9|59

ANDES
Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Financiera Sudamericana
Registro Nº 5.426

De acuerdo con el artículo 15 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 23 de setiembre de 1959 a las 16 horas en el local social de la calle Perú 375, 1er. piso, Capital Federal, a fin de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico correspondientes al 9º ejercicio, vencido el 31 de diciembre de 1957.

2º Retribución al Directorio y síndico.

3º Determinación del número de directores y elección de los mismos, así como de síndicos titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para participar en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de depósito en algún establecimiento bancario en las oficinas de la sociedad, hasta tres días antes de la misma.

Buenos Aires, 31 de agosto de 1959. — El Directorio.

$ 2.250.— e.7|9-Nº 12.296-v.11|9|59

ARENERA SAN ISIDRO
Sociedad Anónima Minera, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Agraria

El Directorio de ésta sociedad convoca a Asamblea General Extraordinaria para el 19 de setiembre, a las 9 horas, en el local de la calle Lavalle 1454, 7º piso, y tendrá por objeto considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado a $ 4.000.000 m|n.

2º Reforma del art. 14 del estatuto.

3º Ratificación del nombramiento de los miembros del Directorio designados en el acto de constitución y sindicatura, o en su defecto, fijación del número de miembros y su nombramiento.

4º Designación de dos accionistas para la aprobación y firma del acta. — El Directorio.

$ 1.500.— e.5|9-Nº 12.270-v.10|9|59

AMAZONAS S. A.
Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria
Corrientes 2763
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 19 de septiembre de 1959, a las 11 horas, en Corrientes 2763, 7º piso, oficina 10, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Ampliación y elección del Directorio, renuncia de directores y síndicos y elección de sustitutos.

2º Facultar al Directorio para adquirir un inmueble en Quilmes mediante pago en acciones clase A.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.250.— e.5|9-Nº 12.269-v.10|9|59

AMPEX S. A.
Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, a celebrarse el 16 de septiembre de 1959, a las 16 horas, en la sede social, Cerrito 136, 2º piso "A", para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado hasta la suma de cinco millones de pesos moneda nacional.

2º Consideración de la renuncia presentada por los directores y síndico, y designación de tres nuevos directores, síndico titular y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para suscribir el acta.

$ 1.750.— e.5|9-Nº 12.278-v.10|9|59

ARBEL S. A. F. I. y C.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 29 de septiembre de 1959, a las 15 horas, en Carlos Pellegrini 1594, Capital, para tratar:

1º Consideración de documentos, art. 347 del Código de Comercio, ejercicio 30|6|59; destino utilidades; honorarios Directorio y síndicos.

2º Elección síndicos y 2 accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, septiembre de 1959. — El Directorio.

$ 1.000.— e.5|9-Nº 12.210-v.10|9|59

ANGELINI & MOUILLERON S. A.
Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para día 23 de setiembre 1959 a las 17.00 horas en Paysandú 1519, Capital, para tratar:

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos que prescribe el art. 347 Código de Comercio, ejercicio cerrado al 30 de junio de 1959.

2º Distribución utilidades y remuneración Directorio y síndico.

3º Designación de síndico y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.250.— e.4|9-Nº 12.123-v.9|9|59

"B"

BENEGAS HNOS. & CIA. LTDA.
Sociedad Anónima
Industrial y Comercial
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 20 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 24 de setiembre de 1959, a las 16 horas, en el domicilio de la sociedad, calle Warnes 2358, con el objeto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de mayo de 1959.

2º Distribución de utilidades, de acuerdo con el artículo 31 de los estatutos.

3º Aumento del capital social.

4º Consideración de las retribuciones a directores, fijadas de acuerdo con el artículo 18, inciso "e" de los estatutos.

5º Consideración de la remuneración del síndico en cumplimiento del artículo 19 de los estatutos.

6º Elección de cuatro directores titulares.

7º Elección de síndico y síndico suplente.

8º Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones en la secretaría de la sociedad hasta tres días antes de la asamblea, a fin de obtener el boleto de entrada de acuerdo con lo que dispone el artículo 22 de los estatutos. — El Directorio.

$ 10.500.- e.1º|9-Nº 12.018 v.17|9|59

"C"

CREDITO CASEROS, S. A.
F. C. e I.

Convócase a los señores accionistas para asistir a la primera Asamblea General Ordinaria, que se realizará el 25 de septiembre de 1959 a las 21 horas en punto, en el local de la calle Caseros 2990, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y resolución sobre la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades e informe del síndico, correspondiente al 1er. ejercicio social al 30 de junio de 1959.

2º Elección de un director suplente, un síndico titular, un síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para redactar y suscribir el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 1.750.— e.7|9-Nº 12.328-v.11|9|59

CORINTIA
Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 22 del cte. 19,30 horas en Lavalle 710, 5º B, para tratar:

1º Consideración documentos artículo 347, inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio 30|6.1959.

2º Elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta.

3º Consideración adquisiciones inmobiliarias realizadas por el Directorio.

4º Aumento del capital autorizado. — El Directorio.

$ 1.000.— e.7|9-Nº 12.333-v.11|9|59

CASA EIBAR
Inmob. Ind. Com. y Financiera S. A.

Convoca Asamblea General Ordinaria accionistas, 25|9|59, 19 hs. Florida 328, capital. Tratar: dos accionistas firmar acta. Consideración documentos artículo 347 Cód. de Com. Remuneración directores y síndico. Elección síndicos titular y suplente. — El Directorio.

$ 750.— e.7|9-Nº 12.298-v.11|9|59

COLLAZO Y CIA.
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Cítase a los señores accionistas para el día 18 de septiembre de 1959 a las 16 horas, en la sede social Perú 375, 4º piso, Capital Federal, a la Asamblea General Ordinaria a efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de pérdidas y ganancias, distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al 6º ejercicio comercial cerrado al 31 de mayo de 1959.

2º Fijar remuneraciones a directores y síndico.

3º Elección de dos directores, en reemplazo de los señores José Collazo y Eusebio Pérez que terminan su mandato.

4º Elección de síndico titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

NOTA. — Se recuerda a los señores accionistas que, de acuerdo a los estatutos sociales, para concurrir válidamente a las asambleas deberán depositar sus acciones o el equivalente recibo bancario de su depósito, por lo menos con tres días de anticipación.

$ 2.500.— e.5|9-Nº 12.206-v.10|9|59

COMINGRO S. A.
Comercial, Industrial y Agropecuaria
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el día 17 de septiembre de 1959, a las 16.30 horas, en el local social, calle Reconquista 379, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital social.

2º Modificación de la fecha del cierre del ejercicio.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta, conjuntamente con el presidente de la asamblea y el síndico que asista a la misma.

Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en el artículo 12 de nuestros estatutos, que para asistir a las asambleas deben "depositar sus acciones o un certificado bancario que lo acredite su depósito, hasta tres días antes del fijado para la celebración de las asambleas". — El Directorio.

$ 2.000.— e.5|9-Nº 12.248-v.10|9|59

COMPAÑIA SKF ARGENTINA
S. A. Comercial e Industrial
Registro Nº 4112
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 15 de septiembre de 1959, horas 11, en Perú 545, para tratar:

1º Aumento del capital autorizado;

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se previene a los señores accionistas lo dispuesto en el artículo 23 de los estatutos.

$ 1.250.— e.4|9-Nº 12.134-v.9|9|59

"D"

DUVETEXTIL
S. A. I. C. F.

Convócase a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el 18 de septiembre de 1959, a las 18 horas, en Quintino Bocayuva 970, para:

1º Considerar los documentos que cita el art. 347, punto 1º del Código de Comercio, relativos al ejercicio cerrado el 30 de noviembre de 1958.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.250.— e.7|9-Nº 12.373-v.11|9|59

DERBY
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria & Financiera

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 16 de septiembre de 1959, a las 17 horas, en Sarmiento 1889, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Elección de nuevos directores y síndicos en reemplazo de los renunciantes y consideración de la gestión realizada por éstos.

2º Aumento del capital autorizado hasta la suma de $ 10.000.000.— moneda nacional.
3º Modificación de los estatutos sociales.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Presidente.
$ 1.500.— e.5|9-Nº 12.284-v.10|9|59

"E"

E S T R A D E
Sociedad Anónima Agropecuaria, Inmobiliaria de Inversiones y Finanzas
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 17 de septiembre de 1959 a las 16 horas, en el local calle 25 de Mayo Nº 489, 6º piso, para tratar la siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar documentos prescriptos Art. 347, inc. 1) Código de Comercio al 30 de junio de 1959;
2º Distribuir utilidades;
3º Nombrar Directorio y síndicos y fijar remuneraciones;
4º Designar dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 1.500.— e.5|9-Nº 12.211-v.10|9|59

E S T R A D E
Sociedad Anónima Agropecuaria Inmobiliaria de Inversiones y Finanzas
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 17 de septiembre de 1959, a las 16.15 horas en el local calle 25 de mayo Nº 489, 6º piso, para tratar la siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Modificación estatutos;
2º Designar dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — El Directorio.
$ 1.000.— e.5|9-Nº 12.212-v.10|9|59

ELECTRO MECANICA ARGENTINA
Sociedad Anónima (en formación)
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA
De acuerdo con el Estatuto Social se convoca a los accionistas de Electro Mecánica Argentina, Sociedad Anónima (en formación), a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 18 de septiembre de 1959 a las 9 horas en la sede de la Sociedad, calle Lavalle 465, 4º Piso, Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura de los estatutos definitivos aprobados por el Decreto Nº 4072 del 7 de abril de 1952 del Poder Ejecutivo Nacional.
2º Consideración del inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1959.
3º Designación de Directores de acuerdo con el artículo 11º de los Estatutos.
4º Elección de Síndicos titular y suplente.
5º Designación de Directores para gestionar la realización de operaciones previstas por el artículo 15º, inciso 15, de los Estatutos.
6º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea. — El Directorio.
$ 2.500.— e.4|9-Nº 12.156-v.9|9|59

EMPERADOR SOCIEDAD ANONIMA
Comercial e Industrial
Nº 4.596
Convócase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria del 25 de setiembre de 1959 a las 18.30 horas, en Av. Pte. R. S. Peña 995, 1º A, para tratar:
1º Lectura y consideración de los documentos que establece el art. 347 del Cd. de Comercio.
2º Remuneración de Directorio y síndico.
3º Aplicación de las utilidades.
4º Elección de 3 directores suplentes por un año.
5º Elección de síndico titular y suplente por un año.
6º Dos accionistas para suscribir acta de Asamblea.
$ 1.500.— e.4|9-Nº 12.126-v.9|9|59

"F"

FADEM S. A.
Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria
Se llama en segunda convocatoria a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el 15 de septiembre de 1959, a las 11.30 horas, en el local de Florida 165, Galería Güemes, Local Nº 7.
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de abril de 1959.
2º Designación de síndico, titular y suplente.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Tadeo Becdjanian, presidente.
$ 900.— e.7|9-Nº 12.378-v.9|9|59

FORJA ARGENTINA S. A.
Industrial, Comercial y Financiera
CONVOCATORIA
Convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 25 de setiembre de 1959, a las 15 horas, en el local de la misma, calle Corrientes 316, 6º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Número de directores y designación de los mismos;
2º Designación de un síndico titular y un síndico suplente.
Para poder asistir a la asamblea los señores accionistas deben cumplimentar lo dispuesto en el artículo 11º de los estatutos. — Sub-Delegado Interventor Administrador, Dr. Antenor Oliva Carreras, Comisión Liquidadora, Decreto Ley Nº 8.124|57.
$ 5.250.— e.7|9-Nº 12.387-v.23|9|59

FLEXIPAC TUBOS SUDAMERICANA S. A.
Comercial e Industrial
Entre Ríos 1660
CAPITAL
Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 16 de setiembre de 1959 a las 10.30 horas, en el local social de la calle Entre Ríos 1660, 6º piso de la Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la documentación mencionada en el art. 347 del Código de Comercio, al 30 de junio de 1959.
2º Elección del Directorio y Síndicos.
3º Aumento del capital autorizado.
4º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas el cumplimiento del art. 15 de los Estatutos Sociales. — El Directorio.
$ 1.500.— e.4|9-Nº 12.186-v.9|9|59

"G"

GASTON
Sociedad Anónima Financiera, Inmobiliaria, Comercial, Industrial, Agrícola y Ganadera
(N-5941)
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea Ordinaria, 15 de setiembre de 1959, 11 horas, en Avenida Roque Sáenz Peña 547, piso 6º, para:
1º Considerar documentos del art. 347 del Código de Comercio, ejerc. 30|6|59.
2º Elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.000.— e.5|9-Nº 12.232 v.10|9|59

"H"

HIJOS DE YBARRA
Argentina S. A. C. e I.
CONVOCATORIA
Se convoca a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 24 de setiembre de 1959, 11 hs. en la calle 25 de Mayo 331, Capital, para tratar
ORDEN DEL DIA:
1º Modificación Estatutos;
2º Canje de acciones preferidas por acciones ordinarias de 1 voto.
3º Canje de acciones ordinarias en circulación de 1 voto por acciones ordinarias de 3 votos.
4º Designación dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.
$ 1.500.— e.5|9-Nº 12.294-v.10|9|59

"I"

I R A M
INSTITUTO ARGENTINO DE RACIONALIZACION DE MATERIALES
ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA
CONVOCATORIA
Buenos Aires, agosto de 1959.
Estimado consocio:
De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 17 del Estatuto, convócase a los asociados a la Asamblea Anual Ordinaria que se realizará el 17 de setiembre de 1959 a las 18 horas, en el local de IRAM, calle Chile Nº 1192, Capital Federal, para considerar la siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance e inventario general, demostración de la cuenta de gastos y recursos e informe del revisor de cuentas, correspondiente al ejercicio comprendido desde el 1º de julio de 1958 hasta el 30 de junio de 1959.
2º Elección de presidente, por el término de tres años.
3º Renovación parcial del Consejo Directivo: Elección de seis vocales titulares por tres años y seis vocales suplentes por un año.
4º Elección de un revisor de cuentas titular, un revisor suplente primero y un suplente segundo, para actuar durante el ejercicio.
5º Nombramiento de dos asociados presentes para aprobar y firmar el acta de la asamblea.
Agradeciendo su puntual asistencia lo saludan con atenta consideración. — V. Alte. Francisco I. Stewart, presidente. — Ing. Roberto Raventós, secretario.
Emisión de voto:
Las urnas estarán habilitadas entre las 14 y 17 h. 30 m.
$ 1.650.— e.7|9-Nº 12.371-v.9|9|59

INDUSTRIALES UNIDOS S. A.
Compañía Argentina de Seguros
CONVOCATORIA:
De acuerdo con lo dispuesto por el art. 17 de los estatutos sociales y disposiciones legales vigentes, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día treinta (30) de setiembre de 1959, a las 18.30 horas, en la sede social Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 885, a fin de tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y proyecto de distribución de utilidades del vigésimo octavo ejercicio, cerrado el 30 de junio de 1959.
2º Elección de los miembros del Directorio para el vigésimo noveno ejercicio, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 18 inciso c) y 29 de los estatutos sociales.
3º Elección de síndico titular y síndico suplente.
4º Consideración de las remuneraciones hechas durante el ejercicio a los señores Dr. Domingo Miguel Gaudioso y José Castro, en carácter de gerente e Inspector, respectivamente.
5º Elección de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.750.— e.5|9-Nº 12.227 v.10|9|59

"J"

JOSE ZABALA
Sociedad Anónima
Industrial y Comercial
Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 30 de setiembre de 1959, a las 11 horas, en el local social de la calle Montesquieu 478, Capital Federal, a efectos de tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Facultar al Directorio para emitir las series Nº 3 y 4 de acciones, aceptando en pago de las mismas los bienes ofrecidos, de acuerdo con lo dispuesto por el art. 7º de los estatutos sociales, y designar al Director que suscribirá las escrituras pertinentes.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 1.500.— e.5|9-Nº 12.233 v.10|9|59

"L"

LIBRA S. A. I. C.
CONVOCATORIA
Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 12 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria anual que tendrá lugar el día 14 de setiembre 1959, a las 11 horas, en el local de la sociedad, calle Lavalleja 1070, Capital, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1959.
2º Fijación del número de directores, elección y remuneración de los mismos.
3º Elección de síndico titular y síndico suplente.
4 Distribución de utilidades.
5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta asamblea.
Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 14 de los estatutos, para tomar parte en la asamblea deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas, en la caja de la sociedad, Lavalleja 1070, Capital, con anticipación mínima de tres días hábiles al señalado para la asamblea. — El Directorio.
$ 2.750.— e.4|9-Nº 12.154 v.9|9|59

LAMINACION BAIRES S. A. I. y C.
Registro Nº 4679
Convócase a accionistas a Asamblea Ordinaria para el 18|9|59, a las 11 hs., en sede social, para tratar:
1º Consideración documentos art. 347 inc. 1º del C. de Comercio, del ejercicio al 30|6|59.
2º Remuneración Directorio y síndico y retribución por funciones técnicas administrativas.
3º Fijación del número de directores. Elección de directores, síndicos y de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.250.— e.5|9-Nº 12.239 v.10|9|59

LUGANO TENNIS CLUB
Asociación Civil
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Señor consocio: La Comisión Directiva de acuerdo a lo dispuesto en el art. 48 inciso a) y b), de los estatutos en vigencia, cita a Ud. para la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en nuestro local social, de la calle Murguiondo 3915, de la Capital, el día 13 de setiembre de 1959, a las 9 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:
1º Designación de dos asociados para firmar el acta.
2º Lectura del acta de la asamblea general ordinaria anterior.
3º Aprobación de la memoria, balance, cuenta de gastos y recursos, inventario e informe del órgano de fiscalización del ejercicio 1º de agosto de 1958 al 31 de julio de 1959.
4º Renovación total de Comisión Directiva: a) Elección de un presidente, secretario, tesorero y tres vocales por el término de dos años. b) Elección de vicepresidente, protesorero, prosecretario y tres vocales titulares por el término de un año. c) Elección de 6 vocales suplentes y órgano de fiscalización por el término de un año. — La Comisión Directiva.
$ 1.500.— e.4|9-Nº 12.171 v.9|9|59

"LL"

LLOYD AUSTRAL
Sociedad Anónima de Garantía Recíproca, Comercial e Industrial
Asamblea General Ordinaria
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 25 de setiembre de 1959 a las 18.45 horas, en Avenida de Mayo 560, 3er. piso.
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, ganancias y pérdidas e informe del síndico, del ejercicio cerrado el 31 de mayo de 1959.
2º Elección de cinco directores, síndico titular y síndico suplente.
3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas la disposición del artículo 17, del estatuto, a los efectos del depósito de acciones. — El Directorio.
$ 1.500.— e.7|9-Nº 12.291-v.11|9|59

"M"

MINERALES Y METALES
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Registro Nº 7.935
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 16 de setiembre de 1959 a las 11 horas en el local social, Avenida Belgrano Nº 1670, 7º piso, con la siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento del capital autorizado de m$n. 10.000.000 a m$n. 25.000.000.
2º Conferir las autorizaciones inherentes al acto.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
Nota: Se recuerda el art. 20 del estatuto.
$ 1.500.— e.5|9-Nº 12.247-v.10|9|59

MERCADO GENERAL DE PRODUCTOS NACIONALES DEL ROSARIO DE SANTA FE SOCIEDAD ANONIMA
De acuerdo con las disposiciones de los artículos 42 y 43 del estatuto de la sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el salón subsuelo de la Bolsa de Comercio de Rosario, el día 17 de setiembre de 1959 a las 17 horas para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Designación de cuatro accionistas (art. 47 y 48 del estatuto) quienes suscribirán el acta de la asamblea, actuando dos de ellos para ejercer la misión de escrutadores;
2º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de julio de 1959 y aprobación de la distribución de utilidades;
3º Aprobación reforma artículo 35 del reglamento interno;
4º Elección de cuatro directores titulares, por el término de dos años, en reemplazo de los señores Francisco Abramovich, Raúl J. Rosselli, Oscar Casas Ledesma y Eduardo A. Roca, por terminación de mandato y elección de cuatro directores suplentes, por el término de un año;
5º Elección de síndico y síndico suplente. — El Directorio.
$ 2.500.— e.5|9-Nº 12.246-v.10|9|59

MULTIHOJAS S. A.
Industrial y Comercial
Convócase a Asamblea Ordinaria 18|9|59, 12 horas, en Corrientes 447, esc. 705, efectos considerar documentos artículo 347 C. Comercio al 31|5|1959 y distribución de utilidades; elección directores, síndicos y accionistas firmar acta. — El Directorio.
$ 750.— e.5|9-Nº 12.215-v.10|9|59

MARTINCO S. A. C. I.
Convócase a los accionistas a Asamblea Gral. Ordinaria para el 24 de setiembre de 1959, a las 19 horas, en Paraná 846, para tratar
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar documentos art. 347 Cód. Comercio.

2º Designación de directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.000.— e.5|9-Nº 12.241 v.10|9|59

MIGUEL GUISASOLA E HIJOS S. A.
Agropecuaria, Comercial, Industrial, Financiera y de Mandatos

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio de esta Sociedad en su reunión del día 28 de agosto en curso, ha resuelto convocar a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 22 de setiembre próximo a las 9 horas, en su sede social, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuadro de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al 5º ejercicio cerrado el 31 de mayo de 1959.

2º Distribución de utilidades: Dividendos en acciones liberadas, dividendos en efectivo, reserva legal, honorarios Directorio y Síndico.

3º Nombramiento del síndico titular y suplente.

4º Aumento de Capital Autorizado.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para poder participar en esta Asamblea deberán depositar sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito hasta tres días antes del fijado para la reunión (art. 19 los Estatutos).

$ 2.750.— e.4|9-Nº 12.112-v.9|9|59

METALURGICA TANDIL SOCIEDAD ANONIMA
Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por el art. 12 de los estatutos de esta sociedad, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se verificará el día 19 de setiembre de 1959, a las 10 horas, en el local de la Avda. Belgrano 728, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al cuarto ejercicio cerrado el 31 de mayo de 1959.

2º Distribución de utilidades.

3º Pago de la totalidad o parte de las remuneraciones a los directores y síndico y gratificaciones al personal en acciones.

4º Elección de ocho directores titulares, en reemplazo de los que terminan sus mandatos y de un síndico titular y un síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas presentes para que aprueben y firmen el acta. — Buenos Aires, agosto 24 de 1959. — El Directorio.

$ 2,500.— e.4|9-Nº 12.140 v.9|9,59

MARINO E HIJO
Sociedad Anónima Financiera Industrial y Comercial

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 19 de setiembre de 1959, en la sede social, calle Lima 763, a las 17 horas, a fin de tratar

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos personas para actuar como presidente y secretario de la asamblea.

2º Consideración y ratificación del convenio celebrado con "Marino e Hijo Sociedad Colectiva", para la transferencia de su fondo de comercio y abonar el importe líquido en acciones.

3º Aumento de capital a $ 10.000.000 m|n., a los efectos de la transferencia del punto 2º.

4º Modificación del art. 3º de los estatutos.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — El Directorio.

$ 1.500.— e.4|9-Nº 12.162 v.9|9|59

"O"

ORBAL S. A. I. C. F. e I.
Nº Registro 10.928

Convócase de acuerdo a lo dispuesto en el art. 38º de los estatutos sociales a Asamblea Extraordinaria a realizarse el día 17 de septiembre de 1959, a las 22 horas, en el local de la sociedad calle Raulíes 1978, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

Confirmación Directorio nombrado con carácter provisorio en el acto constitutivo o designación Directorio definitivo. — El Directorio.

$ 1.000.— e.7|9-Nº 12.354-v.11|9|59

"P"

PATAGONIA S. A.
Lanera, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria
Nº de Inscp. 5.230

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 22 de setiembre de 1959, horas 11, en 25 de Mayo 179, para tratar:

1º Considerar documentos Art. 347, inc. 1º del Código de Comercio; ejerc. 31|5|59;

2º Elegir síndicos y accionistas para firmar el acta. — El Directorio. —

$ 750.— e.5|9-Nº 12.240-v.10,9|59

"Q"

QUELAC S. A. I. C. y A.

Convócase a Asamblea Gral. Ordinaria para el 16|9|59 a las 18 hs. en Charcas 1183, piso 1º, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado.

2º Aprobación de las asignaciones percibidas por los directores.

3º Considerar documentos art. 347, inciso 1º C. de Com.

4º Determinar número y elección directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.000.— e.4|9-Nº 12.182-v.9|9|59

"R"

ROSENBERG
Soc. Anón. C. I. F. I.
R. Peña 336, of. 22 - Capital Federal

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 26 de setiembre 1959, en el local social R. Peña 336, of. 22, a las nueve horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación de los artículos 1º, 3º y 18º de los estatutos sociales;

2º Elevación del capital social a quince millones de pesos moneda legal, de acuerdo al Art. 4º de los estatutos sociales y en doce series de un millón de pesos m L. cada una;

3º Designación de dos accionisas para firmar el acta de asamblea. — El Directorio.

$ 1.500.— e.5|9-Nº 12.234-v.10|9|59

RODOLFO WENDEL S. A.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para día 18 setiembre 1959. 18.45 horas, en local calle Rodríguez Peña 589, capital, para tratar siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento capital autorizado hasta $ 5.000.000.

2º Autorizar al directorio determinar oportunidad y destino futuras emisiones.

3º Aumentar número directores reformando art. 10 estatuto y autorización trámites respectivos.

4º Designar dos accionistas firmar acta. — El Directorio.

$ 1.500.— e.4|9-Nº 12.179-v.9|9|59

"S"

Sociedad Anónima
LUIS MAGNASCO Y CIA., LTDA.
Asamblea General Extraordinaria
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 28º de los estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el 17 de setiembre del corriente año a las 11 horas en el local social, calle San José Nº 1644, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado y reforma de los estatutos.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea, de acuerdo con el artículo 30º de los estatutos.

Para tener representación en la asamblea los señores accionistas deberan depositar sus acciones en la caja de la sociedad, por lo menos con tres días de anticipación al fijado para la asamblea, conforme a lo que exige el artículo 24º de los estatutos. — El Directorio.

$ 2.000 — e.7|9-Nº 12.297-v.11|9|59

SUROCEAN S. A.
Industrial y Comercial
Industrialización de la Pesca
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 26 de setiembre de 1959 a la hora 9.30, en el domicilio social, Av. Díaz Vélez 4373, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y proyecto de distribución de utilidades correspondientes al séptimo ejercicio, finalizado el 30 de junio de 1959.

2º Compra de la planta envasadora situada en Luján 4726, Mar del Plata.

3º Fijación del número de directores y elección por un año.

4º Elección de síndicos, titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el artículo 21º de los estatutos con respecto a la asistencia, deliberación y voto en las asambleas.

$ 2.250.— e.7|9-Nº 12.289-v.11|9|59

SUROCEAN S. A.
Industrial y Comercial
Industrialización de la Pesca
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 26 de setiembre de 1959 a la hora 10, en el domicilio social, Av. Díaz Vélez 4373, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma general de los estatutos sociales - Artículos 1º, 2º, 3º, 4º, 5º, 6º, 7º, 8º, 9º, 10º, 11º, 12º, 13º, 14º, 15º, 16º, 17º, 18º, 19º, 20º, 21º, 22º, 23º, 24º y 25º.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el artículo 21º de los estatutos con respecto a la asistencia, deliberación y voto en las asambleas.

$ 2.000.— e.7|9-Nº 12.290-v.11|9|59

SOCIEDAD ARGENTINA DE EDIFICACION
Inmobiliaria, Financiera, Industrial y Comercial, S. A.
Buenos Aires
Registro Nº 906

Convócase por segunda vez a Asamblea General Ordinaria 10 horas del 16 de setiembre 1959, en Avda. Corrientes 545, 3er. piso.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos artículo 347 C. Comercio, ejercicio 30 junio 1959.

2º Reparto de utilidades.

3º Fijación gastos representación directores y síndico.

4º Elección tres directores titulares 3 años, tres directores suplentes y síndicos titular y suplente 1 año.

5º Designación dos accionistas firmar acta. — El Directorio.

$ 900.— e.7|9-Nº 12.337-v.9|9|59

SOCIEDAD ANONIMA RENTA INMOBILIARIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 16 de septiembre de 1959, a las 12 horas, en Avda. Roque Sáenz Peña 547, para tratar:

1º Considerar documentos Art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio 31|6|59.

2º Elección y designación de cuatro directores.

3º Elegir síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.000.— e.5|9-Nº 12.209-v.10|9|59

"T"

TERRACELUM
Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 22 del cte., 19 horas en el local de la calle Lavalle 710, 5º B, para tratar:

1º Consideración documentos artículo 347, inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio 30|6|1959.

2º Elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.000.— e.7|9-Nº 12.331-v.11|9|59

TEPAL S. A.
Com., Ind., Fin., Inm., Agrop.

Convócase a Asamblea Extraordinaria para el día 30 de setiembre a las 11 hs., en Luis Sáenz Peña 277, 4to. piso, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento de capital social hasta pesos moneda nacional 5.000.000.—

2º Elección de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 450.— e.7|9-Nº 12.376-v.9|9|59

TRAFIMETAL
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 16 del Estatuto Social, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en el local social, Belgrano 1490, Capital Federal el día 21 de setiembre de 1959 a las 18,30 horas para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea.

2º Aumento del capital autorizado de m$n. 6.000.000.— a m$n. 15.000.000.—

3º Reforma de los artículos 5º y 9º del Estatuto Social. — El Directorio.

$ 1.500.— e.4|9-Nº 12.118-v.9|9|59

TAILHADE S. A. C. I. y F.
Nº de Registro 7.240
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 14 de setiembre de 1959, horas 18,30 en Lavalle 655 para tratar:

1º Considerar documentos art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio 30|6|59.

2º Elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.900.— e.4|9-Nº 12.102-v.9|9|59

TEXTILA SUDAMERICANA S. A.
Comercial e Industrial
1ra. CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día veinticinco de setiembre 1959, a las 17 horas, en Tucumán 811, 1er. P. A., para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación del informe de la comisión liquidadora.

2º Lectura del decreto que restituye la personería jurídica a la sociedad.

3º Fijación del Nº de directores.

4º Elección de directores y síndicos.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, agosto 19 de 1959. — Los liquidadores.

$ 4.500.— e.24|8-Nº 11.487-v.10|9|59

"V"

VIGALIT S. A.
Industrial, Comercial e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase Asamblea General Ordinaria día 26 setiembre 1959, a 10 horas, C. Pellegrini 651, 3º, tratar siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificación operaciones efectuadas por Directorio

2º Consideración documentos art. 347 Código Comercio, correspondientes ejercicio cerrado 31 mayo 1959.

3º Fijación número miembros Directorio y su elección.

4º Elección síndicos titular y suplente.

5º Designación dos accionistas firmar acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda accionistas disposición art. 24 estatutos, a efectos depósito acciones.

$ 1.500.— e.7|9-Nº 12,320-v.11|9|59

VIUDA DE CANALE E HIJOS
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 19 de setiembre de 1959 a las 10.30 horas en la sede de la Compañía, calle Martín García 320, Capital Federal, a efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento de capital autorizado.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, setiembre 1º de 1959. — El Directorio.

$ 1.250.— e.5|9-Nº 12.200-v.10|9|59

VIMAR S. A.
Comercial, Industrial, Publicitaria e Inmobiliaria
Nº 8.103
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 17 de setiembre próximo, a las 17 horas, en el local de Sarmiento 2714, piso 1º, Capital, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general y anexos, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al 3º ejercicio social terminado el 31 de mayo de 1959;

2º Elección de síndico titular y síndico suplente;

3º Distribución de utilidades;

4º Remuneraciones del Directorio y síndicos;

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.750.— e.4|9-Nº 12.159-v.9|9|59

TRANSFERENCIAS

ANTERIORES

"A"

Sánchez, Mourente, Vilar & Cía., balanceadores y martilleros públicos oficinas Avda. de Mayo Nº 1365, 1er. piso, T. E. 37-0571; avisan: Angel Quintiroli, vende a Francisca Riado de Barbagallo su parte negocio buffet, sito interior del Club SAN LORENZO DE ALMAGRO, AVENIDA LA PLATA número 1702 que explotaba con Horacio Adalberto Padilla. Nueva firma a cargo de activo y pasivo. Domicilio partes y reclamaciones ley, m|negocio.

$ 1.000.— e.7|9-Nº 12.300-v.11|9|59

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Santiago Paganelli, vende a Juan Faraggi su negocio de carnicería, calle ALBARIÑOS Nº 1750. Domicilio partes y reclamos de ley: Junín Nº 364.

$ 500.— e.7|9-Nº 12.312-v.11|9|59

Celina Müller de Ríos vende a Carmela Franco negocio de fiambrería y quesería sito ASAMBLEA Nº 594, Capital Federal. Reclamos de ley y domicilio de partes mismo negocio.

$ 500.— e.7|9-Nº 12.345 v.11|9|59

"Piñeiro y Cía.", balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Libertad 32, Capital, T.E. 38-7

avisan: Alfonso Cabo que forma parte conjuntamente de la sociedad de hecho con los señores Nemesio López, Luis Carlos Sanjurjo, Adolfo Domínguez, José Novo, Cesáreo Benigno Domínguez y Manuel García, del negocio de bar, restaurant y casa de lunch sito en la AV. PRESIDENTE ROQUE SAENZ PEÑA 1178, Capital, vende la 7ª parte indivisa del mencionado negocio a los nombrados en último término, quienes se hacen cargo del activo y pasivo. Domicilio de las partes y reclamos ley mismo negocio.

$ 1.250.— e.7|9-Nº 12.358 v.11|9|59

"Piñeiro y Cía.", balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Libertad 32, Capital, T.E. 38-7573 avisan: Jesús Martínez, Francisco Fontan, Nicanor Gómez, Venancio Vázquez, Jesús Rodríguez, Raúl Oscar Bacino, Manuel Iglesias, Eulogio Novoa y José Novoa, venden a Florentino Vicente, Ignacio Fotti, Mario García, Perfecto Docampo, Severino Docampo, Manuel Iglesias, Marcelino Díaz, Pedro Regueiro, José García, Elio Azzara, Luciano Fuente y José Piñeiro, el negocio de casa de lunch, despacho de bebidas alcohólicas y venta de helados, sito en la AV. ROQUE SAENZ PEÑA 714|18, Capital. Domicilio de las partes y reclamos ley mismo negocio.

$ 1.250.— e.7|9-Nº 12.359 v.11|9|59

B. Veigas, Calviño y Cía., balanceadores y martilleros públicos, Callao número 220, piso 1º, T. E. 45-8758, avisan que: Pereda S. R. L. transfieren la totalidad de sus cuotas sociales del negocio de bar lácteo, sito AV. DE MAYO Nº 1185, a los señores: Ricardo Méndez, Manuel Botana, Hermínio Eladio García, Rafael Saturnino Cuell y Lino Fernández, dom. partes en negocio. Reclamos ley nuestras oficinas.

$ 750.— e.7|9-Nº 12.382 v.11|9|59

"Alfonso Cadós, balanceador y martillero, oficinas Junín 677, T. E. 46-2233, avisan: José Dopazo y José Dopazo (hijo), domiciliados Gurruchaga 2366, venden a Pedro García, Pedro Cipriano García y José García Conde, domiciliados Güemes 4147, Dto. B, su negocio de carnicería y anexos, AVENIDA LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN 5701 esquina PAMPA. Reclamaciones de ley en mis oficinas.

$ 750.— e.4|9-Nº 12.105-v.9|9|59

Manuel C. Manso y Cía., martilleros públicos, Pasteur 223, ofic. 10, Capital, avisan que los señores Armando Baltazar Rodríguez y César García, venden a Vicente Escandell, libre de toda deuda y gravamen, el negocio de despacho de comestibles al por menor y bebidas envasadas, sito calle ALEJANDRO MAGARIÑOS CERVANTES 5051, Capital Federal, posesión 10|10|59, domicilio partes, y reclamos ley, nuestras oficinas.

$ 750.— e.5|9-Nº 12.223-v.10|9|59

J. M. Galliera, martillero público, avisa que la Señorita Delia Emma Menalondo venda a su condómina Norma Alicia Domínguez su mitad indivisa del negocio de peluquería de señoras denominada "Le Printemps", sito en la AVENIDA JUAN B. JUSTO 2912 de la Capital, haciéndose cargo la compradora del activo y pasivo. — Reclamos de ley: Coronel Salvadores 1535, Capital, domicilio de las partes.

$ 750.— e.4|9-Nº 12.183-v.9|9|59

Corradini y Cía., martilleros públicos, oficinas A. Jonte 4401, avisan: Juan Manzo y Graciano Julio Salerno venden a Saverio Crivaro, su negocio de despensa y despacho de bebidas alcohólicas envasadas, sito en AVELLANEDA número 3001, Cap. domicilio partes y reclamos de ley n|oficinas.

$ 500.— e.4|9-Nº 12.166-v.9|9|59

Miguel Catracchia y Julio Ambrosio Catracchia, que también actúan en sociedad de hecho "Miguel Catracchia e Hijo", con domicilio en Planes 693, venden su negocio de garage sito en esta ciudad, AVENIDA LA PLATA 1261, a Antonio Barra y Eulogio Vázquez, que actuarán en sociedad: "Casapova S. R. L. (en formación)", con domicilio en Avda. La Plata 1261. Interviene Estudio del Dr. Sarando, martillero Jorge H. Sarando, Lavalle 1546, piso 1º, Dpto. "A", donde se reciben oposiciones.

$ 1.000.— e.4|9-Nº 12.147-v.9|9|59

Arditti, Soc. de Resp. Ltda., con domicilio en la AVDA. BELGRANO 1266, transfiere como aporte de capital a "Jacques Arditti, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera", con igual domicilio, la totalidad del activo y pasivo de su negocio de importación, exportación y compraventa al por mayor, de tejidos en general. Reclamaciones de ley: escribano Luis Valentín Alvarez, Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 832, 6º piso, esc. 623.

$ 1.000.— e.5|9-Nº 12.221-v.10|9|59

"B"

Cobian y Cuesta, balanceadores y martilleros públicos, con oficinas Hdo. de Irigoyen 88, Capital, T. E. 38-4501, avisan que: Nélida Rosa Mandrile de Lanfranco por sí y en representación de Alfredo José Mandrile y Rodolfo Humberto Mandrile, venden a José María Lobera y Hortensia Marin de Lobera, su hotel, sito en BARTOLOME MITRE 1176, domicilio de partes. — Reclamos de ley en n|oficinas.

$ 750 — e.7|9-Nº 12.309-v.11|9|59

Clausi, Iglesias y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Matheu 24, avisan que por su intermedio el Sr. Felismido Nogueira vende a los Sres. Mariano Pecora y Antonio Carmelo Pecora el negocio de panadería mecánica, calle BALBASTRO Nº 1636-44-48. — Reclamaciones de ley y domicilio de las partes en nuestras oficinas.

$ 750.— e.4|9-Nº 12.180-v.9|9|59

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Manuel Antonio Maffei, vende a Luis Pedro Cettamanzi su negocio carnicería, calle CONESA Nº 2615. Domicilio partes, y reclamos de ley, Junín Nº 364.

$ 500.— e.7|9-Nº 12.310-v.11|9|59

B. Veigas, Calviño y Cía., balanceadores y martilleros públicos, Callao número 220, piso 1º, T. E. 45-8758, avisan que: José María Alen y Ceferino Caldas venden a Feliciano González, negocio casa de lunchs, despacho de bebidas alcohólicas y restaurante, calle CENTENERA Nº 3395|99 esq. TILCARA, Capital; dom. partes neg. rec. ley n|oficinas.

$ 750.— e.7|9-Nº 12.383 v.11|9|59

María Ermelinda Larez, comunica que vende a Francisco Alberto Colaneri la parte que tiene en el taller de planchado de confección, sito en la calle CERVANTES 1106, Capital Federal. Reclamaciones de ley en el domicilio indicado, que es domicilio partes.

$ 500.— e.5|9-Nº 12.267-v.10|9|59

Escribano Miguel Pando hace saber: Balbina López vende a Joaquín Pumar Reyes Mateo y Concepción López de López, negocio de hotel alojamiento sito CANGALLO 1465, Capital. Recl. ley, Alberti 75, Capital. Esta publicación anula anterior B. Oficial del 8|6 al 12|6|59, Nº 6.432. Domicilio de las partes, mismo negocio.

$ 750.— e.5|9-Nº 12.255-v.10|9|59

Aguilar y Rodríguez, mart. públicos, con ofic. en R. Peña 382, 1º B, C, F, avisan que: Luis Felices vende a Diógenes Gerardo Escobar Morales su neg. hotel sito en CARLOS CALVO número 1782, 2º piso C. Reclam. térm. de ley n|oficinas, domic. de las partes.

$ 500.— e.4|9-Nº 12.128-v.9|9|59

Sánchez, Portilla y Cía., martilleros, oficinas Avda. de Mayo 1161, piso 1º, avisan: Andrés Mariño y Darío Almuíña venden a Noél Ernesto Rodríguez, su fábrica de caramelos, calle CONDARCO 3045, domicilio partes. — Reclamo ley nuestras oficinas.

$ 500.— e.4|9-Nº 12.167-v.9|9|59

Zambrano, Tillet y Cía., martilleros públicos, avisan que Eduardo Sánchez y Roberto Jorge Crisolía venden a Nicolás Ierardi y Pablo Ierardi su negocio de lechería y heladería (sucursal La Martona) sito en calle CORRIENTES 5258, Capital; domicilio de las partes, libre de deudas y gravámenes. — Reclamos de ley nuestras oficinas, Tacuarí 719, Capital.

$ 750.— e.4|9-Nº 12.164-v.9|9|59

"CH"

Oscar J. Rizzotti, corredor, martillero público, Av. Roque Sáenz Peña 846, Capital. Avisa: Que don Nicolás Diarkow vende a don Estanislao Florez, su negocio de panadería mecánica sito en la calle CHACABUCO Nº 718|20, Capital Federal. Domicilio las partes en el negocio. Reclamos términos ley 11.867 mis oficinas.

$ 750.— e.5|9-Nº 12.268-v.10|9|59

"D"

Roberto J. Fanuela, martillero, Valentín Alsina 3363, Lanús, T. E. 208-3506, avisa que la señora Plácida F. Vda. de Arias, vende su panadería mecánica, DEAN FUNES 1770, Capital a Roberto Reyes y Rosendo Fanego, Rec. ley mis oficinas, dom. partes.

$ 750.— e.7|9-Nº 12.308-v.11|9|59

Bongiorni Hnos., soc. col. vende a Bongiorni Hnos. S.R.L., su fábrica muebles DARWIN 831. Reclamos ley, estudio Dr. Isidoro de Miguel, Uruguay 435, primero B.

$ 500.— e.5|9-Nº 12.236-v.10|9|59

Hácese saber que Duilio Eufemio y Juan Bautista Rafael Maero, Sociedad de Hecho "Maero Hnos." venden a Panizza & Faccaro, Sociedad Colectiva, su negocio de fabricación y venta de soda a familias, calle DONIZETTI 266. — Reclamos término ley, Manuel Artigas 6344, Capital, domicilio partes.

$ 500.— e.4|9-Nº 12.133-v.9|9|59

"E"

B. Veigas, Calviño y Cía., balanceadores y martilleros públicos, Callao número 220, piso 1º, T. E. 45-8758, avisan que: Estanislao González y Feliciana González venden a Francisco Alvarez, Julio Fernández, Jenaro González, Pedro Patau Diéguez y Manuel Romay Vázquez su negocio de almacén, casa de lunchs, y despacho de bebidas alcohólicas, calle ESTADOS UNIDOS Nº 701 esq. CHACABUCO Nº 895|99. Rec. ley n|oficinas. Dom. partes en negocio. Estos edictos ratifican los publicados con fecha 30|12|58 al 5|1|59, por haber sido insertados con error de nuestra parte.

$ 1.250.— e.7|9-Nº 12.384 v.11|9|59

"Piñeiro y Cía.", balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Libertad 32, Capital, T.E., 38-7573 avisan Victoriano Oteiza y Victorio José Ferrando, venden a Siro Cuzzoni, Jorge Angel Fernández y José Piñeiro el negocio de hotel alojamiento, sito en la calle ESPARZA 73, Capital. Domicilio de las partes mismo negocio. Reclamos ley nuestras oficinas.

$ 750.— e.7|9-Nº 12.357 v.11|9|59

Adm. Mercurio S. R. L., Panasci, Rizzo y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 651, piso 8º, T. E. 46-5806, avisan que: José Chaves vende al señor José Alvarez su negocio de alojamiento sito en la calle ENTRE RIOS Nº 2013, Capital, libre deuda y gravámenes. Domicilio partes y reclamos ley, nuestras oficinas.

$ 750.— e.4|9-Nº 12.155-v.9|9|59

"G"

Sánchez, Mourente, Vilar & Cía., balanceadores y martilleros públicos oficinas Avda. de Mayo Nº 1365 1er. piso, T. E. 37-0571, avisan: Luis Morán y Fortunato Esquiroz venden a Juan José Fresco y Manuel Alonso, negocio lechería, sito GENERAL URQUIZA número 57. Domicilio partes: vendedores: Rumania 2750; compradores: Rivadavia 2341, Capital. — Reclamaciones ley n|oficinas.

$ 750.— e.7|9-Nº 12.301-v.11|9|59

Sánchez, Mourente, Vilar & Cía., balanceadores y martilleros públicos oficinas Avda. de Mayo Nº 1365, 1er. piso, T. E. 37-0571; avisan: Manuel Carreira, vende a Félix Domínguez Martínez, negocio despensa sito GUANACACHE Nº 4600 esq. MILLER. Domicilio partes: mismo negocio. Reclamaciones ley n|oficinas.

$ 750.— e.7|9-Nº 12.299-v.11|9|59

"H"

Roberto F. Gómez & Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Virrey Melo 2131, piso 1º, avisan que los señores Juan Holzmann, Teresa Musser de Holzmann y Avelino Iglesias, venden a los señores Baltasar Babio García, Manuel Bugarin Malga y Mariano Domínguez, su negocio de garaje, ubicado en esta Capital, calle HUMBERTO 1º Nº 1636. Domicilios de las partes y reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 750.— e.4|9-Nº 12.181-v.9|9|59

Galli y Andrés S. R. Lda., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Avenida San Martín Nº 6821, Capital, T. E. 50-4694, avisan que por su intermedio el Sr. Empio Todisco vende a la Srta. Delia Simo, el negocio de "despensa y fiambrería" sito en la calle HABANA Nº 4401, Capital. Reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 750.— e.4|9-Nº 12.190-v.9|9|59

"I"

Avisan: Castro López & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Rivadavia Nº 1194, T. E. 37-3233: Camilo Losada, Jorge Rubens Fernández y Oscar Panizo, venden a: Jesús Otero, Francisco Barral, Luis Feás, Adolfo Pombo, Jorge Rubens Fernández y Luis Juan Fasciolo, el negocio de café, casa de lunch, despacho de bebidas alcohólicas, venta de helados y diez mesas en la acera, sito en la calle INDEPENDENCIA Nros. 1801|07|11 esquina ENTRE RIOS Nº 799, Capital, domicilio de la partes en el mismo negocio. Reclamaciones de ley en nuestras oficinas.

$ 1.250.— e.4|9-Nº 12.127-v.9|9|59

"L"

Se hace saber que: Luis María Pastene, vende a Eduardo Guido Bernardini su negocio de carnicería, establecido en la calle LEOPARDI Nº 324 de esta Capital. Domicilio partes y reclamos ley, Francisco Acuña de Figueroa Nº 278, Capital.

$ 500.— e.7|9-Nº 12.315-v.11|9|59

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Jorge Giambroni, vende a Ricardo Antonio Núñez, su negocio carnicería, Puestos 58 y 59 del MERCADO "GENERAL PACHECO", calle LAS HERAS Nº 3040. Domicilio partes y reclamos de ley Junín número 364.

$ 500.— e.7|9-Nº 12.313-v.11|9|59

Rodríguez y Cía., martilleros, Ecuador 943 Ciudad, T. E. 88-4432, avisan Ernesto Alvarez, vende a Ubaldo Guglianone y Oscar Vicente Reyes, negocio fiambrería y quesería, LARRAZABAL 775, Capital. — Reclamos ley n|oficinas, domicilio partes.

$ 500.— e.7|9-Nº 12.286-v.11|9|59

Stubelj y Labora, sociedad de hecho, dedicada al ramo de mecánica automotor, sita en la calle LORIA 946 de la Capital Federal, venden y transfieren, incluso fondo de comercio, a Vladimiro Stubelj, haciéndose cargo el socio quedante del activo y pasivo. Reclamos de ley en Rondeau 1619, Dto. C, Cap. Federal, dom. de las partes.

$ 750.— e.4|9-Nº 12.189-v.9|9|59

De acuerdo a la Ley 11.867, se hace saber por el término de 5 publicaciones, que Leoncio Vázquez vende a su socio Luis Manuel Berdullas, la parte indivisa de capital que posee en el negocio de restaurante, bar y hotel sito en la calle LIMA 1763 de esta Capital. Domicilio de las partes mismo negocio. En lo sucesivo continuarán con el giro del negocio los señores Luis Manuel Berdullas, Manuel Teófilo Lama y Manuel Gómez. Reclamos en término de ley: Estudio Contable Louzau, Sarmiento 459, piso 3º, of. 4, Capital.

$ 1.300.— e.4|9-Nº 12.182-v.9|9|59

"M"

Vicente Mugno martillero, hace saber que Eduardo Varela y Erasmo Sánchez, venden a Carolina Nuín de Bría a Antonio Fidel Nuín y a Elíodoro Ferreiro el negocio de restaurant, sito en MARTIN GARCIA 602, haciéndose cargo del activo y pasivo el día 2 de febrero de 1958 y que Fidel Nuín y Ferreiro quedaron desligados, quedando en su lugar Víctor Feletti. — Reclamos ley, Av. Roque S. Peña 1119, domicilio de las partes.

$ 1,000.— e.7|9-Nº 12.329-v.11|9|59

Antonio H. Berventana y Juan C. Andriotti, martilleros públicos, avisan que José Ambrós vende a Edelmira Pérez de Jorge, su negocio de despacho de comestibles por menor, libre de pasivo sito en MENDEZ DE ANDES Nº 158, Capital. Reclamos Ley 11867 en nuestras oficinas, Valentín Gómez 3419, Capital, donde las partes constituyen domicilio.

$ 750.— e.7|9-Nº 12.349 v.11|9|59

Avisan Dabien y Alvarez, martilleros públicos, of. Loria 1551, que la venta del negocio despensa, comestibles y vta. de beb. env. sito en la calle MONTE 3000 queda nula y sin efecto, vendedor Alberto Abraham, compradora Sara Fadh, dom. partes, recl. término ley n|ofic.

$ 500.— e.7|9-Nº 12.370 v.11|9|59

Francisco Russo, vende su negocio café, bar, despacho de bebidas y helados, sito en la calle MONTIEL Nº 2311, de esta Capital, a Francisco Scarcello. Reclamos de ley, José Miere, mart. público, Avda. de los Corrales Nº 6761, domicilio legal de las partes.

$ 500.— e.5|9-Nº 12.250-v.10|9|59

Cortizas Suárez y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Hipólito Yrigoyen 1208, T. E. 37-6678, avisan que Maximiliano García y Alfredo García venden a Francisco Delforo López y Juan Carlos Miguel, negocio tintorería "Urquiza", sito en la calle MENDOZA Nº 5026, libre de todo gravamen. Domicilio vendedores, mismo negocio y compradores, Bárcena 1638, Capital; reclamos Ley 11.867 en nuestras oficinas.

$ 750.— e.4|9-Nº 12.153-v.9|9|59

"N"

Besanzini y Carrillo, mart. púb., Corrientes 1309, piso 8º, T. E. 45-5563, avisan: Floreal Amor Oliva, vende a Amelia Mercedes Milano y Francisco Vicente Rodríguez, fiambrería, calle NAZCA Nº 5754. Domic. partes y rec. ley. n|oficinas.

$ 500.— e.7|9-Nº 12.327-v.11|9|59

Manuel Antonio Vera, martillero público, oficinas Sarmiento 1750, T. E. 40-5675, avisa: María Clara Chamosa vende a Luis Gregorio Toscano su negocio de librería y cigarrería calle NEUQUEN 750, domicilio contratantes. Reclamos de ley en mis oficinas.

$ 500.— e.7|9-Nº 12.365-v.11|9|59

"O"

Manuel C. Manso & Cía., martilleros públicos, Pasteur 223, ofic. 10, Cap., avisan que el señor Alberto Luis Solé vende a los señores José Rodríguez y Elena Gesteira de Rodríguez, libre de toda deuda y gravamen, el negocio, de comestibles al por menor, venta de vinos y cerveza envasada, fiambrería y quesería, sito calle OSVALDO CRUZ 2906, Capital Federal, posesión 30|9|59, domicilio partes y recl. ley, ns|oficinas.

$ 750.— e.5|9-Nº 12.224-v.10|9|59

"P"

Piñeiro y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Libertad 32, Capital, T. E. 38-7573, avisan: Donato Santapaga que forma parte de la sociedad de hecho con el señor José Piñeiro del negocio de hotel sito en la calle PARERA Nº 92, Capital, vende la parte mitad indivisa al nombrado en último término quien se hace cargo del activo y pasivo. Domicilio de las partes y reclamos ley mismo negocio.

$ 1.000.— e.7|9-Nº 12.361-v.11|9|59

"R"

Se hace saber que Eduardo Tabbush con domicilio y negocio de compra venta de tejidos, en la calle RODOLFO RIVAROLA 133, Capital, transfiere a Ed Tabbush Sociedad en Comandita por Acciones, con domicilio en el mismo indicado, todo su activo y pasivo al 30 de junio de 1959. Reclamos de ley en Rodolfo Rivarola 133, Capital, domicilio de las partes.

$ 750.— e.7|9-Nº 12.344-v.11|9|59

Roma S. R. L., con domicilio en la calle Rioja 190, transfiere a los señores Rafael Alberto Mañalich Arana, Emilio Repetto, Enrique José Cammarata y Jose Milanese, con domicilio en la calle Capdevila 3466, la fábrica de helados, postres y cremas de la calle RIOJA 190. Para oposiciones: Talcahuano 638, piso 6º A, T. E. 40-4517.

$ 750.— e.7|9-Nº 12.375-v.11|9|59

Nicolás V. Gutiérrez, martillero público, Paraná 433, 3º, of. 2, Capital, avisa que José Ricardo Sciscianí vende su negocio de restaurante, bar y despacho de bebidas alcohólicas, sito en la calle RAMON L. FALCON Nº 4201, de esta Capital, a Blanca Ramona de Molina, Antonia del Tránsito de Dotta, Angel Molina y Mario Gilardoni, libre de toda deuda, gravamen y/o prenda. Domicilio partes y reclamos de ley, mis oficinas.

$ 1.000.— e.5|9-Nº 12.218-v.10|9|59

Al comercio: Hijos de Aragón Valera, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo 1173, Capital, T. E. 35-1158 y 2238, avisan que Eladio Tadeo Alvarez, Jo... Ramón Palacios, Gumersindo Pérez, Carlos López Dí..., Juan Rodríguez, Antonio Fernández Cuesta, Juan Fernández Corrales y Kruno Karnincic venden a Agustín Antonio Banchero, Antonio Agustín Banchero, Julio González Abad, Pío González Abad y Jesús González Abad, el negocio de café y bar sito en esta Capital, call RIVADAVIA número 5401 esquina ROJAS Nº 8|12. Las partes se domicilian: la vendedora en la calle Humberto 1º Nº 389, de esta Capital, y la compradora en la calle Tacuarí Nº 1389, Capital. Reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 1.500.— e.4|9-Nº 12.163-v.9|9|59

"S"

B. Veigas, Calviño y Cía., balanceadores y martilleros públicos, Callao número 220, piso 1º, T. E. 45-3758. Avisan que: Luis Florentino Guil, vende a sus condóminos, Constantino Piñeira, Juan Tulio Cuccaro, Manuel Roberto Rodríguez, José Manuel Toraño Fernández, Serafín Alem San Miguel, Jesús Anselmo Ribas y Saúl Gregorio Rodríguez, la octava parte indivisa que posee en el negocio de restaurante-despacho de bebidas alcohólicas, sito en esta ciudad, calle SARMIENTO Nº 1601 esquina MONTEVIDEO Nº 306-12, haciéndose cargo del activo y pasivo los socios continuadores. Dom. partes y reclamos en negocio.

$ 1.250.— e.7|9-Nº 12.385-v.11|9|59

Constantino Alonso vende a don Marcos Geneloff su establecimiento de industria metalúrgica y plástica que gira bajo su nombre en el local al fondo de la calle SANABRIA 2433, Capital Federal, transfiriendo solamente el activo según detalle, sin pasivo. Reclamos término de ley Estudio Dr. José Kágel, calle Tucumán 716, 3º F, donde lo fijan las partes.

$ 750.— e.5|9-Nº 12.199-v.10|9|59

Rafael Cicalese y Cía., S.R.L., martilleros públicos, Lima 297, piso 1º, avisan que Oscar Reinaldo Domínguez vende, libre de toda deuda y gravamen, a Blas Sorrenti, su negocio de "hotel" sito en la calle SAAVEDRA Nº 529, Capital. Domicilio de las partes y reclamos de ley, en n/oficinas.

$ 750.— e.5|9-Nº 12.271-v.10|9|59

Cobian y Cuesta, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Bdo. de Irigoyen 88, Capital, T. E. 38-4501, avisan que Faustino González, Argentino Arguelles y Jesús Emilio Lobo venden a Graciano Espina y Herminio Capa, negocio de almacén y despacho de bebidas alcohólicas sito en SOLIS 596, Capital, domicilio de partes. Reclamos de ley en n/oficinas.

$ 750.— e.5|9-Nº 12.277-v.10|9|59

Por disolución de la sociedad "C. Pijoán y Compañía", con domicilio en la calle SARMIENTO 1624, ramo de mueblería y alhajas, queda a cargo del activo y pasivo el socio Carlos Pijoan Molinas, domiciliado Sarmiento 1624. Reclamos en el término de ley a escribanía Pita y Ratto, San Martín 296, T. E. 49-2766.

$ 750.— e.4|9-Nº 12.113-v.9|9|59

Al comercio: Germán Fraga y Cía., martilleros públicos, oficina Bolivia 530, avisan: Manuel Rey vende a Gerónimo Antonio Fernández y Antonio Adaro Ortiz, su negocio de despensa calle STRANGFORD 6777, Capital. Reclamaciones de ley y domicilio contratantes, nuestra oficina.

$ 500.— e.4|9-Nº 12.178-v.9|9|59

"T"

Se hace saber por el término de ley, que, como consecuencia de haberse constituído la sociedad anónima Ventaplast, S. A., Industrial y Comercial, distribuidora de artículos de material plástico, domiciliada en la calle TERRADA 668, se ha hecho cargo del activo y pasivo de la firma Ventaplast, S. R. L. — Oposiciones de ley, en el domicilio de la sociedad, calle Terrada 668.

$ 750.— e.7|9-Nº 12.335-v.11|9|59

De común acuerdo entre la señora Vicenta Carilla de Paludi, por una parte, como vendedora y los señores Rodolfo Omar Reali y Omar Abruzzecce, como compradores del negocio de fiambrería sito en la calle TRIUNVIRATO Nº 4040/42, de esta Capital Federal, según edictos publicados con fecha 30 de agosto de 1958 al 4 de setiembre de 1958, deciden dejar sin efecto dicha venta. Oposiciones de ley: Organización "Manox", Florida 910, primero, derecha.

$ 1.000.— e.5|9-Nº 12.226-v.10|9|59

"U"

Abad Hermanos y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas propias en Avda. de Mayo Nº 1390, 3º piso, Cap. Fed., T. E. 38-0649. Avisan que: José Hermida, Antonio López Pérez y Faustino Castiñeira venden a José María Melquíades Fernández Unamuno, José María Camino y Rodolfo Santiago Elriz su negocio de garage "La Esperanza", sito en UGARTECHE Nº 3015, Capital. Domicilio partes y reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 1 000 — e.7|9-Nº 12.364-v.11|9|59

"V"

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Dora Carbajales, vende a Adolfo Rogelio Carballeda su negocio de carnicería, calle VIEL Nº 2001. Domicilio partes y reclamos de ley, Junín Nº 364.

$ 500.— e.7|9-Nº 12.311-v.11|9|59

Raggio Lorenzo y Cía. (de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos), avisan al comercio que el señor Manuel Iglesias, vende libre de deuda y gravamen al señor José García Penedo su negocio de café, bar, despacho de bebidas alcohólicas y casa de lunch, sito en esta Capital, calle VARELA 1302 esq. ASAMBLEA. Domicilio de las partes y reclamos de ley, en nuestras oficinas, Cangallo 926, T. E. 35-7353.

$ 1.000.— e.7|9-Nº 12.305-v.11|9|59

Piñeiro y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Libertad 32, Capital, T. E. 38-7573, avisan: José Rodríguez que forma parte de la sociedad de hecho conjuntamente con el señor Alberto Rodríguez del negocio de despacho de comestibles por menor y despacho de bebidas alcohólicas, sito en la calle VALENTIN GOMEZ Nº 3702, Capital, vende la parte mitad indivisa que tiene y le corresponde en el citado negocio al nombrado en último término, quien se hace cargo del activo y pasivo Domicilio de las partes y reclamos ley, mismo negocio.

$ 1.000.— e.7|9-Nº 12.360-v.11|9|59

A. C. Leotta, Quintino Bocayuva número 656, Capital, avisa: Yvette Pochat de Mordrelle vende a Domingo Antonio Fuduli, el negocio de pensión familiar, 24 DE NOVIEMBRE número 1506, Capital. Reclamos de ley y domicilio de las partes, mi oficina.

$ 500.— e.7|9-Nº 11.998-v.11|9|59

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 1|5 al 5|9|59.

"Z"

Ley 11.867. Al comercio, por cinco días se avisa: Pastor Sineiro vende su parte mitad indivisa negocio sito ZELARRAYAN 999, Capital, a Valeriano Rodríguez, quien se hace cargo activo y pasivo del mismo. Domicilio contratantes y reclamos de ley, mismo negocio.

$ 500.— e.5|9-Nº 12.219-v.10|9|59

AVISOS COMERCIALES

ANTERIORES

LAVADERO DE LANAS THOMAS S. A.

Se comunica a los señores accionistas, que el Directorio ha dispuesto en su reunión del 3 de setiembre de 1959, la puesta a disposición del dividendo del 15 % en acciones, correspondiente al ejercicio Nº 5 cerrado el 30 de setiembre de 1956.

$ 450.— e.7|9-Nº 12.380-v.9|9|59

LA GAMA

Sociedad Anónima Agrícola, Ganadera e Inmobiliaria

EMISION DE ACCIONES

Se hace saber, por tres días, que el Directorio ha resuelto con fecha 2 de setiembre de 1959, una emisión de acciones ordinarias al portador, de la clase "A" (3 votos) por valor de m$n. 1.600.000 en 8 series de 2.000 acciones de m$n. 100 cada una, que se denominan como series 3ª a 10ª. — El Directorio.

$ 600.— e.7|9-Nº 12.368-v.9|9|59

LANACO

Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Textil e Inmobiliaria

AUMENTO DEL CAPITAL AUTORIZADO

Se hace saber, por tres días, que la Asamblea General Ordinaria de accionistas celebrada el día 30 de julio de 1959, resolvió elevar el capital autorizado de la sociedad a la suma de m$n. 40.000.000 (cuarenta millones de pesos moneda nacional de curso legal) facultando al Directorio para decidir la oportunidad de realizar las emisiones y la forma y plazos de integración. Las acciones correspondientes a este aumento serán ordinarias, al portador, de la clase "B" (un voto). — El Directorio.

$ 750.— e.7|9-Nº 12.367-v.9|9|59

OBRAS CIVILES S. A.

Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria

En cumplimiento del artículo 6º y a los efectos del artículo 8º de los estatutos, se comunica a los accionistas que con fecha 24 de julio último el Directorio resolvió emitir las series segunda, tercera, cuarta y quinta del capital autorizado, en acciones nominativas ordinarias de la clase "A". Cada serie está compuesta de 4.000 acciones de $ 1.000 m|n. cada una, y la emisión importa la suma total de $ 16.000.000 moneda nacional de curso legal. — El Directorio.

$ 750.— e.7|9-Nº 12.366-v.9|9|59

"DRUETT"

Fábrica de Máquinas Agrícolas Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio de la compañía, en la sesión celebrada con fecha 10 de junio de 1959, resolvió la emisión de cien (100) series de acciones ordinarias de la clase "A", por un valor total nominal de pesos diez millones moneda nacional de curso legal (m$n. 10.000.000.— de c|l.), situación que se les hace saber a los efectos de que hagan uso del derecho de preferencia que les acuerda el artículo 6º del estatuto en su sede social, sita en Lima 187, tercer piso. — El Directorio.

$ 750.— e.7|9-Nº 12.363-v.9|9|59

ANOALU S. A.

Comercial e Inmobiliaria

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto emitir las series trigésimo-primera a septuagésima, compuesta cada serie de 1.000 acciones de m$n. 100 c|u. ordinarias de 5 votos, y por un valor total y en conjunto de m$n. 4.000.000.—. Asimismo se les invita a acogerse, dentro de los siete días hábiles, a la preferencia del art. 3º de los estatutos.

$ 750.— e.7|9-Nº 12.355-v.9|9|59

HAFEN S. A.

Comercial, Industrial y Financiera

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio, en la reunión celebrada con fecha 2 de setiembre de 1959, resolvió la emisión de 500 (quinientas) acciones ordinarias clase "B" al portador, por un valor total de $ 8.000.000.— (ocho millones de pesos m|n.). Se efectúa esta comunicación a efectos que los señores accionistas hagan uso del derecho de preferencia que les acuerda el estatuto. — El Directorio.

$ 600.— e.7|9-Nº 12.351-v.9|9|59

REFRISUR S. A.

Industrial, Comercial e Inmobiliaria

AUMENTO DEL CAPITAL Y EMISION DE ACCIONES

Esta sociedad ha aumentado su capital autorizado en m$n. 6.000.000,—, quedando fijado en un total de pesos moneda nacional 10.000.000,—, inscripto en el Registro Público de Comercio el 27 de julio de 1959, bajo el Nº 1935, al folio 21 del libro 52, tomo "A" de Estatutos Nacionales. Dicho aumento está formado por once (11) series de acciones ordinarias de la clase "B" (1 voto) y una serie de acciones preferidas. Cada serie es de 500 acciones al portador de m$n. 1.000,— cada una, valor nominal.

Asimismo ha emitido a la par las series "Novena" y "Décima" de acciones ordinarias de clase "B" para pago del dividendo del 5º ejercicio, a distribuir oportunamente. — El Directorio.

$ 900.— e.7|9-Nº 12.347-v.9|9|59

PEREZ PEÑA S. A. I. C. F.

EMISION DE ACCIONES

El Directorio ha resuelto emitir 6.400 acciones ordinarias al portador de $ 100 c|u. de la clase "B", ofreciéndolas en suscripción. — El Directorio.

$ 450.— e.7|9-Nº 12.326-v.9|9|59

CERVI

Empresa de Construcciones Sociedad Anónima

Se avisa por tres días a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto emitir las series 2ª, 3ª, 4ª y 5ª de acciones ordinarias clase "B" y que podrán hacer uso del derecho preferente en la suscripción que les acuerda el art. 5º de los estatutos en el plazo que éste establece, presentando sus títulos en la sede social, Dr. J. F. Aranguren 333, Capital Federal. — El Directorio.

$ 600.— e.7|9-Nº 12.293-v.9|9|59

ODOL S. A. I. y C.

Se comunica a los Sres. accionistas que el Directorio cumplimentando lo dispuesto por la Asamblea General Extraordinaria del 10|7|59 que elevó el capital autorizado a m$n. 40.000.000, ha dispuesto la emisión de las series 25ª, 26ª y 27, en acciones ordinarias A y las series 28ª, 29ª 30ª, 31ª, 32ª, 33ª, 34ª, 35ª, 36ª, 37ª, 38ª, 39ª y 40ª en acciones ordinarias B. — El Directorio.

$ 600.— e.7|9-Nº 12.294-v.9|9|59

COMPAÑIA GENERAL DE COMERCIO E INDUSTRIA S. A.

SELLADO DE TITULOS

Se comunica a los señores accionistas que a partir del 10 de setiembre corriente deberán presentar en la oficina títulos de Ernesto Tornquist & Co. Ltd., Bmé. Mitre 531, las láminas y cupones de las acciones actualmente en circulación, para ser selladas, por haberse convertido estas acciones en clase "A" 5 votos.

Buenos Aires, 2 de setiembre de 1959.

$ 600.— e.7|9-Nº 12.316-v.9|9|59

YOCSINA S. A. MINAS Y CALERAS

Av. Roque Sáenz Peña 943 - 4º P.

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 5º de los Estatutos Sociales, se comunica a los señores Accionistas, que el Directorio resolvió emitir, la 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71 y 72 series de acciones ordinarias por valor de $ 2.400.000.— m|n. (dos millones cuatrocientos mil pesos m|n.), compuesto de 2.400 acciones de $ 1.000.— m|n., c|u., dándose preferencia para suscribirlas a los actuales tenedores, quienes deberán hacerlo saber en las oficinas de la Sociedad, Av. Roque Sáenz Peña 943, 4º piso, de esta ciudad, dentro de los 15 días de la última publicación de este aviso. — El Presidente.

$ 900.— e.5|9-Nº 12.217-v.10|9|59

KORN S. A.

Inmobiliaria, Comercial y Financiera

Se comunica a los señores accionistas de Korn S. A., que el Directorio en uso de las facultades que le otorga el artículo sexto de los estatutos sociales, resolvió la emisión de la décima serie de acciones ordinarias por un valor de un millón de pesos m|n. de c|l., representada por mil acciones de mil pesos cada una, con valor a la par y con derecho a dividendo desde el primer ejercicio posterior a la emisión.

Que a dicho efecto se encuentra abierta la inscripción por el término de quince días, desde la última publicación de este edicto. — El Directorio.

$ 1.250.— e.4|9-Nº 12.160-v.9|9|59